

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**GESFAL-025-152/2019**

**CONTRATACIÓN DEL:  
SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS  
FARMACÉUTICOS**

**PARA:  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE  
PUEBLA**

**MARZO DE 2019**

Página 1 de 112

Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, 11 Oriente No. 2224, planta baja, Col. Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Puebla /  
(222) 229-70-13 y 229-70-14 / [sfa.puebla.gob.mx](http://sfa.puebla.gob.mx)



<b>CALENDARIO</b>	
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN</b>	<b>13 DE MARZO DE 2019</b>
<b>PERIODO DE (COMPRA DE BASES).</b>	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL <b>14 DE MARZO DE 2019 A LAS 16:00 HORAS</b>
<b>ENVÍO DE DUDAS.</b>	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS <b>17:00 HORAS DEL JUEVES 14 DE MARZO DE 2019</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES.</b>	<b>EL JUEVES 21 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:30 HORAS</b> SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
<b>PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.</b>	<b>EL LUNES 25 DE MARZO DE 2019 A LAS 12:30 HORAS</b> SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
<b>COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.</b>	<b>EL JUEVES 28 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:30 HORAS</b> SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
<b>FALLO.</b>	<b>EL VIERNES 29 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:30 HORAS</b> SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE

<b>ÍNDICE</b>	
<b>1.- DEFINICIONES</b>	<b>14.- FALLO</b>
<b>2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.</b>	<b>15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES</b>
<b>3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.</b>	<b>16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.</b>
<b>4.- ASPECTOS TÉCNICOS</b>	<b>17. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA</b>
<b>5.-ASPECTOS ECONÓMICOS</b>	<b>18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.</b>
<b>6.- ASPECTOS INFORMATIVOS</b>	<b>19.- CONTRATOS.</b>
<b>7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.</b>	<b>20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS</b>
<b>8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.</b>	<b>21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.</b>
<b>9.- JUNTA DE ACLARACIONES.</b>	<b>22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>
<b>10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.</b>	<b>23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES</b>
<b>11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.</b>	<b>24.- PAGO.</b>
<b>12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>25.- ASPECTOS VARIOS.</b>
<b>13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS</b>	<b>26.- CONTROVERSIAS</b>

<b>ANEXOS</b>
<b>ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER</b>
<b>CÁRATULA DEL ANEXO B</b>
<b>ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA</b>
<b>ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE</b>
<b>ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA</b>
<b>ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA</b>
<b>ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO</b>
<b>ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS</b>
<b>ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES</b>
<b>ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO (PARTES 1 Y 2)</b>
<b>ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO</b>
<b>ANEXO 2: MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS</b>
<b>ANEXO 3: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD DE LA</b>



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

<b>CONTRATANTE</b>
<b>ANEXO 4: DIRECTORIO REGIONAL DE ALMACENES Y FARMACIAS</b>
<b>ANEXO 5: CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO</b>
<b>ANEXO 6: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CON LAS QUE DEBERÁ CONTAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO</b>
<b>ANEXO 7: MEDICAMENTOS DE PATENTE</b>
<b>ANEXO 8: MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS</b>
<b>ANEXO 9: PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA MEDICAMENTOS GÉNERICOS</b>
<b>ANEXO 10: COSTO POR LA TOTALIDAD DE LA DISPENSACIÓN DEL SERVICIO A CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS</b>



## RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su Artículo 108, así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 67 fracción V, 80, 82 segundo párrafo, 108 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con los Artículos 10 fracción III y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se emiten las siguientes:

### **Bases para la Licitación Pública Nacional GESFAL-025-152/2019**

## **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

### **1.- DEFINICIONES.**

Para los efectos de las presentes bases, se dan la siguientes definiciones:

**1.1.- BASES:** El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.

**1.2.- CONVOCANTE:** Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Adjudicaciones de Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.

**1.3.- CONTRATANTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

**1.4.- CONVOCATORIA:** La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

**1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:** Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

**1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE:** Venustiano Carranza No. 810, San Baltazar Campeche, Puebla, Pue.

**1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN:** La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la contratante.

**1.8.- LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

**1.9.- LICITACIÓN:** La Licitación Pública Nacional **GESFAL-025-152/2019.**

**1.10.- CONTRALORÍA:** El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Administración.

**1.11.- LICITANTE:** La persona física o jurídica que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

**1.12.- PROPUESTA:** Proposición técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos



sus aspectos.

**1.13.- PROVEEDOR:** La persona física o jurídica que celebre contratos de adquisiciones, con la contratante como resultado de la presente Licitación.

## **INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:**

### **2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.**

**2.1.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA,** según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

**2.2.-** El carácter de esta licitación es: **NACIONAL.**

**2.3.-** El origen de los recursos es: **PÚBLICA.**

**2.4.- CONSULTA Y COMPRA DE BASES.**

**2.4.1.- PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: DEL MIÉRCOLES 13 AL JUEVES 14 DE MARZO DE 2019.**

**2.4.2- CONSULTA DE BASES:** Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/> o en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en la planta baja del domicilio de la Convocante, **DEL MIÉRCOLES 13 AL JUEVES 14 DE MARZO DE 2019,** en días hábiles y en un horario de **9:00 a 16:00 horas.**

**2.4.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES:** Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas dentro del periodo comprendido en el punto **2.4.1.** Bajo los siguientes datos:

**2.4.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO:** Para poder realizar el pago, se deberá solicitar la

generación de la **“orden de cobro”**, previa presentación del **ANEXO G** de las bases debidamente requisitado así como copia de identificación oficial (**IFE/INE VIGENTE, PASAPORTE VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL**) de la persona que firma el Anexo G. Esta orden de cobro se expedirá **EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE DEL MIÉRCOLES 13 AL JUEVES 14 DE MARZO DE 2019,** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

**2.4.3.1.2.-** En el caso de los licitantes, **QUE NO ESTÉN EN POSIBILIDAD DE ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE,** deberán solicitar la generación de la **“Orden de Cobro”** enviando el **ANEXO G** de las bases debidamente requisitado, y copia de identificación oficial de la persona que firma el Anexo G al siguiente correo:

**carlos.lopezca6@gmail.com**

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. **Sólo se generará dicha orden DEL MIÉRCOLES 13 AL JUEVES 14 DE MARZO DE 2019** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono **(222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 5062.**

Una vez que se obtenga la **“Orden de Cobro”**, el pago deberá efectuarse en los bancos autorizados en dicha orden, antes del vencimiento del periodo establecido para el **PAGO DE BASES,** señalado en el punto **2.4.3.2.**

**2.4.3.2.- PAGO DE BASES:** Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el punto 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el **JUEVES 14 de MARZO de 2019.**

**2.4.4.- COSTO DE BASES: \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.



**2.4.5.-** Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el período y horarios mencionados en los puntos **2.4.2** y **2.4.3.2**.

**2.4.6.-** Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

***Se les reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el punto 2.4.3.1. de las bases.***

**2.4.7.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva e identificados con nombre del licitante, número de licitación **GESFAL-025-152/2019** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el punto **10** de estas bases.

**2.4.8.-** Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar de forma impresa la constancia de no inhabilitado vigente para participar en procedimientos de adjudicación.

Esto ***“Conforme al ‘Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisición arrendamientos o servicios del sector público estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios deberán tramitar ante la Secretaría de la Contraloría, a través de la Coordinación General Jurídica, la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.***

***No podrán participar en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas. Dicha constancia tendrá una Vigencia de 30 días naturales a partir del día de su expedición.***

***La Secretaría de la Contraloría, a través de la Coordinación General Jurídica, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la “Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas” a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102 o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página [www.pue.gob.mx](http://www.pue.gob.mx) realizando los siguientes pasos:***

1. Menú: “Trámites”
2. Ícono: “Negocio”
3. Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista.
4. Iniciar (clic)

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

**3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y  
ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y/O  
JURÍDICAS.**

**3.1.-** Dos copias simples legibles y original para cotejo de los siguientes documentos:

**A) PERSONA FÍSICA**

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Registro Federal de Contribuyentes, debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizada al año 2019 (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, si



es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).

- Identificación Oficial con fotografía vigente (**IFE/INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL**) de la persona que firma, y
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, (**RECIBO DE TELÉFONO, LUZ, AGUA O PREDIAL**). (**En caso de no estar el documento a nombre del licitante deberá presentar contrato de arrendamiento**).

## **B) PERSONA JURÍDICA**

- Registro Federal de Contribuyentes, debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizada al año 2019 (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa en tamaño carta; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con el servicio, motivo de esta Licitación).
- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas en **tamaño carta**;
- Identificación Oficial con fotografía vigente (**IFE/INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL**) de la persona que firma, y
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, (**RECIBO DE TELÉFONO, LUZ, AGUA O PREDIAL**). (**En caso de no estar el documento a nombre del licitante deberá presentar contrato de arrendamiento**).

En caso de que la persona que asista no tenga el Poder Notarial, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta poder simple debidamente requisitada para acudir en su

representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Apertura económica y Fallo, **debiendo anexar invariablemente copia simple legible de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe (original para cotejo y copia simple)**.

La Carta Poder simple deberá presentarse sólo en original, dentro del folder de copias y deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre y firma del otorgante;
- Nombre y firma de quien recibe el poder;
- Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente
- Nombre y firma de 2 testigos.

**3.2.- Carta original** dirigida a la Convocante, (de acuerdo al ANEXO A) indicando el procedimiento **GESFAL-025-152/2019**, en hoja membretada, sellada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:

## **A) PERSONA FÍSICA**

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESFAL-025-152/2019**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Si es persona física, es por su propio derecho), o

## **B) PERSONA JURÍDICA**



- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESFAL-025-152/2019**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa.

**3.3.- Copia simple** del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

- En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá presentar carta en hoja membretada del licitante, debidamente sellada y firmada por el representante legal, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente procedimiento **GESFAL-025-152/2019**, en la que se compromete en caso de que se le adjudique el contrato, a iniciar los trámites ante la Secretaría de la Contraloría, para inscribirse o actualizarse en dicho Padrón.

**3.4.-** Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente debidamente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete invariablemente cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado

con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda “Documentación legal o Sobre 1”, de la cual los originales o copias certificadas estarán en un fólder y las copias simples en tamaño **carta** en fólder con broche baco (cada juego de copias en un fólder), dentro del sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación.

**3.5.-** En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.

#### **4.- ASPECTOS TÉCNICOS**

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda “Propuesta Técnica” o Sobre 2, deberá contener:

##### **4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.**

**4.1.1.-** La propuesta técnica (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del licitante, y deberán presentarse en **original y dos copias**, indicando el número de la presente Licitación **GESFAL-025-152/2019** dirigido a la convocante, **contener sello y firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, debiendo la última hoja además, contener el nombre y puesto del representante legal del licitante y encontrarse dentro del segundo sobre, en caso de no cumplir con estos requisitos, la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo. Todo en original y dos copias debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias.

**4.1.2.-** Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no



puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias **foliadas, selladas** y debidamente **firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial.

**4.1.3.-** La propuesta técnica tomando como ejemplo los formatos (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**), estarán debidamente capturadas **en formato Word** en 2 dispositivos **USB** (original y respaldo), los cuales serán proporcionados por el licitante; en caso de que el licitante no presente dichos dispositivos o los mismos no contengan la información correspondiente serán descalificados.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el nombre del licitante, número de licitación y "Propuesta Técnica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 10 de estas bases, el no hacerlo será motivo de descalificación.

**4.2.-** Todas las características y especificaciones que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, indicando lo visto, en su caso en la Junta de Aclaraciones, el no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

**4.3.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Será del **01 de abril al 31 de diciembre de 2019.**

**4.3.1.-** Este procedimiento es en la modalidad de contrato abierto, en apego al artículo 108 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal, por lo que la contratante se obliga a contratar el monto mínimo, quedando pendiente el monto máximo en función de las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante, durante el periodo comprendido del 01 de

abril al 31 de diciembre 2019.

**4.4.- PERIODO DE GARANTÍA:** Deberá ser para el servicio **DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y SISTEMA LA QUE SE INDICA EN LA PARTIDA.**

**4.5.-** El licitante solo podrá presentar una propuesta técnica por partida, en caso de presentar dos opciones o más será descalificado.

Los datos anteriores deberán estar asentados en la propuesta técnica. (Puntos **4.3** y **4.4**) **VER ANEXO B.**

**4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA:** Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en las dos copias) dentro del segundo sobre lo siguiente:

**4.6.1.-** Currículo en hoja membretada de la empresa en el que indique su experiencia, **mínima de 2 años** en la prestación de servicios iguales o similares al requerido de acuerdo con el **ANEXO B1**, en el cual se incluya copia simple de 2 (dos) facturas y/o contratos expedidas por los licitantes, efectuados durante los últimos años sin exceder de tres, en el que compruebe que ha prestado servicios iguales o similares al requerido.

**4.6.2.-** Los licitantes deberán presentar el Anexo 2 debidamente requisitado, indicando **marca (bien denominado que aparece en el registro sanitario), laboratorio fabricante y presentación de los medicamentos.**

**4.6.3.-** Los licitantes deberán presentar el Anexo 6 debidamente requisitado, indicando la **marca y** en caso de que aplique **modelo**; en los equipos de cómputo de escritorio, la marca y/o modelo del cpu, monitor, teclado, así como del mouse deberán de ser de la misma marca.

**4.6.4.-** Los licitantes deberán presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple de su manual de procedimientos normalizados de operación en farmacia, el cual se solicita en base a la guía de verificación localizable en el capítulo VII, inciso e),



páginas 78 y 79 de la quinta edición del suplemento de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.

**4.6.5.-** Los licitantes deberán presentar copia simple legible de la licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaría de Salud, que autorice las líneas de distribución para manejo de estupefacientes grupo I y psicotrópicos grupos II y III.

**4.6.6.-** Los licitantes deberán comprobar que cuentan con un almacén de distribución preferentemente en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla, con una superficie mínima de 2000 m<sup>2</sup>, anexando a su propuesta técnica los siguientes documentos con una antigüedad **mínima de 1 año**:

- a) Copia simple legible de la escritura de propiedad
- b) Pago de impuesto predial, ó
- c) Contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación de su propuesta.

**4.6.7.-** Los licitantes deberán comprobar que cuenta con una plantilla de personal de cuando menos **105 personas**, que se encuentren laborando preferentemente en el Estado de Puebla, para atender a todas las unidades médicas en donde se prestará el servicio conforme al **ANEXO 4**, debiendo anexar a su propuesta técnica original para cotejo y copia simple legible la constancia de no adeudo de cuotas obrero patronales ante el IMSS o contrato de servicios con una empresa de **administración de recursos humanos para la colocación de personal en el Estado de Puebla**.

**4.6.8.-** Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello donde se comprometa en caso de resultar adjudicado:

a) A abastecer, distribuir, dispensar y administrar inventarios de los medicamentos descritos en el **ANEXO 2**, en el almacén de insumos para la salud y en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el **ANEXO 4**.

b) A que la frecuencia de suministro de los medicamentos descritos en el **ANEXO 2**, será la correcta para mantener en óptimas condiciones las solicitudes.

c) A que todos los costos de administración y operación de las farmacias serán por su cuenta, tales como maniobras de carga y descarga, seguros de riesgo, mermas, caducidades, así como el pago de los servicios públicos de energía eléctrica y agua, de los locales que la contratante pondrá a disposición para operar las farmacias, mismos que serán realizados de manera oportuna.

d) A que los establecimientos proporcionados por la contratante para realizar el servicio requerido, serán exclusivamente ocupados para la operación de farmacias

e) A que los locales designados por la contratante, que cuenten con bienes propios para la prestación del servicio, podrá hacer uso de los mismos, debiendo previamente elaborar de manera conjunta con la contratante, un inventario de los mismos, en donde se compromete a dar el uso adecuado y el mantenimiento necesario para que estos permanezcan en buenas condiciones.

f) A que si en los espacios no se cuenta con mobiliario, o este no es suficiente, deberá equipar los locales designados por la contratante para otorgar el servicio con estanterías, mobiliario, red de frío, equipo de cómputo y cualquier otro bien necesario para la prestación del servicio, esto sin cargo extra para la contratante. En este supuesto, el ingreso de dicho mobiliario y equipo se hará con oficio firmado por ambas partes, en el que se estipule que ese mobiliario y equipo es de su propiedad.

g) A que cualquier modificación que haga a los inmuebles, será sin cargo extra para la contratante, y deberá ser previa autorización por escrito de la contratante.

h) Que se gestionará y obtendrá las licencias sanitarias y se designará un químico responsable. La contratante proporcionará al proveedor todas las



facilidades para obtener los permisos correspondientes, siendo responsabilidad de mi representada cumplir con la documentación que le sea requerida. En caso de que las farmacias y/o las unidades médicas foráneas cuenten con licencia, se utilizarán las de la contratante. El plazo máximo para la entrega de las licencias sanitarias será de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.

**i)** A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la contratante y en ningún caso se considera a la contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la prestación del servicio.

**j)** A que al momento de la formalización del contrato, contará con un inventario de los bienes descritos en el **ANEXO 2**, en cantidad suficiente para el reabastecimiento oportuno en el almacén de insumos para la salud y en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el **ANEXO 4**, así como el equipo de distribución e informático necesario para realizar el servicio, teniendo estos disponibles en su almacén.

**k)** A que si la contratante aperturase nuevas farmacias en zona metropolitana o unidades médicas foráneas durante la vigencia del contrato, deberá instalar farmacias subrogadas a petición por escrito de la contratante, apegándose a las características del servicio descritas en el presente procedimiento y las instalará en un periodo máximo de **15 días hábiles** posteriores a la entrega del local por parte de la contratante, sin costo para la contratante.

**l)** A garantizar el suministro completo y oportuno de cada receta que se le presente de los medicamentos descritos en **ANEXO 2**, para lo cual deberá firmar convenios de colaboración con farmacias particulares, para que en caso de no contar con existencia de cualquiera de las claves descritas en **ANEXO 2**, esta pueda ser suministrada por una de las farmacias de convenio mediante la presentación de un vale canjeable que le será proporcionado al usuario en la farmacia subrogada. La farmacia de convenio dispensará medicamento genérico para todas aquellas

claves que cuenten con esa presentación o patente solo para las claves que no cuenten con innovador o genérico, con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior, suscribirá en un plazo no mayor a **15 días naturales** posteriores a la formalización del contrato, al menos tres convenios con farmacias privadas de la zona metropolitana de Puebla y un convenio con farmacia ubicada en cada cabecera de las unidades medica foráneas señaladas en el **ANEXO 4**, siempre que existan estas y se encuentren en disposición de celebrarlos, entregando a la contratante copia simple legible de los convenios firmados dentro de los **15 días naturales** posteriores de la formalización del contrato.

**m)** A que en caso de que las farmacias de convenio no tengan los medicamentos indicados en los vales, deberá entregar el medicamento en un plazo máximo de **72 horas**.

**n)** A dar un acceso en línea a cada una de las farmacias de convenio, que les permita realizar la validación de los vales recibidos (vigencia, piezas prescritas, productos prescritos) y que al mismo tiempo, le permita generar un reporte y/o archivo que muestre el registro de vales atendidos en cada farmacia de convenio.

**ñ)** A asumir totalmente la responsabilidad legal, en el caso de que al suministrar los insumos infrinja o viole las normas en materia de patentes, marcas, obligaciones fiscales, de comercio, registros, derechos de autor, constancia de calidad, certificados analíticos de producto terminado, así como el resto de los documentos inherentes a la entrega, todo ello relacionado a los medicamentos descritos en **ANEXO 2**.

**o)** A distribuir y dispensar medicamentos de patente, descritos en el **ANEXO 7**, en el almacén de insumos para la salud y en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el **ANEXO 4**. Dichos medicamentos de patente, serán suministrados por la contratante.

**p)** A distribuir y transportar materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos descritos en el **ANEXO 8**, en el almacén de insumos para la salud de la contratante y en farmacias ubicadas en las



unidades médicas de la contratante, descritas en el **ANEXO 4**. Dichos materiales y suministros médicos desechables y materiales, serán abastecidos por la contratante, por lo que deberá realizar la transportación y distribución correspondiente sin costo para la contratante.

**q)** A instalar y poner en marcha un sistema informático que cumpla como mínimo con las características descritas en el **ANEXO 5**, para el control de inventarios, en el almacén de mi representada y en cada una de las farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, señaladas en el anexo 4, en un plazo máximo de **15 días naturales** posteriores a la formalización del contrato.

**r)** A que aceptará que la información de inventarios, entradas y salidas de los insumos que suministrará en todas las unidades médicas mencionadas en el **ANEXO 4**, podrán ser supervisadas para efectos de control por la contratante, en tiempo real en cualquier momento que sea requerido.

**s)** A que el acceso a la información de los inventarios y las estadísticas deberán estar disponibles **7 días x 24 horas x 365 días** del año para la contratante.

**t)** A que aceptará que la contratante podrá consultar los inventarios y consumos mediante su sistema y caducidades solicitando un reporte al mismo, ya sea por unidad médica o de forma consolidada.

**u)** A dar acceso total a la base de datos, en donde la contratante pueda consultar reportes de los movimientos, existencias y abasto, permitiendo exportarlo a excel y delimitando a cada área lo que le corresponde, quedando abierto a las necesidades a requerir de las mismas.

**v)** A que pondrá a disposición de la contratante dos personas expertas de planta en los horarios de servicio requeridos por estos mismos que serán proporcionados al **día siguiente hábil** de la formalización, para operar y dar soporte en la operación de los equipos de automatización de dispensación, resguardo, mantenimiento preventivo, soluciones a todas las fallas de los equipos y soporte técnico durante la prestación del servicio.

**w)** A proporcionar un servicio de internet de 2 mbps o superior y línea telefónica en cada una de las unidades médicas que queden a su cargo, descritas en el **ANEXO 4**, sin costo para la contratante, durante la vigencia del contrato, así mismo para el caso de las farmacias ubicadas en cabecera deberán contratar un servicio de internet de 10 mbps, durante la vigencia del contrato, sin costo para la contratante.

**x)** A realizar el canje del **100%** de los bienes que presenten defectos de fabricación, transportación o vicios ocultos o bien no sean los ofertados inicialmente por el licitante y deberán ser sustituidos a satisfacción de la contratante en un plazo no mayor a **15 días naturales**. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable en el momento de la recepción de los bienes.

**y)** A abastecer, distribuir, dispensar y administrar los inventarios de medicinas y productos farmacéuticos descritos en el **ANEXO 2**, así como distribuir y dispensar los medicamentos de patentes descritos en el **ANEXO 7** y distribuir los materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos descritos en el **ANEXO 8**, llevándose a cabo en el almacén de insumos para la salud y en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el **ANEXO 4**.

**z)** A ser responsable de definir la periodicidad de abasto del inventario de medicamento señalado en el **ANEXO 2**.

**aa)** A presentar dentro de los **15 días naturales** posteriores de la formalización del contrato, las constancias de todo el personal destinado a proporcionar el servicio de dispensación en farmacias debiendo ser como **mínimo 105 personas**, que acrediten el conocimiento de las buenas prácticas de dispensación emitida en línea a través de la aplicación **"SICAD"** (Sistema Integral de Capacitación en Dispensación), desarrollada por la Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS.

**ab)** A que distribuirá diversos productos tales como computadoras, mobiliario, instrumental médico de todas las partidas descritas en el **ANEXO 8**, que le



indique la contratante sin cargo extra para la misma.

**ac)** A que los equipos de automatización de dispensación operaran al 100%.

**ad)** A que si algún medicamento pierde la patente en el transcurso de la vigencia del contrato, la incluirán para su abasto en este contrato.

**ae)** A que si algún medicamento cambia su presentación, lo harán saber por escrito debiendo contemplar seguir entregando la presentación que se solicitó inicialmente sin costo alguno para la contratante.

**af)** A realizar la transición con la empresa actual, en **15 días naturales** a partir de la firma del contrato.

**ag)** A proporcionar los bienes descritos en el **ANEXO 6**, requeridos para brindar el servicio durante la vigencia del contrato, y que al finalizar éste, se deberán entregar en donación a la contratante.

**ah)** A presentar ante la contratante la opinión de cumplimiento, de acuerdo a las disposiciones de la normatividad en la materia, el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social mensualmente durante la vigencia del contrato.

**ai)** A que cuenta con infraestructura y experiencia en la operación de farmacias automatizadas, así como en el desarrollo de interfaces hacia los equipos de automatización de dispensación que actualmente tiene la contratante, así como experiencia operando y proporcionando soporte técnico en la operación del mismo.

**aj)** A entregar bienes originales de fabricantes y que en ningún caso entregará producto gris o pirata.

**ak)** A contar siempre con un vehículo disponible para cualquier eventualidad.

**al)** A que presentará carta del fabricante o distribuidor autorizado en México de los robots descritos en el **ANEXO 3**, donde indique que son compatibles con el software que oferta, al **día hábil siguiente** de la formalización.

**am)** A otorgar garantía de **3 a 5 años** en sitio en todos los componentes y mano de obra por parte del fabricante (aplica para el equipo de cómputo de escritorio, descrito en el **ANEXO 6**).

**an)** A otorgar garantía de **1 año** para los medicamentos descritos en el **ANEXO 2**.

**4.6.9.-** Los licitantes deberán presentar un listado de cuando menos 5 vehículos para distribución de los bienes requeridos para llevar a cabo el servicio, con antigüedad no mayor a **3 años** con las siguientes características:

**a)** 1 vehículo con cámara de refrigeración que cumpla con la normativa **NOM-059-SSA1-2015** (buenas practicas de fabricación de medicamentos, en el numeral 10.5.9 y 16.12), con capacidad de al menos 1.5 toneladas.

**b)** 4 vehículos secos con capacidad de al menos 1 tonelada cada uno, (cualquier falla de los mismos correrá a su cargo, teniendo siempre un vehículo disponible para cualquier eventualidad)

**4.6.9.1.-** Los licitantes deberán acreditar la propiedad de dichos vehículos con los siguientes documentos:

**a)** Copia simple legible de la factura a nombre de la empresa o factura endosada a nombre de la empresa, y

**b)** Tarjeta de circulación vigente, ó

**c)** Podrá presentar original para cotejo o copia certificada y copia simple legible del contrato a nombre de la empresa, del arrendamiento de los vehículos, con vigencia mínima a la fecha de fallo, así mismo para el caso de arrendamiento, deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste, que en caso de resultar adjudicado, a la fecha de firma del contrato, presentara contrato original a su nombre por el arrendamiento de dichos vehículos, cuya vigencia mínima será de acuerdo al periodo del contrato correspondiente.

**4.6.10.-** Los licitantes deberán presentar original o



copia certificada para cotejo y copia simple legible del certificado de calidad **ISO-9001-2015** en gestión de calidad en la organización, a nombre del licitante.

**4.6.11.-** Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple legible por ambos lados del registro sanitario o modificación de registro vigente emitido por la COFEPRIS de cuando menos el 80% (390 claves) descritas en el **ANEXO 2**, debiendo coincidir con las características del bien, marca (bien denominado), laboratorio fabricante y presentación de los medicamentos solicitados en el mismo, teniendo 30 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar el 20 % restante (98 claves) descritas en el **ANEXO 2**.

En caso de que el registro sanitario o modificación de registro no estén vigentes, los licitantes deberán presentar copia simple legible por ambos lados, de cualquiera de los siguientes documentos:

**a)** Prorroga del registro sanitario vigente emitida por la COFEPRIS, debiendo coincidir con las características solicitadas del bien, marca (bien denominado), laboratorio fabricante y presentación de los bienes solicitados en el **ANEXO 2**.

**b)** Solicitud de prórroga completa, debiendo coincidir con las características solicitadas del bien, marca (bien denominado), laboratorio fabricante y presentación de los bienes solicitados en el **ANEXO 2**.

**4.6.11.1.-** En caso de que alguna clave del **ANEXO 2** no maneje registro sanitario se deberá presentar:

**a)** Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada del licitante, firmada por la persona autorizada para ello, donde manifieste que la clave no requiere registro sanitario; ó

**b)** Documento emitido por la COFEPRIS o Secretaría de Salud en la cual se indique que no se requiere de registro sanitario, subrayando la clave ofertada.

**IMPORTANTE:**

- Cada copia de registro sanitario vigente, prórroga o carta deberá venir identificado con la clave con

marcador rojo preferentemente en la parte superior derecha de dicha copia.

- La contratante se reservan el derecho de verificar la autenticidad de la copia del registro sanitario o modificación del registro, así como en su caso el documento de que no se requiere registro sanitario debiendo ser fiel y auténtica de la original expedida por ella, en dado caso de que se detecte alguna alteración en el registro será motivo de descalificación.

**4.6.11.2.-** Para el registro sanitario, modificación, prórroga o carta, se deberá además considerar lo siguiente:

**a)** No se aceptarán por familia, es decir, tiene que presentarse por cada una de las claves que oferta, debiendo además estar identificado preferentemente de color rojo con el número de la clave a la que pertenece, en orden consecutivo y con firma del representante legal.

**b)** Los registros sanitarios ó modificación ó prórroga ó carta que sean ilegibles serán desechados y se considerarán como no presentados.

**c)** Si se presentara modificación de registro sanitario deberá coincidir con las características solicitadas del bien, con la marca (bien denominado), laboratorio fabricante y presentación de los bienes solicitados en el **ANEXO 2**.

**4.6.12.-** Los licitantes deberán presentar carta de respaldo de los laboratorios fabricantes en original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal del mismo, de cuando al menos el 80% siendo 390 de las claves contenidas en el **ANEXO 2**, pudiendo complementar el resto del 20% siendo 98 de las claves con carta de respaldo de un distribuidor mayorista.

**4.6.13.-** Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa debidamente firmada por la persona autorizada para ello donde se manifieste que los bienes cuentan y cumplen a las siguientes normas:



a) La certificación **NOM-024-SCFI-2013**, de la información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. (Aplica para el **ANEXO 3 Y 6**).

b) La certificación **NOM-050-SCFI-2004**, de la información comercial para etiquetado general de productos.

c) Certificación **EPEAT GOLD** (cpu y monitor) con registro en E.U.A. y/o México (aplica para computadoras de escritorio descritas en el **ANEXO 6**).

d) La certificación **DMTF** como miembro activo de la categoría **BOARDMEMBER** y/o **LEADERSHIP** únicamente y **ROSH** de la U.E. (aplica para computadoras de escritorio descritas en el **ANEXO 6**).

#### 4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

a) En original y copia cuya información deberá coincidir con la que contengan los dos dispositivos señalados en el punto **4.1.3**, siendo causa de **descalificación** el que la información no coincida o tenga problemas para leerse.

b) Deberán presentar 2 recopiladores Lefort de dos argollas, uno con la documentación en original y el otro con la copia. De igual forma, se les solicita no presentar hojas sueltas y engrapadas, engargoladas, dentro de protector o en fólder con broche.

c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica **foliados, sellados y firmados por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial en todas sus hojas, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) En la propuesta técnica podrá asentar en la columna de Periodo de Entrega: "el periodo requerido por la contratante" o "según bases".

g) En la propuesta técnica podrá asentar en la columna de Periodo de Garantía: "el periodo requerido por la contratante" o "según bases".

h) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán ser debidamente foliados, si carecen del mismo no será responsabilidad de la convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

#### 5.-ASPECTOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Económica" o Sobre 3, deberá contener:

##### 5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

**5.1.1.-** La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche baco, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la convocante, indicando el número de la presente Licitación **GESFAL-025-152/2019**, debiendo contener **folio, sello y firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, debiendo indicar, adicionalmente en la última hoja, el nombre del mismo.

La propuesta económica del licitante, tomando como ejemplo el **ANEXO C**, deberá considerar cada uno de los puntos que aquí se enumeran debidamente capturados en dos dispositivos **USB** (Un original y una copia de respaldo), mismos que serán proporcionados por el licitante. En caso de que el licitante no presente dichos dispositivos o los mismos no contengan la información correspondiente serán descalificados.



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

**5.1.2.-** Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. El no presentarla así será causa de descalificación. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda **“Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio”**.

**5.1.3.-** La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

**5.1.4.-** En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

**5.1.5.-** En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

**5.1.6.-** Los licitantes solo podrán presentar una propuesta económica por partida, en caso de presentar dos o más opciones, el licitante será descalificado.

**5.1.7.-** Se solicita que, preferentemente, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

**Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos contengan el nombre del licitante, número de licitación y “propuesta económica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problemas para leerse, ni que contenga virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el punto 13 de estas bases. (No incluir imágenes).**

Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos económicos deberán ser debidamente foliados, si carecen del mismo no será responsabilidad de la convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

**5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS:** Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica,

(tercer sobre), los requisitos que a continuación se mencionan, la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

**5.2.1.-** Garantía de seriedad conforme al punto 7 de estas bases.

**5.2.2.-** Copia simple legible de la declaración anual 2018 y acuse de **recibo del sat** con el sello o liga digital correspondiente.

Copia simple legible de la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”**, emitida por el SAT, con el sello o liga digital correspondiente; dicho documento deberá haber sido expedido dentro de los **30 días naturales** previos al acto de revisión de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

**5.2.3.-** El costo por la instalación y puesta en marcha del sistema informático, deberá ser considerado en el costo del servicio.

**5.2.4.-** Los licitantes deberán presentar junto a su propuesta económica los siguientes anexos:

**a) ANEXO 9**, en el que deberán plasmar de manera informativa los precios unitarios de cada medicamento. Dichos precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

**b) ANEXO 10**, en el que deberán plasmar de manera informativa el costo por dispensación de los medicamentos descritos en los **ANEXOS 2 Y 7**, el cual será fijo.

**5.2.5.-** El licitante deberá presentar original o copia certificada de los estados financieros debidamente firmados por la persona autorizada para ello, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, con los que se compruebe que las ventas anuales del ejercicio fiscal señalado sea superior a \$250,000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.), debiendo coincidir con la declaración anual del licitante.

## 6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.



**6.1.-** Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de no Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios conforme al punto **2.4.3.1.1**. En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 27 de mayo de 2011.

**6.2.-** No se acepta participación conjunta, toda vez que se requiere que un solo licitante presente las garantías solicitadas.

**6.3.-** Durante la vigencia del contrato, el número de claves y cantidades descritas en el **ANEXO 2**, podrá incrementar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la contratante, previo aviso por escrito por parte de la misma.

**6.4.-** Se le dará al licitante adjudicado un tiempo de **15 días naturales** para la transición con la empresa que se encuentra actualmente contratada, contando a partir de **un día natural** posterior a la formalización y sin dejar de prestar el servicio.

**6.5.-** Los gastos de la subrogación de los medicamentos descritos en el **ANEXO 2**, ya sea con farmacias de convenio o servicio, correrán a cargo del licitante y la contratante solo cubrirá el costo de estos medicamentos a los precios unitarios ofertados en el **ANEXO 9**, para esto, el licitante deberá entregar a la contratante la factura correspondiente acompañada de los vales subrogados, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos por la contratante en dicho documento.

## **7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.**

**7.1.-** En apego al Artículo 126 fracción I de la Ley, los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante cheque cruzado el cual deberá contener la leyenda **“No negociable”**, o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ofertado **a cantidades máximas** sin incluir el IVA.

En caso de presentar cheque cruzado éste no deberá contener otra leyenda diversa a “No negociable”, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 178 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de exhibir cheque cruzado, éste deberá presentarse dentro de una mica o sobre, (no enmicado) por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

La garantía se exige para cubrir al Gobierno del Estado de Puebla contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

**a)** Si el licitante retira su oferta.

**b)** Si el licitante al que se le adjudicó el contrato derivado de esta licitación, no firma el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases.

En cualquiera de estos casos, la garantía de seriedad se aplicará en beneficio del Gobierno del Estado de Puebla, como indemnización por los daños ocasionados. Esta garantía deberá presentarse dentro del tercer sobre.

**7.2.-** En caso de que los licitantes, para garantizar sus propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su redacción será conforme al **ANEXO D**.

**7.3.-** No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas de persona distinta al licitante. El presentarlas así será causa de descalificación.

**7.4.-** Esta garantía se regresará a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo respectivo.

**7.5.-** Por lo que respecta al licitante adjudicado, le será devuelto una vez que presente la garantía de cumplimiento respectiva, debidamente sellada de recibido por la contratante.



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

7.6.- El horario para recoger dichas garantías será de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Convocante, presentando el recibo y oficio de solicitud respectivo y copia de identificación de la persona que recibirá la garantía.

7.7.- La devolución de las garantías de seriedad a los licitantes se realizará en un periodo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, las garantías serán consideradas como canceladas y resguardadas en el archivo general.

### **EVENTOS DE LA LICITACIÓN:**

#### **8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

8.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas a partir de la fecha de publicación y hasta el **14 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 17:00 HORAS**, mismas que invariablemente deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y en formato **WORD**), **única y exclusivamente a través del correo electrónico que a continuación se señala** (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda "**PREGUNTAS GESFAL-025-152/2019 NOMBRE DEL LICITANTE**") **debiendo enviar copia legible escaneada del comprobante de pago de Bases** respectivo, por el mismo medio:

[juntadeaclaraciones.sa.pue@gmail.com](mailto:juntadeaclaraciones.sa.pue@gmail.com)

**QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 5062 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

Lo anterior, con el fin de que la Convocante esté en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma, en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no

enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO SE HARÁ RESPONSABLE QUE LAS DUDAS PRESENTADAS NO SEAN RESPONDIDAS EN LA JUNTA MENCIONADA.**

Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito y en forma directa, debiendo ser **invariablemente** a través de la dirección electrónica y hasta la hora prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el punto **9** de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico y legal previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

8.2.- Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

8.3.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Licitantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas, previamente al evento de Junta de Aclaraciones, de conformidad con el punto **8.1** de estas bases.

#### **9.- JUNTA DE ACLARACIONES.**

9.1.- **FECHA, HORA Y LUGAR.-** Este evento se llevará a cabo el día **JUEVES 21 DE MARZO DE 2019, A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

**LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO.** En caso de que la persona que asista no tenga el Poder Notarial, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta poder simple debidamente requisitada para acudir en su representación al Evento, **debiendo anexar**



invariablemente copia simple legible de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe (original para cotejo y copia simple).

**9.2.-** Uno de los representantes de la convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el punto **8** de estas bases.

**9.2.1.-** Una vez que se concluya la lectura de las preguntas y respuestas por parte del funcionario que presida el evento, el Licitante podrá solicitar aclaración en base a sus preguntas planteadas, por lo que el Licitante deberá tomar nota, quedando bajo su responsabilidad estar atento a la lectura de las mismas.

**9.3.-** Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes.

**9.4.-** Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

**9.5.-** Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

## **10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.**

**10.1.- FECHA Y HORA.-** Este evento será el día **LUNES 25 DE MARZO DE 2019, A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN,** ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante, el registro se llevará a cabo **10 minutos antes de esa hora.** El licitante deberá presentar de forma impresa la **CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS VIGENTE, de acuerdo con el punto 2.4.8. de las presentes bases.**

**EXACTAMENTE** a la hora señalada y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

**LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO, O TAMBIÉN SE PODRÁ UTILIZAR LA MEMORIA PRESENTADA DENTRO DEL SEGUNDO SOBRE.**

**10.2.-** Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

## **DESARROLLO DEL EVENTO.**

**10.3.-** Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

**10.4.-** Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

**10.5.-** Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA,** conforme a lo señalado en los puntos 3, 4 y 5 de estas bases.

**10.6.-** Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre,



con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el punto **3** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

**10.7.-** En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el punto 4 de estas bases.

**10.8.-** Las propuestas serán rubricadas al menos por un asistente a este evento.

**10.9.-** Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los puntos 3 y 4 de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

El acta será firmada por los asistentes, entregando copia ya sea impresa o en medio magnético al finalizar.

**10.10.-** La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

**10.11.-** El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

**10.12.-** Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y

haya comprado bases, se le dará acceso al evento pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

## 11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Contratante y la Convocante realizarán la evaluación de las propuestas técnicas recibidas, para determinar el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el punto **12** de estas bases.

### CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**11.1.-** Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1** más los documentos solicitados en el punto 4.6, ambos de las presentes bases.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

**11.2.- Elementos para la evaluación técnica.-** La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el servicio ofertado por los licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas bases;
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se soliciten en la junta de aclaraciones.

## 12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

**12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.-** Este evento se llevará a cabo el día **JUEVES 28 DE MARZO DE 2019, A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

**12.2.-** La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen correspondiente.



**12.3.-** Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

**12.4.-** Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardadas en el archivo general. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

### **13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

#### **DESARROLLO DEL EVENTO:**

**13.1.-** Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

**13.2.-** Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

**13.3.-** En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

**13.4.-** Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

**13.5.-** Las propuestas económicas serán firmadas por los asistentes.

**13.6.-** Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos, ya sea impresa o en medio óptico y/o electrónico.

**13.7.-** Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o unidad de medida solicitados, estas podrán corregirse. De continuar discrepancia entre la cantidad con letra y corrección aritmética, la propuesta será rechazada.

**NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.**

**13.8.-** La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**13.9.-** Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva junto con la Contraloría y la Contratante, y el Licitante donde se asentará el resultado de este hecho.

### **14.- FALLO.**

**14.1.-** Este evento se llevará a cabo el día **VIERNES 29 DE MARZO DE 2019, A LAS 11:30 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

### **ASPECTOS GENERALES:**

### **15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**



Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

**15.1.-** Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

**15.1.1.-** Por no presentar de forma impresa la **constancia de no inhabilitado vigente para participar en procedimientos de adjudicación.**

**15.2.-** Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

**15.3.-** Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas y firmadas por el representante legal, indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo.

**15.4.-** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**15.5.-** Si no presenta la garantía solicitada en el punto 6 de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas, sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.

**15.6.-** Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

**15.7.-** Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.

**15.8.-** Si su propuesta no indica el periodo de prestación del servicio o periodo de garantía o si éstos

no se ajustan a los establecidos en estas bases.

**15.9.-** Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga o bien por no anexar los dispositivos solicitados que contienen de manera electrónica las propuestas.

**15.10.-** En caso de que la carta solicitada en el punto 3.2 se presente con alguna restricción o salvedad

**15.11.-** Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

**15.12.-** Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

**15.13.-** La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

**15.14.-** En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

**15.15.-** Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su propuesta técnica conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.



**15.16.-** Por no presentar los **ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

**15.17.-** Si en el evento señalado en el punto **10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

**15.18.-** Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

**15.19.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto **3** de las presentes bases.

**15.20.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el punto **4.6** de las presentes bases.

**15.21.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el punto **5** de las presentes bases

**15.22.-** Por no anexar los dispositivos USB o medios electrónicos que contengan las propuestas técnicas o los mismos no contengan la información correspondiente o en blanco.

**15.23.-** Por no indicar en su propuesta técnica la **MARCA O NOMBRE DEL FABRICANTE, ASÍ COMO EL MODELO (en caso de que aplique)** de los bienes ofertados, de acuerdo a lo solicitado en el punto **4.6.2** de las presentes bases.

## **16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**16.1.-** El criterio de adjudicación será a favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y oferte **el precio más bajo por la totalidad del servicio.**

**16.2.-** Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que siendo persona física o jurídica, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio

del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

**16.3.-** Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un proveedor tiene la personalidad de poblano, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

**16.4.-** La convocante podrá modificar las cantidades adjudicadas, pudiendo aumentar o reducir estas, ya sea por necesidades o por restricciones presupuestales Y A PETICIÓN DE LA Contratante.

**16.5.-** Este procedimiento es en la modalidad de contrato abierto, en apego al artículo 108 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal, por lo que la contratante se obliga a contratar el monto mínimo, quedando pendiente el monto máximo en función de las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante, durante el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre 2019.

## **17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA**

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

**17.1.-** Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**17.2.-** Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad



con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

**17.3.-** Cuando no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de acuerdo con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

**17.4.-** Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la convocante y/o contratante, de conformidad con el artículo 92 fracción IV de la Ley.

**17.5.-** Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

**17.6.-** Por restricciones presupuestales de la solicitante.

#### **18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**18.1.-** De conformidad con el Artículo 126 fracción III de la Ley, el proveedor ganador, garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización por vicios ocultos, mediante cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor de la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA.**

Garantía que deberá cubrir el cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes, calidad y vicios ocultos, la cual deberá presentarse a la firma del contrato citado. En caso de ser fianza deberá presentarse conforme al **ANEXO E.**

**18.2.-** No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato diferente a cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del contrato y del importe adjudicado.

**18.3.-** Cabe destacar que en caso de que algún proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, se estará a lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### **19.- CONTRATOS.**

**19.1.-** El licitante deberá presentarse dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la emisión del fallo, para llevar a cabo la formalización del contrato, en las instalaciones de la contratante ubicadas en calle venustiano carranza no. 810, colonia san baltazar campeche, puebla, pue., con un horario de lunes a viernes (días hábiles) de 09:00 a 14:00 hrs., debiendo agendar su cita vía telefónica al número 5510200 ext. 1208 con la C. Priscilla Jane Barragán con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

- a) Garantía de Cumplimiento del contrato.
- b) Cédula de identificación fiscal o R.F.C.
- c) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.
- d) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.
- e) Identificación Oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.
- f) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- g) Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración vigente. (De acuerdo al artículo 28 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019)

La documentación original será devuelta inmediatamente después de que se haya cotejado, a excepción de la garantía de cumplimiento.

**19.2.-** En caso de no presentarse a la formalización del contrato o no entregar la garantía de cumplimiento dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta.

**En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a**



entregar.

**19.3.-** En caso de no presentarse a la formalización de los contratos, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el punto **19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

En términos de lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, al momento de resultar adjudicado con un contrato, deberá realizar los trámites administrativos y legales con la finalidad de obtener su registro en el padrón de proveedores.

**19.4.-** El licitante, en caso de resultar adjudicado, deberá acreditar a la contratante el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social de forma mensual, durante la vigencia del contrato.

**19.5.-** El licitante deberá presentarse dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la emisión del fallo, para llevar a cabo la formalización del contrato, en las instalaciones de la contratante ubicadas en calle Venustiano Carranza no. 810, Colonia San Baltazar Campeche, Puebla, Pue., con un horario de lunes a viernes (días hábiles) de 09:00 a 14:00 hrs., debiendo agendar su cita vía telefónica al número 5510200 ext. 1208 con la C. Priscilla Jane Barragán.

## **20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS**

**20.1.-** La contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

## **21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

La contratante podrá rescindir administrativamente el

contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

**21.1.-** Si no cumple con la entrega de los bienes en el tiempo y forma convenidos.

**21.2.-** Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

**21.3.-** Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

**21.4.-** Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la contratante deberá informar a la convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

**21.5.-** Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:

**a)** Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.

**b)** Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término, que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

**c)** Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y

**d)** La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

## **22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**22.1.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio se llevará a cabo en los lugares y horarios establecidos en el **ANEXO 4**.



**22.2.-** El inicio del servicio deberá ser notificado a la convocante mediante el formato identificado como “ANEXO H” parte 1 al correo electrónico [carlos.lopezca6@gmail.com](mailto:carlos.lopezca6@gmail.com) y a la contratante parte 2 al correo electrónico [issstep2009@gmail.com](mailto:issstep2009@gmail.com), con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 55 102 00 ext. 1244**

**22.3.-** La supervisión del servicio se hace consistir en una facultad de la convocante, la cual puede o no ejercer, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 133 de la Ley, sin que lo dispuesto por la fracción XII del Artículo 45 de la misma Ley se contraponga a aquella disposición.

### **23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES**

Las sanciones que la contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

**23.1.-** Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

**23.2.-** Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

**23.3.-** Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

**23.4.-** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en el servicio, por no iniciar el servicio motivo de esta licitación en los plazos y especificaciones establecidos en las Bases, o por dar servicios de calidad inferior a la pactada.

**23.5.-** La contratante tendrá la facultad de verificar si el objeto del contrato se está ejecutando por parte del proveedor si se determina que existe atraso en el cumplimiento del suministro y/o presentación de los servicios contratados, la contratante aplicará una pena convencional:

- a) El **1%** del monto total (no incluir i.v.a.), del servicio no presentado oportuna o adecuadamente por cada día natural de retraso, a partir del día natural siguiente posterior a la fecha de vencimiento y hasta un máximo de **diez (10) días naturales**, sanción que será deducida de la factura respectiva a través de nota de crédito, misma que deberá ser entregada previamente a la entrega de la facturación, en el almacén de la contratante correspondiente. posterior a esa fecha la contratante podrá cancelar los insumos solicitados en el contrato, aplicando la sanción correspondiente por cancelación que será del **10%** del monto total cancelado (no incluir i.v.a). Para el caso de solicitud de prórroga entre partes para la entrega o prestación de bienes o servicios, según sea el caso, se aplicara el porcentaje establecido, como pena convencional, reservándose la contratante, el derecho de autorizar dicha prórroga o proceder a la cancelación de los bienes y/o servicios contratados e incluso la cancelación de las entregas posteriores con una sanción del **10%** del importe total cancelado, mismo que será deducido de la factura mediante notas de crédito.
- b) Aplicación de las sanciones estipuladas en la ley.

### **24.- PAGO**

**24.1.-** El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor, los problemas que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:



<b>NOMBRE</b>	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA
<b>R.F.C.</b>	ISS810211CA0
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE VENUSTIANO CARRANZA, NO. 810, SOL. SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA PUE. C.P. 72550

**24.2.-** La contratante no cubrirá factura que no esté validada en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total realización del servicio.

**24.2.1.-** El proveedor emitirá facturas quincenalmente en base a los datos del reporte de dispensación (piezas y costos) acordado entre la contratante y el licitante.

**24.2.2.-** El proveedor deberá emitir facturas por los siguientes conceptos:

**I.-** Facturas por costo de producto:

**a)** Medicamentos de acuerdo al **ANEXO 2** propiedad del proveedor.

**b)** Medicamentos de acuerdo al **ANEXO 2** dispensados en farmacias de convenio, facturándose al precio ofertado.

**II.-** Facturas por costo de dispensación y distribución:

**a)** Medicamentos de acuerdo al **ANEXO 2** propiedad de la contratante (inventario inicial).

**b)** Medicamentos de acuerdo al **ANEXO 2** propiedad del proveedor.

**c)** Medicamentos de acuerdo al **ANEXO 2** dispensados en farmacias de convenio.

**d)** Medicamentos de patente **ANEXO 7** proporcionado por la contratante.

**24.2.3.-** Para la presentación y validación de la programación de pago el proveedor presentará quincenalmente sus facturas al departamento de

servicios generales, anexando a cada factura:

- a)** copia del reporte de dispensación
- b)** Recetas originales con firma de recibido del derechohabiente
- c)** Vales originales con firma de recibido del derechohabiente (sólo en las facturas por medicamento de acuerdo al **ANEXO 2** dispensado en farmacias de convenio).
- d)** tanto las recetas como los vales originales, que corresponden a facturas por costo de producto y costo de dispensación y distribución se presentan una sola vez con ambas facturas, es decir, se presentan en paquete.

- Al recibir las facturas, el departamento de servicios generales de la contratante validará la integridad de las recetas (número de recetas en reporte de dispensación vs número de recetas en físico) así como los montos de las facturas contra los reportes de dispensación que ambas partes acordaron como oficial y en los casos en que aplique, la integridad de los vales anexos (número de vales físicos vs reporte). Para todo ello, la contratante contará con el acceso en línea que le dará al licitante adjudicado.

- El departamento de servicios generales, una vez validado el punto anterior deberá expedir un contra recibo que ampare la facturación realizada y mostrara la fecha de pago.

- En caso de que existan recetas faltantes o aclaraciones por montos de facturas, servicios generales informará al licitante en un plazo de **24 horas**, y éste tendrá **24 horas** para presentar la aclaración. De no quedar aclarado en ese plazo, el licitante podrá presentar de nuevo esas facturas en la quincena siguiente.

- El costo que facturará el licitante a la contratante será por los siguientes dos conceptos:

- a) Costo de producto **ANEXO 2**.
- b) Costo por pieza de administración, distribución y dispensación **ANEXOS 2 Y 7** (ofertado en el procedimiento).
- c) En caso de que el medicamento dispensado sea parte del inventario inicial propiedad de la contratante,



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

el licitante sólo podrá cobrar el costo por pieza por distribución y dispensación.

**24.3.-** El pago se realizará dentro de los **20 días NATURALES** posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá estar debidamente requisitada.

**24.4.-** No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

**24.5.-** Se hace del conocimiento del Licitante que la Contratante será la responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere el Artículo 32 fracción V la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su factura antes de IVA, el cual se deberá considerar en la presentación de su factura. En caso de que el licitante no pueda hacer la retención, deberá adjuntar las notas d crédito correspondientes.

**24.6.-** Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

#### 25.- ASPECTOS VARIOS.

**25.1.-** Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, etc.).

**25.2.-** Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.

**25.3.-** Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad

del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

#### 26.- CONTROVERSIAS.

**26.1.-** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE**  
**ZARAGOZA A 13 DE MARZO DE 2019**

**ALBERTO MEDINA ZAMUDIO**  
**DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y**  
**SERVICIOS**

FSB/MRAR/CALC



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

## ANEXO A

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-025-152/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

#### A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESFAL-025-152/2019**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Si es persona física, es por su propio derecho),  
o

#### B) PERSONA JURÍDICA

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESFAL-025-152/2019**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa.

ATENTAMENTE  
LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CARÁTULA DEL ANEXO B

RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: \_\_\_\_\_

Table with 4 columns: No. de Partida, Unidad de medida, Cantidad, Descripción General. It details the contractor (SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN), the public bidding process (GESFAL-025-152/2019), and the service description (integral supply and distribution of pharmaceuticals).

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-025-152/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

Table with 5 columns: NOMBRE DEL LICITANTE, PARTIDA, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PERIODO DE GARANTÍA. Includes a row for 'SERVICIO' and a large section for 'DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL SERVICIO'.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en WORD.
2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**ANEXO B1**

**CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-025-152/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

**INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar “NO APLICA”.**

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

(Nombre completo) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DE LA EMPRESA		
RFC CON HOMOCLEAVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE FUNDACIÓN:	
ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA	NÚMERO :	FECHA:
NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE EL ACTA CONSTITUTIVA	NOMBRE: NÚMERO: LUGAR:	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:
OBJETO SOCIAL		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA		
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	NÚMERO:	FOLIO: FECHA:
REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:	
DOMICILIO FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO		



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

Table with 2 columns: 'DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES' and 'NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: FECHA: NOMBRE DEL NOTARIO: NÚMERO DEL NOTARIO: DOMICILIO DE LA NOTARÍA:'

2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA: (CÓMO SE FUNDÓ, CON QUÉ OBJETO Y CUÁL HA SIDO SU EVOLUCIÓN, HASTA LA PRESENTE FECHA).

3. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).

4. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER POR LO MENOS DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD).

5. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN).

Table with 3 main rows for clients. Each row contains: '1', 'NOMBRE COMPLETO:', 'DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO', 'CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)', 'ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ', 'DIRECCIÓN:', 'TELÉFONOS CON LADA:'

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

**ANEXO C**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-025-152/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO	IMPORTE TOTAL A CANTIDADES MÍNIMAS	IMPORTE TOTAL A CANTIDADES MÁXIMAS
1	1	SERVICIO			
IMPORTE TOTAL A CANTIDADES MÍNIMAS CON LETRA:		IMPORTE TOTAL A CANTIDADES MÁXIMAS CON LETRA:		SUBTOTAL	
				IVA (16%)	
				TOTAL	

“Los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio.”

Vigencia de la cotización: 60 días naturales.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO

**NOTAS:**

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

## ANEXO D

### GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA (TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)

Ante o a favor de la: **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, la seriedad de la propuesta presentada en la licitación pública nacional **GESFAL-025-152/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por un importe total de \$ (número) (letra \_\_\_\_\_ M.N.) a cantidades máximas sin incluir IVA.

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) ( \_\_\_\_\_ letra \_\_\_\_\_ M.N.) que corresponde al **10% del monto total de la propuesta económica a cantidades máximas** sin incluir IVA. Como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

**ANEXO E**

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

Ante o a favor de: **LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (**CONTRATO DEPENDENCIA**) relativo a **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro del expediente No. **GESFAL-025-152/2019**, por el **monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA de \$ (número) (letra \_\_\_\_\_ M.N.)**

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Asimismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) ( \_\_\_\_\_ letra \_\_\_\_\_ M.N.) que corresponde al 10 % del monto total del contrato a **cantidades máximas con IVA**. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANEXO F

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-025-152/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

Table with 3 columns: Reference, Question, Answer. Rows 1-4.

LUGAR Y FECHA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN FORMATO WORD.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANEXO G

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-025-152/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

Fecha: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

Table with 2 columns: Field Name and Field Value. Fields include: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NACIONALIDAD, DOMICILIO FISCAL, TELÉFONOS Y FAX, CORREO ELECTRÓNICO, DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA, DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, DATOS REGISTRALES, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA, NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA, DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES, DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

**ANEXO H**

**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE  
SERVICIO**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE  
BIENES Y SERVICIOS**

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico **carlos.lopezca6@gmail.com** mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

**Parte 1 (Expediente Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios)**

<b>Procedimiento:</b> GESFAL-025-152/2019	
<b>DATOS DE LA ENTREGA:</b>	
<b>Proveedor:</b>	_____
<b>Dependencia/Entidad:</b>	_____
<b>Cantidad:</b>	_____
<b>Descripción genérica del servicio:</b>	
1.-	_____
2.-	_____
3.-	_____
<b>Fecha:</b>	_____ <b>Hora:</b> _____
<b>ATENTAMENTE</b>	
_____ <b>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO</b>	



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

## FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO

### DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la **CONTRATANTE**, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico **issstep2009@gmail.com** mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

#### Parte 2 (Expediente Dependencia/Entidad)

Procedimiento: GESFAL-025-152/2019

#### DATOS DE LA ENTREGA:

Proveedor: \_\_\_\_\_

Dependencia/Entidad: \_\_\_\_\_

Cantidad: \_\_\_\_\_

Descripción genérica del servicio:

1.- \_\_\_\_\_

2.- \_\_\_\_\_

3.- \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO**



**ANEXO 1**

Part	Cantidad	U Medida	Descripción
1	1	SERVICIO	<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.</p> <p>EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO CON LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL ANEXO 5, QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS FARMACIAS, INTEGRANDO LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS Y PLANIFICACIÓN DE ABASTO, QUE INCLUYA UN MÓDULO DE PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA QUE PUEDA LIGARSE AL MÓDULO DE EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE Y QUE SE COMUNIQUE CON LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 3, (ROBOT PARA SURTIR RECETAS Y ROBOT PARA SURTIR PEDIDOS) ENVIANDO PEDIDOS Y ORDENES DE RE-SURTIDO. LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS CON LAS QUE DEBERÁ CUMPLIR DICHO SISTEMA SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO 5. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATANTE SE ESTABLECE UN PERIODO DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA SU IMPLEMENTACIÓN.</p> <p>PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO INTEGRAL E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EN COMODATO SIN COSTO ALGUNO A LA CONTRATANTE EL SIGUIENTE EQUIPO: 15 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 15 FUENTES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL ANEXO 6; EQUIPO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR Y PONER EN MARCHA AL DÍA SIGUIENTE DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO 4, DICHO EQUIPO SERÁ PARA USO DEL PROVEEDOR POR LO QUE DEBERÁ SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHO EQUIPO PASARÁ A SER PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE A TRAVÉS DE LA DONACIÓN DEL MISMO.</p> <p>EL ALCANCE OPERATIVO DEL SERVICIO ESTÁ DEFINIDO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>1. EL ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DESCRITOS EN EL ANEXO 2, SE LLEVARÁ A CABO EN EL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA CONTRATANTE, DESCRITAS EN EL ANEXO 4.</p> <p>A. EL PROVEEDOR DEBERÁ ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE DEFINIR EL NIVEL ÓPTIMO DE INVENTARIO A MANEJAR EN EL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EN CADA FARMACIA, PARA ATENDER DE FORMA OPORTUNA LAS NECESIDADES DE LOS DERECHOHABIENTES DE LA CONTRATANTE.</p> <p>B. PARA ELLO, LA CONTRATANTE PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR AL INICIO DEL CONTRATO, LA INFORMACIÓN HISTÓRICA DE CONSUMOS DEL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y FARMACIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA.</p> <p>C. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN DESDE SU PROPIO ALMACÉN ENTREGANDO EN EL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA CONTRATANTE Y EN CADA FARMACIA INDICADA EN EL ANEXO 4.</p> <p>D. EL INVENTARIO QUE SE MANEJE EN EL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA CONTRATANTE Y EN CADA FARMACIA INDICADA EN EL ANEXO 4 SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR.</p> <p>E. EN EL CASO DE QUE AL INICIO DEL CONTRATO LA CONTRATANTE CUENTE CON INVENTARIO DE SU PROPIEDAD SE REALIZARÁ LO SIGUIENTE:</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

Part	Cantidad	U Medida	Descripción
			<p>1) SE LEVANTARÁ INVENTARIO CON CADUCIDADES Y LOTES.</p> <p>2) SE ENTREGARÁ INVENTARIO FÍSICO AL PROVEEDOR PARA SU RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN EN ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO 4, LA CADUCIDAD MÍNIMA SERÁ DE 6 MESES, SOLO PARA EL INVENTARIO INICIAL PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE.</p> <p>3) EL PROVEEDOR DARÁ PRIORIDAD A LA DISPENSACIÓN DE ESE INVENTARIO.</p> <p>4) EL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER CONTROL DE ESTE INVENTARIO PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE Y PASARÁ REPORTES MENSUALES DEL DESPLAZAMIENTO A LA CONTRATANTE.</p> <p>5) EN CASO DE QUE SE ACERQUE LA CADUCIDAD DEL INVENTARIO, EL PROVEEDOR INFORMARÁ CON 3 MESES DE ANTICIPACIÓN A LA CONTRATANTE PARA PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN.</p> <p>6) AL FINAL DEL CONTRATO, SI HUBIERA INVENTARIO PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE QUE NO SE HUBIERA DESPLAZADO, DEBERÁ DEVOLVER LOS MEDICAMENTOS A LA CONTRATANTE.</p> <p>7) EL INVENTARIO SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE.</p> <p>F. LA OPERACIÓN DEL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, POR LO TANTO, LA ATENCIÓN DE RECETAS Y DISPENSACIÓN A LOS DERECHOHABIENTES DE LA CONTRATANTE LA REALIZARÁ EL PROVEEDOR EN LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ANEXO 4.</p> <p>G. LA DISPENSACIÓN LA REALIZARÁ EL PROVEEDOR SOLAMENTE CONTRA PRESENTACIÓN DE REQUISICIÓN DE FALTANTES, RECETA MANUAL Y/O ELECTRÓNICA EMITIDA POR LA CONTRATANTE, QUE ESTÉ VIGENTE, QUE SEA EXPEDIDA Y FIRMADA POR MÉDICO AUTORIZADO POR LA CONTRATANTE Y QUE SEA PRESENTADA POR DERECHOHABIENTE CUYOS DERECHOS ESTÉN VIGENTES.</p> <p>H. EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE VALIDAR LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, PREVIO A LA DISPENSACIÓN, PARA LO CUAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ PROPORCIONAR AL PROVEEDOR REGLAS DE VIGENCIA DE LAS RECETAS, LISTADO FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE MÉDICOS AUTORIZADOS Y DERECHOHABIENTES VIGENTES. ESTO SE HARÁ UNA VEZ AL INICIO DEL CONTRATO Y UNA ACTUALIZACIÓN MENSUAL HASTA EL CIERRE DEL MISMO.</p> <p>I. EL PROVEEDOR DEBERÁ OBTENER EN LA RECETA, NOMBRE Y FIRMA DEL DERECHOHABIENTE, ASÍ COMO LA FECHA DE RECIBIDO. LA RECETA FIRMADA SE CONSTITUIRÁ EN EVIDENCIA DE ENTREGA Y CON ELLO, EN EVIDENCIA PARA EMITIR LA FACTURACIÓN.</p> <p>J. EL PROVEEDOR DEBERÁ OBTENER EN LA REQUISICIÓN DE FALTANTES, NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE ÁREA QUE AUTORIZA, ASÍ COMO LA FECHA DE RECIBIDO. LA REQUISICIÓN DE FALTANTES FIRMADA SE CONSTITUIRÁ EN EVIDENCIA DE ENTREGA Y CON ELLO EN EVIDENCIA PARA EMITIR LA FACTURACIÓN.</p> <p>K. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO COMPLETO Y OPORTUNO DE CADA RECETA QUE SE LE PRESENTE DE LOS MEDICAMENTOS DESCRITOS EN ANEXO 2, PARA LO CUAL FIRMARÁ CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON FARMACIAS PARTICULARES, PARA QUE EN CASO DE NO CONTAR CON EXISTENCIA DE CUALQUIERA DE LAS CLAVES DESCRITAS EN ANEXO 2, ESTA PUEDA SER SUMINISTRADA POR UNA DE LAS FARMACIAS DE CONVENIO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN VALE CANJEABLE QUE LE SERÁ PROPORCIONADO AL USUARIO EN LA FARMACIA SUBROGADA. LA FARMACIA DE CONVENIO DISPENSARÁ MEDICAMENTO GENÉRICO PARA TODAS AQUELLAS CLAVES QUE CUENTEN CON ESA PRESENTACIÓN O PATENTE SOLO PARA LAS CLAVES QUE NO CUENTEN CON INNOVADOR O GENÉRICO. CON EL OBJETO DE DAR</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

Part	Cantidad	U Medida	Descripción
			<p>CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, SUSCRIBIRÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, AL MENOS TRES CONVENIOS CON FARMACIAS PRIVADAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA Y UN CONVENIO CON FARMACIA UBICADA EN CADA CABECERA DE LAS UNIDADES MEDICA FORÁNEAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 4, SIEMPRE QUE EXISTAN ESTAS Y SE ENCUENTREN EN DISPOSICIÓN DE CELEBRARLOS. ENTREGANDO A LA CONTRATANTE COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LOS CONVENIOS FIRMADOS DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES.</p> <p>L. EN ESE CASO, EL PROVEEDOR RETENDRÁ LA RECETA DEL DERECHOHABIENTE Y LE ENTREGARÁ UN VALE POR EL MEDICAMENTO DESCRITO EN LA RECETA, MISMO QUE EL DERECHOHABIENTE PODRÁ PRESENTAR EN CUALQUIERA DE LAS FARMACIAS DE CONVENIO PARA OBTENER SU MEDICAMENTO SIN COSTO ALGUNO.</p> <p>M. LAS FARMACIAS DE CONVENIO REALIZARÁN LA DISPENSACIÓN SOLAMENTE CONTRA PRESENTACIÓN DEL VALE EMITIDO POR LAS FARMACIAS DE LA CONTRATANTE. EL PROVEEDOR DARÁ UN ACCESO EN LÍNEA A CADA UNA DE LAS FARMACIAS DE CONVENIO MEDIANTE EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DESCRITO EN EL ANEXO 5, CON EL OBJETIVO DE QUE PUEDAN REALIZAR LA VALIDACIÓN DEL VALE PREVIO A LA DISPENSACIÓN DEL MEDICAMENTO. DICHO ACCESO PERMITIRÁ REVISAR VIGENCIA DEL VALE, DERECHOHABIENTE, PIEZAS Y PRODUCTOS PRESCRITOS, DE TAL MANERA QUE LA FARMACIA DE CONVENIO TENGA LA CERTEZA DE ESTAR ATENDIENDO VALES VIGENTES, Y QUE AL MISMO TIEMPO, LE PERMITA GENERAR REPORTE Y/O ARCHIVOS QUE SIRVAN COMO REGISTRO DE SUS TRANSACCIONES Y SEAN SOPORTE PARA SU POSTERIOR COBRO AL PROVEEDOR.</p> <p>N. EN CASO DE QUE LAS FARMACIAS DE CONVENIO NO TENGAN LOS MEDICAMENTOS INDICADOS EN LOS VALES, DEBERÁ ENTREGAR EL MEDICAMENTO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS.</p> <p>O. LAS FARMACIAS DE CONVENIO DEBERÁN OBTENER EN EL VALE, NOMBRE Y FIRMA DEL DERECHOHABIENTE, ASÍ COMO LA FECHA DE RECIBIDO. EL VALE FIRMADO SE CONSTITUIRÁ EN EVIDENCIA DE ENTREGA Y CON ELLO, EN EVIDENCIA PARA EMITIR LA FACTURACIÓN.</p> <p>P. EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR A LAS FARMACIAS DE CONVENIO EL COSTO DE LOS PRODUCTOS DISPENSADOS POR MEDIO DE VALES.</p> <p>Q. EL PROVEEDOR DEBERÁ COBRAR POR PIEZA SUMINISTRADA Y POR DISPENSACIÓN DE LAS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DESCRITOS EN EL ANEXO 2, NO IMPORTANDO SI ESTO SE HIZO EN ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD O EN FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA CONTRATANTE O EN FARMACIAS DE CONVENIO, LA DISPENSACIÓN SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 10.</p> <p>2. DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS DE PATENTES DESCRITOS EN EL ANEXO 7 Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS DESCRITOS EN EL ANEXO 8, LLEVÁNDOSE A CABO EN EL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EN FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA CONTRATANTE, DESCRITAS EN EL ANEXO 4.</p> <p>A. LA CONTRATANTE DEFINIRÁ EL NIVEL ÓPTIMO DE INVENTARIO A MANEJAR EN EL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EN CADA FARMACIA, PARA ATENDER DE FORMA OPORTUNA LAS NECESIDADES DE LOS DERECHOHABIENTES DE LA CONTRATANTE.</p> <p>B. LA CONTRATANTE SERÁ RESPONSABLE DE LA COMPRA DE INVENTARIO, ASÍ COMO DE MANTENERLO EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA ATENDER LA DEMANDA EN ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 4.</p> <p>C. EL PROVEEDOR INFORMARÁ SEMANALMENTE A LA CONTRATANTE MEDIANTE UN REPORTE A LIBRE FORMATO, LOS NIVELES DE INVENTARIO QUE SE TENGAN EN EL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS.</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

Part	Cantidad	U Medida	Descripción
			<p>D. LA CONTRATANTE DEFINIRÁ SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA FARMACIA, LA CANTIDAD DE MEDICAMENTOS DE PATENTE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR EN CADA FARMACIA, PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA PREPARAR Y ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS EN LAS UBICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 4.</p> <p>E. LA CONTRATANTE INDICARÁ EL PEDIDO DE DESECHABLES EN SU ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA CONTRATANTE Y AVISARÁ AL PROVEEDOR CON AL MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN EN CUANTO LO TENGA DISPONIBLE, PARA SU DISTRIBUCIÓN.</p> <p>F. EL PROVEEDOR RECOLECTARÁ EL PEDIDO EN EL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA CONTRATANTE Y LO ENTREGARÁ EN CADA FARMACIA INDICADA EN EL ANEXO 4.</p> <p>G. EL INVENTARIO QUE SE MANEJE EN ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EN CADA FARMACIA SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE.</p> <p>H. EN CASO DE QUE AL INICIO DEL CONTRATO SE CUENTE CON INVENTARIO EN ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y/O EN LAS FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS MENCIONADAS EN EL ANEXO 4, EL COORDINADOR DEL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y FARMACIAS DE LA CONTRATANTE, LEVANTARÁ INVENTARIO CON CADUCIDADES Y LOTES, Y SE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR PARA SU RESGUARDO Y DISPENSACIÓN EN ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS INDICADAS EN EL ANEXO 4. EL PROVEEDOR DARÁ PRIORIDAD A LA DISPENSACIÓN DE ESE INVENTARIO.</p> <p>I. EL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER CONTROL DE TODO EL INVENTARIO Y PASARÁ REPORTES EN FORMATO LIBRE MENSUALES DEL DESPLAZAMIENTO A LA CONTRATANTE A TRAVÉS DEL COORDINADOR DEL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y FARMACIAS DE LA CONTRATANTE.</p> <p>J. EN CASO DE QUE EL PRODUCTO NO SE DESPLACE EN ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD O EN ALGUNA DE LAS FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, EL PROVEEDOR PODRÁ HACER TRANSFERENCIAS ENTRE LAS DIFERENTES FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 4 PARA PROCURAR SU DESPLAZAMIENTO, MANTENIENDO SIEMPRE EL CONTROL DEL INVENTARIO TOTAL.</p> <p>K. EN CASO DE QUE SE ACERQUE LA CADUCIDAD DEL INVENTARIO, EL PROVEEDOR INFORMARÁ CON 3 MESES DE ANTICIPACIÓN A LA CONTRATANTE PARA PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN.</p> <p>L. AL FINAL DEL CONTRATO, SI HUBIERA INVENTARIO PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE QUE NO SE HUBIERA DESPLAZADO, SE DEVOLVERÁ A LA CONTRATANTE.</p> <p>M. LA OPERACIÓN DEL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, POR LO TANTO, LA ATENCIÓN DE REQUISICIONES, RECETAS Y DISPENSACIÓN A LOS DERECHOHABIENTES DE LA CONTRATANTE LA REALIZARÁ EL PROVEEDOR EN LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS.</p> <p>N. LA DISPENSACIÓN LA REALIZARÁ EL PROVEEDOR SOLAMENTE CONTRA PRESENTACIÓN DE REQUISICIÓN Y RECETA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA EMITIDA POR LA CONTRATANTE, QUE ESTÉ VIGENTE, QUE SEA EXPEDIDA Y FIRMADA POR MÉDICO AUTORIZADO POR LA CONTRATANTE Y PRESENTADA POR DERECHOHABIENTE CUYOS DERECHOS ESTÉN VIGENTES.</p> <p>Ñ. EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE VALIDAR LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, PREVIO A LA DISPENSACIÓN, PARA LO CUAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ PROPORCIONAR AL PROVEEDOR REGLAS DE VIGENCIA DE LAS RECETAS, LISTADO FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE MÉDICOS AUTORIZADOS Y DERECHOHABIENTES VIGENTES. ESTO SE PROPORCIONARÁ UNA VEZ AL INICIO DEL CONTRATO Y UNA ACTUALIZACIÓN MENSUAL HASTA EL CIERRE DEL MISMO.</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

Part	Cantidad	U Medida	Descripción
			<p>O. EL PROVEEDOR DEBERÁ OBTENER EN LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA, ASÍ COMO LA FECHA DE RECIBIDO. LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FIRMADA SE CONSTITUIRÁ EN EVIDENCIA DE ENTREGA Y CON ELLO, EN EVIDENCIA PARA EMITIR LA FACTURACIÓN.</p> <p>P. EL PROVEEDOR DEBERÁ OBTENER EN LA RECETA, NOMBRE Y FIRMA DEL DERECHOHABIENTE, ASÍ COMO LA FECHA DE RECIBIDO. LA RECETA FIRMADA SE CONSTITUIRÁ EN EVIDENCIA DE ENTREGA Y CON ELLO, EN EVIDENCIA PARA EMITIR LA FACTURACIÓN.</p> <p>Q. EN CASO DE NO CONTAR CON EL PRODUCTO PARA ATENDER LA RECETA DEL DERECHOHABIENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, EL DERECHOHABIENTE DEBERÁ OBTENER NUEVA RECETA CON LA CONTRATANTE, YA QUE PARA LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL ANEXO 7, NO SE GENERARÁN VALES PARA ATENCIÓN EN FARMACIAS DE CONVENIO.</p> <p>R. EL PROVEEDOR COBRARÁ POR PIEZA DISPENSADA DE MEDICAMENTOS DE PATENTES DESCRITOS EN EL ANEXO 7, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 10, NO IMPORTANDO SI ESTO SE HIZO EN ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD O FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA CONTRATANTE, YA QUE ESTOS MEDICAMENTOS SERÁN SUMINISTRADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>S. LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS SERÁ SIN COSTO PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>T. PARA LOS MUNICIPIOS DE IXCAQUITLA, AJALPAN, PAHUATLAN, CUETZALAN, HUEHUETLA, OLINTLA Y TETELA DE OCAMPO, SOLO SE REQUIERE REPOSICIÓN DE INVENTARIO DE LOS MEDICAMENTOS DE PATENTES DESCRITOS EN EL ANEXO 7, CADA 15 DÍAS NATURALES.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ DISTRIBUIR MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS DESCRITOS EN EL ANEXO 8, PREVIA CALENDARIZACIÓN ENTRE LAS PARTES, SIN QUE ESTE SERVICIO GENERE UN COSTO ADICIONAL A LA CONTRATANTE. DICHS MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS, SERÁN ABASTECIDOS POR LA CONTRATANTE, POR LO QUE DEBERÁ REALIZAR LA TRANSPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>4. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA INFORMÁTICO CON LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL ANEXO 5 QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS FARMACIAS INDICADAS EN EL ANEXO 4, QUE INTEGRO LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS Y PLANIFICACIÓN DE ABASTO, QUE INCLUYA UN MÓDULO DE PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA QUE PUEDA LIGARSE AL MÓDULO DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE Y QUE SE COMUNIQUE CON LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN DE LA CONTRATANTE DESCRITOS EN EL ANEXO 3 (ROBOT PARA SURTIR RECETAS Y ROBOT PARA SURTIR PEDIDOS) ENVIÁNDOLE PEDIDOS Y ORDENES DE RE-SURTIDO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>A. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) ALMACÉN DE MEDICAMENTOS DEL PROVEEDOR</li> <li>2) FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 4.</li> </ol> <p>B. EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EN EL SISTEMA UN REGISTRO DE CADA PRODUCTO/RECETA DISPENSADA EN ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EN CADA FARMACIA INDICADA EN EL ANEXO 4, EL CUAL SERÁ BASE PARA LOS REPORTES SEMANALES DE DISPENSACIÓN.</p> <p>C. EL PROVEEDOR GENERARÁ DESDE EL SISTEMA INFORMÁTICO LOS REPORTES PERIÓDICOS DEL ABASTO,</p>



Part	Cantidad	U Medida	Descripción
			<p>DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 2, ASÍ COMO DE LA DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS DE PATENTE DE ACUERDO AL ANEXO 7 Y LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS DE ACUERDO AL ANEXO 8. DICHOS REPORTES DEBERÁN GENERARSE PARA EL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y PARA CADA UNA DE LAS FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS SEÑALADAS EN ANEXO 4, PARA EL ANEXO 8 NO ES NECESARIO LA EMISIÓN DE REPORTES SOLO SE REQUIERE EL SELLO DE LA UNIDAD RECEPTORA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LOS REPORTES DE DISPENSACIÓN DEBERÁN INCLUIR COMO MÍNIMO INFORMACIÓN GENERAL DE LAS TRANSACCIONES TALES COMO:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1) FECHA Y NÚMERO DE RECETA</li> <li>2) NÚMERO DE VALE (CUANDO ESTO APLIQUE)</li> <li>3) MÉDICO QUE PRESCRIBE</li> <li>4) NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE</li> <li>5) PRODUCTO PRESCRITO</li> <li>6) PIEZAS</li> <li>7) FECHA DE DISPENSACIÓN</li> <li>8) FARMACIA QUE DISPENSÓ</li> <li>9) COSTO POR PRODUCTO</li> <li>10) COSTO POR DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN</li> </ol> </li> <li>• LOS REPORTES DE DISTRIBUCIÓN DEBERÁN INCLUIR COMO MÍNIMO INFORMACIÓN GENERAL DE LAS TRANSACCIONES TALES COMO:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</li> <li>2. FECHA DE RECOLECCIÓN</li> <li>3. FECHA DE RECIBIDO</li> </ol> </li> </ul> <p>D. EL PROVEEDOR ADMINISTRARÁ EN EL SISTEMA LOS CATÁLOGOS DE PRODUCTOS CON RELACIÓN DE COSTO DE PRODUCTO Y COSTO DE DISPENSACIÓN POR PIEZA.</p> <p>E. EL PROVEEDOR DEBERÁ GENERAR CON EL SISTEMA CONTROLES SEMANALES DE PIEZAS DISPENSADAS POR:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) DERECHOHABIENTE</li> <li>2) MÉDICO</li> <li>3) FARMACIA QUE DISPENSÓ</li> </ol> <p>F. EL PROVEEDOR DEBERÁ EMITIR REPORTES DE CORTE DIARIO Y SEMANAL PARA EL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y CADA FARMACIA UBICADA EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 4.</p> <p>G. EL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER EL CONTROL DE INVENTARIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO (ENTRADAS, SALIDAS)</p> <p>H. EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR ACCESO A LA CONTRATANTE A REPORTES DE DESEMPEÑO QUE PERMITAN MEDIR EL NIVEL DE SERVICIO DEL PROVEEDOR. LOS REPORTES DEBERÁN GENERARSE DEL SISTEMA INFORMÁTICO Y CUBRIR AL MENOS LOS SIGUIENTES RUBROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) REPORTE DE PIEZAS RECETADAS VS PIEZAS DISPENSADAS (FILL RATE O NIVEL DE ABASTO)</li> <li>2) REPORTE DE PIEZAS ENVIADAS A VALE (SUBROGACIÓN)</li> <li>3) REPORTE DE PIEZAS DISPENSADAS POR VALE (SUBROGACIÓN EFECTIVA)</li> </ol>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

Part	Cantidad	U Medida	Descripción
			<p>4) REPORTE DE PIEZAS NO DISPENSADAS (AGOTADOS Y/O FALTANTES REALES)</p> <p>I. EL PROVEEDOR DEBERÁ DEFINIR UN ESQUEMA DE RESPALDO DE INFORMACIÓN QUE SERÁ AVALADO POR LA CONTRATANTE Y QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN Y LA SEGURIDAD DE LOS DATOS, PROPORCIONÁNDOLO 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.</p> <p>5. OPERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE DESCRITOS EN EL ANEXO 3.</p> <p>A. LA CONTRATANTE SERÁ RESPONSABLE DE QUE LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN ESTÉN OPERANDO AL 100% PREVIO A ENTREGARLOS AL PROVEEDOR PARA SU OPERACIÓN, RESGUARDO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOLUCIÓN A TODAS LAS FALLAS DE LOS EQUIPOS Y SOPORTE TÉCNICO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO PROPORCIONAR LAS BITÁCORAS DE DICHOS MANTENIMIENTOS CADA BIMESTRE A LA CONTRATANTE, PARA SU CONTROL. QUEDANDO ESTABLECIDO QUE EN CASO DE DAÑO DE PIEZAS POR DESGASTE NATURAL, EL PAGO CORRESPONDIENTE CORRERÁ POR PARTE DE LA CONTRATANTE.</p> <p>B. LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE LA DISPENSACIÓN INCLUIDOS SON:</p> <p>1) ROBOT PARA SURTIR RECETAS (FARMACIA CENTRAL DE LA CONTRATANTE). LA OPERACIÓN SERÁ POR PARTE DEL PROVEEDOR</p> <p>2) ROBOT PARA SURTIR PEDIDOS (ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA CONTRATANTE). LA OPERACIÓN SERÁ POR PARTE DEL PROVEEDOR</p> <p>3) EQUIPO UNI-DOSIS. LA OPERACIÓN SERÁ POR PARTE DE PERSONAL DE LA CONTRATANTE.</p> <p>4) ARMARIOS AUTOMATIZADOS (HOSPITAL). LA OPERACIÓN SERÁ POR PARTE DE PERSONAL DE LA CONTRATANTE.</p> <p>C. UNA VEZ RECIBIDOS POR PARTE DE LA CONTRATANTE, EL PROVEEDOR OPERARÁ Y DARÁ SOPORTE TÉCNICO EN LA OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS ANTES MENCIONADOS Y CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTÁN DESCRITAS EN EL ANEXO 3.</p> <p>D. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 2 EXPERTOS DE PLANTA EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS, PARA DAR SOPORTE EN LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE CUYAS CARACTERÍSTICAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL ANEXO 3. DICHOS EXPERTOS DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS POR LA EMPRESA DUEÑA DE LA TECNOLOGÍA DE LOS EQUIPOS Y EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>E. LA OPERACIÓN DEL CENDIS (CENTRAL DE DISTRIBUCIÓN) Y DEL EQUIPO DE UNIDOSIS SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN DE LOS ARMARIOS EN PISO.</p> <p>F. TODOS LOS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS FARMACIAS SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, TALES COMO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS DE RIESGO, MERMAS, CADUCIDADES, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA, DE LOS LOCALES QUE LA CONTRATANTE PONDRÁ A DISPOSICIÓN PARA OPERAR LAS FARMACIAS, MISMOS QUE SERÁN REALIZADOS DE MANERA OPORTUNA.</p> <p>G. SI EN LOS ESPACIOS NO SE CUENTA CON MOBILIARIO, O ESTE NO ES SUFICIENTE, DEBERÁ EQUIPAR LOS LOCALES DESIGNADOS POR LA CONTRATANTE PARA OTORGAR EL SERVICIO CON ESTANTERÍAS, MOBILIARIO, RED DE FRIO, EQUIPO DE CÓMPUTO Y CUALQUIER OTRO BIEN NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTO SIN CARGO EXTRA PARA LA CONTRATANTE. EN ESTE SUPUESTO, EL INGRESO DE DICHO MOBILIARIO Y EQUIPO SE HARÁ CON OFICIO FIRMADO POR AMBAS PARTES, EN EL QUE SE ESTIPULE QUE ESE MOBILIARIO Y EQUIPO ES DE SU PROPIEDAD Y SERÁ DEVUELTO A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

Part	Cantidad	U Medida	Descripción
			<p>H. EN CASO DE QUE LOS LOCALES DESIGNADOS POR LA CONTRATANTE CUENTEN CON BIENES PROPIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR PODRÁ HACER USO DE LOS MISMOS, DEBIENDO PREVIAMENTE ELABORAR DE MANERA CONJUNTA CON LA CONTRATANTE, UN INVENTARIO DE LOS MISMOS, EN DONDE SE COMPROMETE A DAR EL USO ADECUADO Y EL MANTENIMIENTO NECESARIO PARA QUE ESTOS PERMANEZCAN EN BUENAS CONDICIONES Y QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE HAGA A LOS INMUEBLES, SERÁ SIN CARGO EXTRA PARA LA CONTRATANTE, Y DEBERÁ SER PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE.</p> <p>IV. CONDICIONES GENERALES</p> <p>1. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN SERVICIO DE INTERNET DE 2 MBPS O SUPERIOR Y LÍNEA TELEFÓNICA EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE QUEDEN A SU CARGO, DESCRITAS EN EL ANEXO 4, SIN COSTO PARA LA CONTRATANTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ MISMO PARA EL CASO DE LAS FARMACIAS UBICADAS EN CABECERA DESCRITAS EN EL ANEXO 4 SERÁN ADMINISTRADAS POR EL PROVEEDOR, DEBIENDO CONTRATAR UN SERVICIO DE INTERNET DE 10 MBPS, SERVICIO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO PARA LA CONTRATANTE, EL SERVICIO DE INTERNET Y LÍNEA TELEFÓNICA A PROPORCIONAR SERÁ SOLAMENTE EN LAS FARMACIAS DE LAS UNIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO 4; Y EL SERVICIO DE INTERNET SE DEBERÁ COMPARTIR ENTRE LAS UNIDADES.</p> <p>2. EL PROVEEDOR DEBERÁ GESTIONAR Y OBTENER LAS LICENCIAS SANITARIAS, CON LAS FACILIDADES QUE LA CONTRATANTE PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR PARA OBTENER LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA. EN CASO DE QUE LAS FARMACIAS Y/O LAS UNIDADES MÉDICAS FORÁNEAS CUENTEN CON LICENCIA, SE UTILIZARÁN LAS DE LA CONTRATANTE. EL PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LAS LICENCIAS SANITARIAS SERÁ DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.</p> <p>3. LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR MÍNIMO CON 5 VEHÍCULOS PARA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 VEHÍCULO CON CÁMARA DE REFRIGERACIÓN QUE CUMPLA CON LA NORMATIVA NOM-059-SSA1-2015 (BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS, EN EL NUMERAL 10.5.9 Y 16.12), CON CAPACIDAD DE AL MENOS 1.5 TONELADAS.</li> <li>- 4 VEHÍCULOS SECOS CON CAPACIDAD DE AL MENOS 1 TONELADA CADA UNO.</li> </ul> <p>LOS CINCO VEHÍCULOS DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 3 AÑOS (CUALQUIER FALLA DE LOS MISMOS CORRERÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, TENIENDO SIEMPRE UN VEHÍCULO DISPONIBLE PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD).</p> <p>V. PERSONAL REQUERIDO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR COMO CON MÍNIMO 105 PERSONAS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE DISPENSACIÓN EN FARMACIAS, PERSONAL QUE DEBERÁ CONTAR CON LA CONSTANCIA QUE ACREDITE EL CONOCIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE DISPENSACIÓN EMITIDA EN LÍNEA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN "SICAD" (SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN EN DISPENSACIÓN), DESARROLLADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COFEPRIS, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DICHAS CONSTANCIAS DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.</p>



## ANEXO 2

## MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

NO.	CLAVE CSG	DESCRIPCIÓN COMPLETA BASES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA PARA EL PERIODO CONTRATADO	CANTIDADES MÁXIMAS DE REFERENCIA PARA EL PERIODO CONTRATADO	LABORATORIO FABRICANTE	MARCA (BIEN DENOMINADO)	PRESENTACIÓN
1	010.000.0022.00	CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G. CONTIENEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G. GRASAS: 0.0 A 2.0 G. MINERALES: 3.8 A 6.0 G. HUMEDAD: 0.0 A 6.2 G. ENVASE CON 100 G.	ENVASE	144	216			
2	010.000.0233.00	SEVOFLURANO LIQUIDO O SOLUCIÓN. CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION	ENVASE	6	9			
3	010.000.0244.00	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PROPOFOL 200 MG EN SOLUCIÓN CON ACEITE DE SOYA, FOSFÁTIDO DE HUEVO O LECITINA DE HUEVO Y GLICEROL ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCO AMPULA DE 20 ML	ENVASE	6	9			
4	030.000.0021.00	FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA. POLVO. CONTENIDO EN 100 G: KILOCALORIAS 515.0 A 524.00 KCAL. LIPIDOS 20.00 A 28.30 G. PROTEINAS 13.70 A 15.60 G. TAURINA 0.00 A 36.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO 51.00 A 54.00 G. SODIO 140.00 A 243.00 MG. POTASIO 525.00 A 629.00 MG. CLORUROS 315.00 A 449.00 MG. CALCIO 420.00 A 532.00 MG. FOSFORO 210.00 A 393.00 MG. L-CARNITINA 0.00 A 12.00 MG. VITAMINA A 1572.00 A 2000.00 U.I. VITAMINA D 304.00 A 350.00 U.I. VITAMINA E 10.50 A 19.40 U.I. VITAMINA K 40.00 A 76.00 MCG. VITAMINA C 53.00 A 68.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 300.00 A 758.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 456.00 A 1136.00 MCG. NIACINA 3000.00 A 5300.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 455.00 MCG. ACIDO FOLICO 61.00 A 100.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 2000.00 A 3800.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 1.50 A 2.30 MCG. BIOTINA 12.00 A 27.00 MCG. COLINA 55.00 A 63.00 MG. INOSITOL 25.80 A 89.00 MG. MAGNESIO 40.00 A 58.00 MG. HIERRO 6.30 A 9.40 MG. YODO 76.00 A 105.00 MCG. COBRE 315.00 A 424.00 MCG. ZINC 4.50 A 6.00 MG. MANGANESO 131.00 A 304.00 MCG.  CONTENIDO EN 100 KCAL: KILOCALORIAS 60.00 A 70.00 KCAL. LIPIDOS 4.40 A 6.00 G. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.00 A 12.00 MG. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.22 A 0.30 %. ACIDO ARAQUIDONICO (ARA) 0.00 A 12.00 MG. ACIDO ARAQUIDONICO 0.22 A 0.30 %. RELACION DHA/ARA 1:1 A 1:1. ACIDO LINOLEICO 0.30 A 1.40 G. ACIDO ALFA LINOLENICO 50.00 A SE. ACIDO ALFA LINOLENICO 0.00 A 3.00 %. RELACION ACIDO LINOLEICO/ACIDO ALFA LINOLENICO 5:1 A 15:1. PROTEINAS 2.64 A 3.00 G. TAURINA 0.00 A 12.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO 10.00 A 14.00 G. SODIO 27.00 A 47.00 MG. POTASIO 100.00 A 120.00 MG. CLORUROS 60.00 A 86.90 MG. CALCIO 80.00 A 140.00 MG. FOSFORO 40.00 A 75.00 MG. RELACION CALCIO/FOSFORO 1:1 A 2:1. L-CARNITINA 1.20 A 2.30 MG. VITAMINA A 90.00 A 180.00 MCG. VITAMINA D 1.50 A 2.50 MCG. VITAMINA E 2.24 A 5.00 MG. VITAMINA K 8.00 A 25.00 MCG. VITAMINA C 10.30 A 30.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 150.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 80.00 A 225.00 MCG. NIACINA 600.00 A 1500.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 58.80 A 90.00 MCG. ACIDO FOLICO 12.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 400.00 A 750.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.10 A 0.50 MCG. BIOTINA 1.50 A 7.50 MCG. COLINA 10.00 A	ENVASE	162	243			



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		50.00 MG. INOSITOL 5.00 A 40.00 MG. MAGNESIO 7.50 A 15.00 MG. HIERRO 1.20 A 2.00 MG. YODO 14.70 A 50.00 MCG. COBRE 60.00 A 84.00 MCG. ZINC 0.90 A 1.20 MG. MANGANESO 5.00 A 50.00 MCG. SELENIO 1.00 A 9.00 MCG.  CONTENIDO EN 100 ML: KILOCALORIAS 66.67 A 68.00 KCAL. LIPIDOS 3.60 A 3.70 G. PROTEINAS 1.80 A 2.00 G. TAURINA 0.00 A 4.60 MG. HIDRATOS DE CARBONO 6.60 A 6.90 G. SODIO 18.00 A 32.00 MG. POTASIO 65.00 A 81.12 MG. CLORUROS 40.00 A 59.00 MG. CALCIO 54.00 A 70.00 MG. FOSFORO 27.00 A 50.70 MG. L-CARNITINA 0.00 A 1.50 MG. VITAMINA A 202.80 A 263.00 U.I. VITAMINA D 40.00 A 44.00 U.I. VITAMINA E 1.35 A 2.57 U.I. VITAMINA K 5.00 A 10.00 MCG. VITAMINA C 7.00 A 9.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 40.00 A 100.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 60.00 A 150.00 MCG. NIACINA 400.00 A 700.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 40.00 A 60.00 MCG. ACIDO FOLICO 8.00 A 13.20 MCG. ACIDO PANTOTENICO 300.00 A 500.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 0.30 MCG. BIOTINA 1.50 A 3.50 MCG. COLINA 7.00 A 8.50 MG. INOSITOL 3.40 A 11.50 MG. MAGNESIO 5.00 A 7.44 MG. HIERRO 0.80 A 1.20 MG. YODO 10.00 A 13.00 MCG. COBRE 40.00 A 56.00 MCG. ZINC 0.49 A 0.81 MG. MANGANESO 16.90 A 40.00 MCG. DILUCION 13.00 - 13.70 %. ENVASE DE LATA CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.					
5	010.000.0270.00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENVASE	6	9		
6	040.000.0409.00	HIDROXIZINA: GRAGEA O TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	ENVASE	228	342		
7	010.000.0271.00	BUPIVACAINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 5 MG. ENVASE CON 30 ML.	ENVASE	6	9		
8	SIN CLAVE DEL CSG	FLUORESCENCIA TIRA 1 MG ENVASE CON 100 TIRAS	ENVASE	6	9		
9	040.000.2500.00	ALPRAZOLAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 0.25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	12,960	19,440		
10	010.000.5943.00	IBUPROFENO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: IBUPROFENO 2 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA.	ENVASE	6,810	10,215		
11	010.000.5721.00	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE 1 G ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 ML.	ENVASE	558	837		
12	040.000.2102.00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 50 MG. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2.0 ML.	ENVASE	42	63		
13	010.000.4232.00	GLOBULINA EQUINA ANTITIMOCITICA HUMANA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: GLOBULINA EQUINA ANTITIMOCITICA HUMANA 50 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	ENVASE	120	180		
14	010.000.2620.00	ACIDO VALPROICO CAPSULA 250 MG 60 CAPSULAS	ENVASE	66	99		
15	010.000.0569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O SOLUCION CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE	ENVASE	12	18		
16	010.000.4160.00	FLUDROCORTISONA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ACETATO DE FLUDROCORTISONA 0.1 MG. ENVASE CON 100 COMPRIMIDOS	ENVASE	6	9		
17	010.000.0103.00	ACIDO ACETILSALICILICO. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENVASE	13,698	20,547		
18	010.000.0104.00	PARACETAMOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	44,400	66,600		
19	010.000.0105.00	PARACETAMOL. SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG. ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS.	ENVASE	168	252		
20	010.000.0106.00	PARACETAMOL. SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG. ENVASE CON 15 ML. GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML. INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	6,156	9,234		
21	010.000.4028.00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE:	ENVASE	1,842	2,763		



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE**  
**INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS**  
**SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		CLONIXINATO DE LISINA 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.					
22	010.000.3422.00	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE : KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	10,494	15,741		
23	010.000.0109.00	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	2,412	3,618		
24	040.000.2165.00	CLOBAZAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	144	216		
25	040.000.2106.00	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	1,404	2,106		
26	040.000.2113.00	HIDROMORFONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROMORFONA 2 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	6	9		
27	040.000.2096.00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 G. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	13,836	20,754		
28	040.000.5910.00	METADONA SOLUCIÓN CADA MILILITRO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METADONA 10 MG. ENVASE CON 30 ML Y GOTERO DE 1 ML.	ENVASE	6	9		
29	010.000.2524.02	NITAZOXANIDA. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: NITAZOXANIDA 100 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	24	36		
30	040.000.0132.01	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	96	144		
31	040.000.4060.00	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/10 ML 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	ENVASE	636	954		
32	010.000.2012.00	AMFOTERICINA B SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: AMFOTERICINA B 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	ENVASE	6	9		
33	040.000.0202.00	DIAZEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	18	27		
34	010.000.0204.00	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	6	9		
35	010.000.0247.01	DEXMEDETOMIDINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MCG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	54	81		
36	040.000.0221.00	TIOPIENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPIENTAL SODICO 0.5 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	ENVASE	168	252		
37	010.000.5612.00	CALCIPOTRIOL, BETAMETASONA UNGÜENTO CADA 100 G CONTIENEN: CALCIPOTRIOL 5 MG. DIPROPIONATO DE BETAMETASONA EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA ENVASE CON 30 G.	ENVASE	858	1,287		
38	010.000.2823.00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5000 U DE POLIMIXINA B, GRAMICIDINA 25 MCG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	1,992	2,988		
39	010.000.3444.00	METOCARBAMOL TABLETA 400 MG 30 TABLETAS	ENVASE	11,748	17,622		
40	040.000.0226.00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML	ENVASE	84	126		
41	010.000.5670.00	ANIDULAFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ENVASE	24	36		
42	040.000.2103.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG 5 AMPOLLETAS	ENVASE	72	108		
43	040.000.0242.00	FENTANILO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	318	477		
44	040.000.0243.00	ETOMIDATO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	18	27		



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

45	040.000.4029.00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 30 MG DE SULFATO DE MORFINA. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	102	153		
46	010.000.5335.01	FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO. SUSPENSION. CADA MILILITRO CONTIENE: FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO 80 MG. ENVASE CON 3 ML.	ENVASE	6	9		
47	040.000.4027.00	FENTANILO PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: FENTANILO 4.2 MG. ENVASE CON 5 PARCHES.	ENVASE	6	9		
48	010.000.0254.00	VECURONIO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4MG/ML).	ENVASE	30	45		
49	010.000.0261.00	LIDOCAINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 1 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML.	ENVASE	24	36		
50	010.000.0264.00	LIDOCAINA. SOLUCIÓN AL 10 % CADA 100 ML. CONTIENE: LIDOCAINA: 10.0 G. ENVASE CON 115 ML. CON ATOMIZADOR MANUAL.	ENVASE	54	81		
51	010.000.0265.00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G. EPINEFRINA (1:200 000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	12	18		
52	010.000.0262.00	LIDOCAINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2 %, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	90	135		
53	010.000.0267.00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2 % CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG. EPINEFRINA (1:100 000) 0.018 MG. ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML.	ENVASE	180	270		
54	010.000.3150.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	7,842	11,763		
55	010.000.2616.00	LEVETIRACETAM. SOLUCIÓN ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: LEVETIRACETAM 10 G. ENVASE CON 300 ML (100 MG/ML)	ENVASE	162	243		
56	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR CÁPSULA 75 MG 10 CÁPSULAS	ENVASE	30	45		
57	010.000.5186.02	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG. O RABEPRAZOL SÓDICO 20 MG. U OMEPRAZOL 20 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS.	ENVASE	6	9		
58	020.000.3849.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DL50 DE VENENO DE CROTALUS BASSILISCUS Y NO MENOS DE 780 DL50 DE VENENO DE BOTHROPS ASPER. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 ML.	ENVASE	60	90		
59	010.000.4061.00	CISATRACURIO BESILATO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE BECILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENVASE	6	9		
60	010.000.5079.00	CLOROPIRAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLOROPIRAMINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	252	378		
61	010.000.2471.00	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. CAFEINA 25 MG. CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG. MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	11,730	17,595		
62	010.000.0437.00	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CÁPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS O CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	3,432	5,148		
63	010.000.4217.00	PROGESTERONA PERLAS. CADA PERLA CONTIENE: PROGESTERONA DE 200 MG ENVASE CON 14 PERLAS	ENVASE	102	153		
64	010.000.0426.00	AMINOFILINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASE	12	18		



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

65	010.000.2162.00	IPRATROPIO SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MCG POR NEBULIZACIÓN). ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.	ENVASE	570	855		
66	010.000.2187.00	IPRATROPIO SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML.	ENVASE	534	801		
67	010.000.2188.00	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO, SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE	1,506	2,259		
68	010.000.4330.00	MONTELUKAST. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG. DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	4,854	7,281		
69	010.000.4329.00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 5 MG. DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	2,442	3,663		
70	010.000.0442.00	SALMETEROL - FLUTICASONA. POLVO. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MCG DE SALMETEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MCG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	ENVASE	2,502	3,753		
71	010.000.0440.00	FLUTICASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL 50 MG ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS	ENVASE	330	495		
72	010.000.0472.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	2,658	3,987		
73	010.000.0473.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	576	864		
74	010.000.0474.00	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A: 100 MG. DE HIDROCORTISONA ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML. DE DILUYENTE	ENVASE	66	99		
75	010.000.0476.00	METILPREDNISOLONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG. DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML. DE DILUYENTE	ENVASE	24	36		
76	010.000.3433.00	METILPREDNISOLONA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA ML. CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG. UN FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	924	1,386		
77	010.000.2141.00	BETAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	ENVASE	4,470	6,705		
78	010.000.2482.00	PREDNISOLONA SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON FRASCO DE 100 ML Y VASO GRADUADO DE 20 ML.	ENVASE	294	441		
79	010.000.4141.00	MOMETASONA. SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN. CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRO. ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 MCG CADA UNA).	ENVASE	2,124	3,186		
80	010.000.0446.00	BUDESONIDA-FORMOTEROL. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 180 MG, FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 160 MCG/4.5 MCG CADA UNA.	ENVASE	3,240	4,860		
81	010.000.4332.01	BUDESONIDA. SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR. CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG. ENVASE CON 20 ENVASES CON 2 ML.	ENVASE	540	810		
82	010.000.0502.00	DIGOXINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1,548	2,322		
83	010.000.0503.00	DIGOXINA ELÍXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG. ENVASE CONTENIENDO	ENVASE	12	18		



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

		60 ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.					
84	010.000.0504.00	DIGOXINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	66	99		
85	010.000.5099.00	ADENOSINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG. ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML	ENVASE	6	9		
86	010.000.5106.00	ATORVASTATINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A: 20 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	26,586	39,879		
87	SIN CLAVE DEL CSG	ATORVASTATINA TABLETA. 80 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	6	9		
88	010.000.0523.00	POTASIO SALES DE. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG. BITARTRATO DE POTASIO 460 MG. ACIDO CITRICO 155 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	ENVASE	246	369		
89	010.000.0525.00	FENITOINA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA: 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	990	1,485		
90	010.000.2624.00	FENITOINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250MG/SML)	ENVASE	2,400	3,600		
91	010.000.0530.00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1,206	1,809		
92	010.000.4111.00	TRINITRATO DE GLICERILO. PARCHES, CADA PARCHES LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5 MG/DIA. ENVASE CON 7 PARCHES	ENVASE	2,064	3,096		
93	010.000.4114.00	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/10 ML FRASCO AMPULA CON 10 ML	ENVASE	12	18		
94	010.000.2112.00	DILTIAZEM. TABLETA O GRAGEA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	1,428	2,142		
95	010.000.0537.00	PROPAPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAPAFENONA 150 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1,842	2,763		
96	010.000.4110.00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	786	1,179		
97	010.000.4107.00	AMIODARONA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	ENVASE	102	153		
98	040.000.2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 125 MG. CARBIDOPA 25 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	450	675		
99	010.000.5646.00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL NASAL CADA DISPARO PROPORCIONA: FUOROATO DE FLUTICASONA 27.5 µG. ENVASE CON 120 DISPAROS.	ENVASE	330	495		
100	010.000.0566.00	METILDOPA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	96	144		
101	010.000.2520.00	LOSARTAN. GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	64,620	96,930		
102	010.000.2540.00	TELMISARTAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	38,244	57,366		
103	010.000.0574.00	CAPTAPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	6,984	10,476		
104	010.000.2501.00	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	7,416	11,124		
105	010.000.4201.00	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O 5 FRASCOS AMPULA CON 1.0 ML.	ENVASE	18	27		
106	010.000.0572.00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	14,466	21,699		
107	010.000.0573.00	PRAZOSINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE:	ENVASE	4,644	6,966		



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE**  
**INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS**  
**SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG. DE PRAZOSINA ENVASE CON 30 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.					
108	010.000.0612.00	NOREPINEFRINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENVASE	84	126		
109	010.000.5354.00	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIMODIPINO: 10 MG. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 50 ML. CON O SIN EQUIPO PERFUSOR DE POLIETILENO.	ENVASE	294	441		
110	010.000.0592.00	ISOSORBIDA. TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENVASE	654	981		
111	010.000.0593.00	ISOSORBIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1,014	1,521		
112	010.000.4121.00	ISOSORBIDA MONONITRATO DE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 5-MONONITRATO DE ISOSORBIDA 40 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1,506	2,259		
113	010.000.0596.00	VERAPAMILLO. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO: 80 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	1,932	2,898		
114	010.000.0598.00	VERAPAMILLO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG. ENVASE CON 2 ML. (2.5 MG/ML).	ENVASE	186	279		
115	010.000.0597.00	NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	2,778	4,167		
116	010.000.2111.00	AMLODIPINO. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: BESILATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 10 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	52,608	78,912		
117	010.000.5972.00	LEUPRORELINA. SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 45 MG. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	84	126		
118	010.000.0599.00	NIFEDIPINO. COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1,218	1,827		
119	040.000.2107.00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML (25 MG/ML).	ENVASE	12	18		
120	010.000.0611.00	EPINEFRINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG. (1:1 000). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	18	27		
121	010.000.0614.00	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENVASE	36	54		
122	010.000.0615.00	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG. DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML. CADA UNA O CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.	ENVASE	462	693		
123	010.000.0622.00	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 5 ML (5 000 UI/ML).	ENVASE	90	135		
124	010.000.0624.01	ACENOCUMAROL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	384	576		
125	010.000.0625.00	PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA DE 5 ML CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG. ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML.	ENVASE	48	72		
126	010.000.6061.00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 250 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	ENVASE	456	684		
127	010.000.4117.00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG. ENVASE CON 30	ENVASE	15,720	23,580		



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		TABLETAS O GRAGEAS					
128	010.000.4122.01	PENTOXIFILINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: PENTOXIFILINA 300 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 15 ML.	ENVASE	48	72		
129	010.000.4246.00	CLOPIDOGREL. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO, FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 14 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	10,530	15,795		
130	010.000.4025.00	EZETIMIBA-SIMVASTATINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG SIMVASTATINA 20 MG. ENVASE CON 14 COMPRIMIDOS	ENVASE	5,556	8,334		
131	010.000.4023.00	ROSUVASTATINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALCICA EQUIVALENTE A 10 MG DE ROSUVASTATINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	9,372	14,058		
132	010.000.0655.00	BEZAFIBRATO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	19,746	29,619		
133	010.000.5451.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	3,444	5,166		
134	010.000.0801.00	BANO COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG. (CONTENIDO PROTEICO 45 %). POLIVIDONA 20 MG. ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ENVASE	1,356	2,034		
135	010.000.0804.00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G. CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25.0 G. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	3,378	5,067		
136	010.000.0891.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	10,626	15,939		
137	010.000.0813.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	3,318	4,977		
138	010.000.4136.00	CLINDAMICINA GEL 1 G/ 100 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	588	882		
139	010.000.0865.00	PERMETRINA SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: PERMETRINA 1 G. ENVASE CON 110 ML.	ENVASE	192	288		
140	010.000.0871.00	ALIBOUR. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 MG. SULFATO DE ZINC 619.5 MG. ALCANFOR 26.5 MG. ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G.	ENVASE	96	144		
141	010.000.4134.01	HIDROQUINONA CREMA 4 G/ 100 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	900	1,350		
142	010.000.0904.00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	1,794	2,691		
143	010.000.4140.00	IMIQUIMOD CREMA AL 5%. CADA SOBRE CONTIENE: IMIQUIMOD 12.5 MG. ENVASE CON 12 SOBRES. QUE CONTIENEN 250 MG. DE CREMA	ENVASE	636	954		
144	010.000.0443.00	SALMETEROL, FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 MCG DE SALMETEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MCG. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS.	ENVASE	498	747		
145	010.000.1006.00	CALCIO. COMPRIMIDO EFERVESCENTE. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G. CARBONATO DE CALCIO 300 MG. EQUIVALENTE A 500 MG. DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENVASE	26,406	39,609		
146	010.000.1007.00	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MCG. DE LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	8,322	12,483		
147	010.000.1005.00	TIROXINA-TRIYODOTIRONINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIROXINA 100 MCG. TRIYODOTIRONINA 20 MCG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	198	297		
148	010.000.1101.00	PARICALCITOL CÁPSULA 2 MG ENVASE CON 30 CÁPSULAS	ENVASE	42	63		
149	010.000.1022.00	TIAMAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	342	513		
150	010.000.1042.00	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	22,218	33,327		
151	010.000.1050.01	INSULINA HUMANA SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML.	ENVASE	462	693		



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE**  
**INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS**  
**SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.					
152	010.000.1051.01	INSULINA HUMANA SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR. CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	504	756		
153	010.000.5165.00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	86,454	129,681		
154	010.000.1062.00	MESTEROLONA TABLETA 25 MG 10 TABLETAS	ENVASE	24	36		
155	010.000.1081.01	GONADOTROFINA CORIONICA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON LIOFILIZADO CONTIENE: GONADOTROFINA CORIONICA 5 000 UI. ENVASE CON 1 O 3 AMPOLLETAS O FRASCOS VIALES Y 1 O 3 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE	ENVASE	6	9		
156	010.000.3047.00	TAMOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE TAMOXIFENO EQUIVALENTE A 20 MG. DE TAMOXIFENO ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	336	504		
157	010.000.1093.00	DANAZOL CÁPSULA O COMPRIMIDO CADA CÁPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DANAZOL 100 MG. ENVASE CON 50 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	6	9		
158	010.000.1096.00	BROMOCRIPTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE BROMOCRIPTINA ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	6	9		
159	010.000.1098.00	VITAMINAS A.C. Y D. SOLUCION CADA ML. CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI. ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG. COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI. ENVASE CON 15 ML.	ENVASE	1,134	1,701		
160	040.000.4033.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 10 MG 30 TABLETAS	ENVASE	6	9		
161	010.000.1206.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	15,468	23,202		
162	010.000.1207.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	2,718	4,077		
163	010.000.5443.00	ESTRAMUSTINA CÁPSULA 140 MG 100 CÁPSULAS	ENVASE	24	36		
164	010.000.1223.00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA MASTICABLE CONTIENE: HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 200 MG. HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 200 MG. O TRISILICATO DE MAGNESIO: 447.3 MG ENVASE CON 50 TABLETAS MASTICABLES.	ENVASE	10,170	15,255		
165	010.000.1263.00	BISMUTO SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.750 G. ENVASE CON 240 ML.	ENVASE	2,916	4,374		
166	010.000.4184.00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	2,976	4,464		
167	010.000.5186.01	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG. O RABEPRAZOL SÓDICO 20 MG. U OMEPRAZOL 20 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS.	ENVASE	38,892	58,338		
168	010.000.5187.00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	3,786	5,679		
169	010.000.1233.00	RANITIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG. DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	67,608	101,412		
170	010.000.1234.00	RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 50 MG. DE RANITIDINA. ENVASE CON 5	ENVASE	7,860	11,790		



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE**  
**INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS**  
**SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		AMPOLLETAS DE 2 ML.					
171	010.000.1210.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	26,280	39,420		
172	010.000.2151.00	RANITIDINA. JARABE. CADA 10 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA 150 MG. ENVASE CON 200 ML.	ENVASE	984	1,476		
173	010.000.4186.01	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: MESALAZINA 500 MG. ENVASE CON 40 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	7,530	11,295		
174	010.000.4191.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G. ENVASE CON 4 SOBRES.	ENVASE	1,092	1,638		
175	010.000.1208.00	CISAPRIDA SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CISAPRIDA 100 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	732	1,098		
176	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	2,310	3,465		
177	010.000.1242.00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	12,558	18,837		
178	010.000.1243.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 MG. ENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML.	ENVASE	1,590	2,385		
179	010.000.5428.00	ONDANSETRON. SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG. DE ONDANSETRON. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	ENVASE	1,236	1,854		
180	010.000.2195.00	ONDANSETRON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A: 8 MG. DE ONDANSETRON ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	726	1,089		
181	010.000.2247.00	CINITAPRIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS	ENVASE	16,290	24,435		
182	010.000.5176.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	4,524	6,786		
183	010.000.1272.00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG. (NORMALIZADO A 8.6 MG. DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	15,678	23,517		
184	010.000.1271.00	PLANTAGO PSYLLIUM. POLVO, CADA 100 G. CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G. ENVASE CON 400 G.	ENVASE	7,572	11,358		
185	010.000.1277.00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO. SOLUCIÓN. CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO MONOSODICO 12 G, CITRATO DE SODIO 10 G. ENVASE CON 133 ML Y CANULA RECTAL.	ENVASE	780	1,170		
186	010.000.1282.00	GLICEROL SUPOSITARIO 1.380 G 20 SUPOSITARIOS	ENVASE	54	81		
187	010.000.1308.01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	6,684	10,026		
188	010.000.1311.00	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML. CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	5,694	8,541		
189	010.000.1310.00	METRONIDAZOL SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A: 250 MG. DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	1,878	2,817		
190	010.000.1344.00	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	4,680	7,020		
191	010.000.1345.00	ALBENDAZOL SUSPENSIÓN ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 ML.	ENVASE	1,494	2,241		
192	010.000.2030.00	CLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLOROQUINA. ENVASE CON 1 000 TABLETAS.	ENVASE	24	36		



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE**  
**INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS**  
**SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

193	010.000.1363.00	LIDOCAINA-HIDROCORTISONA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G. ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G. SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G. OXIDO DE ZINC 18 G. ENVASE CON 20 G. Y APLICADOR.	ENVASE	1,608	2,412		
194	010.000.1364.00	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: LIDOCAINA 60 MG. ACETATO DE HIDROCORTISONA 5 MG. OXIDO DE ZINC 400 MG. SUBACETATO DE ALUMINIO 50 MG. ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS	ENVASE	510	765		
195	010.000.4190.00	PANCREATINA. CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO-RESISTENTES). CADA CAPSULA CONTIENE: PANCREATINA 150 MG CON LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	6,120	9,180		
196	010.000.1501.00	ESTROGENOS CONJUGADOS. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG. ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	168	252		
197	010.000.4206.00	ESTRIOL. CREMA. CADA 100 G CONTIENEN: ESTRIOL 100 MG. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	3,870	5,805		
198	010.000.2207.01	TIBOLONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	714	1,071		
199	010.000.1513.00	ESTRADIOL-TRIMEGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: 17-BETA ESTRADIOL 1 MG. TRIMEGESTONA 0.125 MG. ENVASE CON 28 GRAGEAS.	ENVASE	288	432		
200	010.000.3044.00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETAS 10 MG 10 TABLETAS	ENVASE	852	1,278		
201	010.000.1531.00	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	30	45		
202	010.000.1542.00	OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	60	90		
203	040.000.1544.00	ERGOMETRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	6	9		
204	010.000.1561.00	METRONIDAZOL. OVULO O TABLETA VAGINAL. CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	2,016	3,024		
205	010.000.1566.00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI. ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	2,136	3,204		
206	010.000.1591.00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA	ENVASE	6	9		
207	010.000.5333.00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI. ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON O SIN DILUYENTE.	ENVASE	2,922	4,383		
208	010.000.1701.00	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG. EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	6,162	9,243		
209	010.000.1702.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	ENVASE	414	621		
210	010.000.1705.00	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	420	630		
211	010.000.1706.00	ACIDO FOLICO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	26,958	40,437		
212	010.000.0626.01	FITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE 10 MG 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML	ENVASE	150	225		
213	010.000.1732.01	FITOMENADIONA. SOLUCION O EMULSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	ENVASE	336	504		
214	010.000.5424.00	NILUTAMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NILUTAMIDA 150 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	270	405		
215	010.000.4251.00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE	ENVASE	2,466	3,699		



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		VANCOMICINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.					
216	010.000.1903.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG. SULFAMETOXAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	10,176	15,264		
217	010.000.1904.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG. SULFAMETOXAZOL 200 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	2,616	3,924		
218	010.000.5255.00	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG. SULFAMETOXAZOL 800 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	138	207		
219	010.000.1911.00	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG. ENVASE CON 40 CAPSULAS.	ENVASE	5,040	7,560		
220	010.000.2230.00	AMOXICILINA – ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENVASE	26,688	40,032		
221	010.000.2129.00	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULANICO. SUSPENSION ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ML., CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO.	ENVASE	6,648	9,972		
222	010.000.1921.00	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A: 1000 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	54	81		
223	010.000.1924.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000 UI. DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	29,328	43,992		
224	010.000.1923.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI. DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	2,610	3,915		
225	010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI. DE BENCILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	2,808	4,212		
226	010.000.1926.00	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 500 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	4,434	6,651		
227	010.000.1929.00	AMPICILINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMPICILINA ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	4,398	6,597		
228	010.000.1928.00	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG. DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	66	99		
229	010.000.1931.00	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMPICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	2,430	3,645		
230	010.000.1933.00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	30	45		



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE**  
**INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS**  
**SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

231	010.000.1937.00	CEFTRIAXONA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE	ENVASE	23,964	35,946		
232	010.000.5265.00	IMPENEM Y CILASTATINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENEM. CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	564	846		
233	010.000.5256.00	CEFALOTINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G/5 ML FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	396	594		
234	010.000.1939.00	CEFALEXINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CEFALEXINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	9,630	14,445		
235	010.000.4259.00	CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LACTATO O CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	8,184	12,276		
236	010.000.4255.00	CIPROFLOXACINO. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG. DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	31,698	47,547		
237	010.000.1954.00	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG. DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	7,938	11,907		
238	010.000.1956.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMIKACINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	4,812	7,218		
239	010.000.1957.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG. DE AMIKACINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	504	756		
240	010.000.2132.00	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	8,928	13,392		
241	010.000.1971.00	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	1,998	2,997		
242	010.000.1972.00	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG. DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	1,860	2,790		
243	010.000.1973.00	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG. DE CLINDAMICINA ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	8,400	12,600		
244	010.000.1940.00	DOXICICLINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG. DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	1,320	1,980		
245	010.000.1981.00	TETRACICLINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACICLINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	318	477		
246	010.000.1927.00	DICLOXACILINA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: DICLOXACILINA SODICA 250 MG. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	756	1,134		
247	010.000.1930.00	AMPICILINA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG. DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	1,890	2,835		
248	010.000.2133.00	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG. DE CLINDAMICINA ENVASE CON 16 CAPSULAS.	ENVASE	4,830	7,245		
249	010.000.4260.00	NISTATINA. SUSPENSION ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI. ENVASE PARA 24 ML	ENVASE	774	1,161		



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE**  
**INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS**  
**SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

250	010.000.2018.00	ITRACONAZOL CÁPSULA 100 MG 15 CÁPSULAS	ENVASE	6,294	9,441		
251	010.000.2135.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML. (2 MG/ML)	ENVASE	1,866	2,799		
252	040.000.2100.00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG. DE BUPRENORFINA ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	42	63		
253	010.000.2119.00	BETAMETASONA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 64 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	3,582	5,373		
254	010.000.2123.00	MUPIROCINA. UNGUENTO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA: 2 G. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	5,772	8,658		
255	010.000.4263.00	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 200 MG. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	1,740	2,610		
256	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENVASE	48	72		
257	010.000.2144.00	LORATADINA. TABLETA O GRAGEA. CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	21,288	31,932		
258	010.000.2145.00	LORATADINA JARABE CADA 100 ML. CONTIENEN LORATADINA 100 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	9,804	14,706		
259	040.000.2097.00	BUPRENORFINA. PARCHE. CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 30 MG. ENVASE CON 4 PARCHES.	ENVASE	1,242	1,863		
260	030.000.0013.00	FÓRMULA DE PROTEÍNA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA POLVO PROTEÍNA HIDROLIZADA DE CASEÍNA O SUERO. PÉPTIDOS: 85% O MÁS Y DE MENOS DE L500 DALTONS. MACRO Y MICRONUTRIMENTOS. ENVASE DE LATA CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G	ENVASE	108	162		
261	010.000.2301.00	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	16,740	25,110		
262	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	144	216		
263	010.000.2304.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA 25 MG 30 TABLETAS	ENVASE	2,784	4,176		
264	010.000.2307.00	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	10,794	16,191		
265	010.000.2308.00	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	2,250	3,375		
266	010.000.1097.00	DESMOPRESINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 MCG. DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	ENVASE	348	522		
267	010.000.2331.00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	4,020	6,030		
268	010.000.4305.00	OXIBUTININA TABLETA 5 MG 30 TABLETAS	ENVASE	1,794	2,691		
269	010.000.5309.01	TAMSULOSINA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	17,946	26,919		
270	010.000.2409.01	RIFAMPICINA. CAPSULA. COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. CADA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG. ENVASE CON 120 CAPSULAS, COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	12	18		
271	010.000.2410.00	RIFAMPICINA. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML. CONTIENEN: RIFAMPICINA 100 MG. ENVASE CON 120 ML. Y DOSIFICADOR	ENVASE	6	9		
272	010.000.2431.00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML. CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML)	ENVASE	3,684	5,526		
273	010.000.2433.00	BENZONATATO. PERLA O CAPSULA. CADA PERLA O CAPSULA CONTIENE: BENZONATATO 100 MG. ENVASE CON 20 PERLAS O CAPSULAS.	ENVASE	6,480	9,720		



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE**  
**INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS**  
**SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

274	010.000.2462.00	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	ENVASE	7,350	11,025		
275	010.000.2463.00	AMBROXOL SOLUCIÓN CADA 100 ML. CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	17,370	26,055		
276	040.000.2601.00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	120	180		
277	010.000.2628.00	OXCARBAZEPINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: OXCARBAZEPINA 6 G ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	60	90		
278	010.000.2627.00	OXCARBAZEPINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 600 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	2,604	3,906		
279	040.000.2608.00	CARBAMAZEPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	6,234	9,351		
280	040.000.2609.00	CARBAMAZEPINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MG. ENVASE CON 120 ML. Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	18	27		
281	010.000.2611.00	FENITOINA. SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOINA 37.5 MG. ENVASE CON 120 ML. Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	30	45		
282	040.000.2612.00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	4,908	7,362		
283	040.000.2613.00	CLONAZEPAM. SOLUCIÓN. CADA ML. CONTIENE CLONAZEPAM 2.5 MG. ENVASE CON 10 ML. Y GOTERO INTEGRAL	ENVASE	3,090	4,635		
284	010.000.2623.00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCIÓN CADA ML. CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MG. DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 40 ML.	ENVASE	492	738		
285	010.000.4359.00	GABAPENTINA CÁPSULA 300 MG 15 CÁPSULAS	ENVASE	14,544	21,816		
286	010.000.5356.00	LAMOTRIGINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	738	1,107		
287	010.000.2630.00	VALPROATO SEMISÓDICO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ÁCIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE	1,818	2,727		
288	040.000.3258.00	RISPERIDONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	930	1,395		
289	010.000.5363.00	TOPIRAMATO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	474	711		
290	010.000.5365.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : TOPIRAMATO 25 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	204	306		
291	040.000.3268.00	RISPERIDONA. SUSPENSIÓN INYECTABLE DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RISPERIDONA 25 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 2 ML. DE DILUYENTE	ENVASE	12	18		
292	040.000.2652.00	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	690	1,035		
293	010.000.2662.00	PIRIDOSTIGMINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS.	ENVASE	282	423		
294	010.000.2707.00	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1,500	2,250		
295	010.000.5384.00	MULTIVITAMINAS SOLUCIÓN INYECTABLE ADULTO. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U, COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U, ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U, NICOTINAMIDA 40.0 MG, RIBOFLAVINA 3.6 MG, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXINA, DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ACIDO PANTOTENICO, CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA, ACIDO ASCORBICO 100.0 MG, BIOTINA 0.060 MG, CIANOCOBALAMINA 0.005 MG, ACIDO FOLICO 0.400 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	ENVASE	636	954		
296	010.000.2714.00	COMPLEJO B TABLETA, COMPRIMIDO O CÁPSULA CADA TABLETA, COMPRIMIDO O	ENVASE	6,360	9,540		



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE**  
**INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS**  
**SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG. CIANOCOBALAMINA 50 MCG. ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.					
297	010.000.2893.00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CADA ML. CONTIENE: HIPROMELOSA 20 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	1,974	2,961		
298	010.000.4418.00	TRAVOPROST. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MCG. ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	ENVASE	1,794	2,691		
299	010.000.4409.01	TROPICAMIDA. SOLUCION OFTALMICA. CADA 100 ML CONTIENEN: TROPICAMIDA 1 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	144	216		
300	010.000.2899.00	CLORURO DE SODIO. POMADA O SOLUCION OFTALMICA. CADA GRAMO O ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 50 MG. ENVASE CON 7 G O CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE	384	576		
301	010.000.2814.00	HIPROMELOSA. SOLUCION OFTALMICA AL 0.5%, CADA ML. CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	15,372	23,058		
302	010.000.2821.00	CLORAMFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML. CONTIENE: CLORAMFENICOL LEVOGIRO 5 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	2,688	4,032		
303	010.000.2189.01	TOBRAMICINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML. CONTIENE: SULFATO DE TOBRAMICINA EQUIVALENTE A 3.0 MG. DE TOBRAMICINA O TOBRAMICINA 3.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	1,260	1,890		
304	010.000.2830.00	ACICLOVIR UNGUENTO OFTALMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACICLOVIR 3 G. ENVASE CON 4.5 G.	ENVASE	534	801		
305	010.000.4407.00	TETRACAINA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACAINA 5.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE	72	108		
306	010.000.5661.00	LACOSAMIDA TABLETA 100 MG 28 TABLETAS	ENVASE	312	468		
307	010.000.2841.00	PREDNISOLONA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	1,338	2,007		
308	010.000.2185.00	PREDNISOLONA UNGUENTO OFTALMICO CADA G CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON 3 G.	ENVASE	516	774		
309	010.000.2186.00	PREDNISOLONA - SULFACETAMIDA SUSPENSION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA 5 MG. SULFACETAMIDA SODICA 100 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 5 ML.	ENVASE	42	63		
310	010.000.4410.00	DORZOLAMIDA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	828	1,242		
311	010.000.4412.00	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL. SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA. MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	3,756	5,634		
312	010.000.2174.00	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA 1 ML. CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG. DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	1,062	1,593		
313	010.000.2858.00	TIMOLOL. SOLUCION OFTALMICA CADA ML. CONTIENE: MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG. DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	1,380	2,070		
314	010.000.2900.00	ACETILCOLINA CLORURO DE SOLUCION OFTALMICA 20 MG/ ML ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	6	9		
315	010.000.2199.00	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 25 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	ENVASE	282	423		
316	010.000.3111.00	DIFENIDOL. TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG. DE DIFENIDOL. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	4,074	6,111		
317	010.000.3112.00	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG. DE DIFENIDOL. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	972	1,458		
318	040.000.3204.00	LEVOMEPRAMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE	ENVASE	216	324		



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		LEVOMEPROMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG. DE LEVOMEPROMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS.					
319	010.000.5476.00	LEVOMEPROMAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE LEVOMEPROMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPROMAZINA. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	6	9		
320	040.000.3255.00	LITIO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	30	45		
321	010.000.1541.00	CARBETOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 µG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	18	27		
322	040.000.3215.00	DIAZEPAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	642	963		
323	010.000.5486.00	OLANZAPINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	1,512	2,268		
324	040.000.2499.00	ALPRAZOLAM TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1,494	2,241		
325	010.000.4488.00	VENLAFAXINA CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 75 MG. 10 CÁPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	2,442	3,663		
326	040.000.4484.00	SERTRALINA. CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	4,452	6,678		
327	010.000.5487.01	CITALOPRAM TABLETA 20 MG 28 TABLETAS	ENVASE	1,182	1,773		
328	010.000.4483.01	FLUOXETINA. CÁPSULA O TABLETA, CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A: 20 MG. DE FLUOXETINA. ENVASE CON 28 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	6,324	9,486		
329	040.000.3251.00	HALOPERIDOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	138	207		
330	040.000.3253.00	HALOPERIDOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL: 5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ML)	ENVASE	138	207		
331	040.000.3302.00	IMIPRAMINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	1,398	2,097		
332	040.000.3305.00	AMITRIPTILINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	1,146	1,719		
333	040.000.5351.00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	264	396		
334	040.000.4470.01	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA 18 MG 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	588	882		
335	010.000.0570.00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	18	27		
336	010.000.5501.00	DICLOFENACO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	4,908	7,362		
337	010.000.3417.00	DICLOFENACO. CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG. ENVASE CON 20 CÁPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE	44,004	66,006		
338	010.000.3407.00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	25,044	37,566		
339	010.000.3419.00	NAPROXENO SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: NAPROXENO 125 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	888	1,332		
340	010.000.3409.00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	408	612		
341	010.000.3412.01	INDOMETACINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG. ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS.	ENVASE	42	63		
342	010.000.3413.00	INDOMETACINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG.	ENVASE	1,362	2,043		



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE**  
**INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS**  
**SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		ENVASE CON 30 CAPSULAS.					
343	010.000.4505.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	2,922	4,383		
344	010.000.4507.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 30 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	612	918		
345	010.000.2504.00	KETOPROFENO. CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: KETOPROFENO 100 MG. ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE	20,238	30,357		
346	010.000.4241.00	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG. DE FOSFATO DE DEXAMETASONA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	20,568	30,852		
347	010.000.3451.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	12,438	18,657		
348	010.000.3461.00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	426	639		
349	010.000.3504.00	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.15 MG. ETINILESTRADIOL 0.03 MG. ENVASE CON 21 GRAGEAS.	ENVASE	690	1,035		
350	010.000.3503.00	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE NORETISTERONA 200 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	ENVASE	150	225		
351	010.000.3509.00	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG, CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML.	ENVASE	108	162		
352	010.000.3617.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBÁSICO 1.550 G. FOSFATO DE POTASIO MONOBÁSICO 0.300 G. (POTASIO 20 MEQ). (FOSFATO 20 MEQ). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	18	27		
353	010.000.3618.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MEQ.	ENVASE	1,272	1,908		
354	010.000.3619.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5%. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MEQ.	ENVASE	6	9		
355	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCIÓN CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G. CLORURO DE POTASIO 1.5 G. CLORURO DE SODIO 3.5 G. CITRATO TRISÓDICO. DIHIDRATADO 2.9 G. ENVASE CON 27.9 G.	ENVASE	18,486	27,729		
356	020.000.3831.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTITETÁNICA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA, AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTITETÁNICA 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 3 ML (250 UI/3 ML).	ENVASE	6	9		
357	010.000.5502.00	LEVAMISOL TABLETA 50 MG 2 TABLETAS	ENVASE	366	549		
358	020.000.3847.00	SUERO ANTIALACRAN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANTICUERPOS DE CABALLO CONCENTRADOS Y MODIFICADOS POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA, PARA NEUTRALIZAR 150 DL50 DE VENENO DE ALACRÁN DEL GÉNERO CENTRUROIDES. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 5 ML (UNA DOSIS).	ENVASE	54	81		
359	010.000.3022.00	MITOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MITOMICINA 5 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	174	261		
360	010.000.4249.00	LEVOFLOXACINO. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	2,268	3,402		
361	010.000.1766.00	DOXORUBICINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVALENTE A 20 MG	ENVASE	60	90		



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE**  
**INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS**  
**SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		DE DOXORUBICINA (2 MG/ML), ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (2 MG/ML).					
362	010.000.4299.00	LEVOFLOXACINO, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHI DRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO, ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	1,596	2,394		
363	010.000.3003.00	DACARBAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DACARBAZINA 200 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	12	18		
364	040.000.4026.00	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA, ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML.	ENVASE	714	1,071		
365	010.000.1735.00	ESTREPTOQUINASA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ESTREPTOQUINASA NATURAL O ESTREPTOQUINASA RECOMBINANTE 750,000 UI, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	12	18		
366	010.000.4254.00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G, DE CEFTAZIDIMA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE	ENVASE	606	909		
367	010.000.4148.01	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA, SUSPENSION INYECTABLE, CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI, INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI, ENVASE UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	6,726	10,089		
368	010.000.2417.00	ISONIAZIDA Y RIFAMPICINA, TABLETA RECUBIERTA, CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: ISONIAZIDA 400 MG, RIFAMPICINA 300 MG, ENVASE CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS	ENVASE	24	36		
369	010.000.0822.02	BENZOILO, LOCION DERMICA O GEL DERMICO, CADA 100 MILILITROS O GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 G, ENVASE CON 60 G	ENVASE	654	981		
370	010.000.5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG, ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1,272	1,908		
371	040.000.3247.00	PERFENAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG/ML 3 AMPOLLETAS CON UN ML.	ENVASE	6	9		
372	010.000.2418.00	ISONIAZIDA, RIFAMPICINA, PIRAZINAMIDA, ETAMIBUTOL, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: ISONIAZIDA 75 MG, RIFAMPICINA 150 MG, PIRAZINAMIDA 400 MG, CLORHIDRATO DE ETAMIBUTOL, 300 MG, ENVASE CON 240 TABLETAS.	ENVASE	12	18		
373	010.000.5282.01	LAMIVUDINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	24	36		
374	010.000.1764.00	DOXORUBICINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 10 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	24	36		
375	010.000.1765.00	DOXORUBICINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 50 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	60	90		
376	010.000.5449.00	ANASTROZOL, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG, ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	684	1,026		
377	010.000.1767.00	BLEOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE BLEOMICINA EQUIVALENTE A 15 UI DE BLEOMICINA, ENVASE CON UNA AMPOLLETA O UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	ENVASE	60	90		
378	010.000.5435.00	PACLITAXEL, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PACLITAXEL 300 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML, CON EQUIPO PARA VENOCLISIS LIBRE DE POLIVINILCLORURO (PVC) Y FILTRO CON MEMBRANA NO MAYOR DE 0.22 MICR	ENVASE	60	90		
379	010.000.5440.01	BICALUTAMIDA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG, ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	354	531		
380	010.000.1775.00	CITARABINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG, ENVASE CON UN FRASCO	ENVASE	162	243		



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE**  
**INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS**  
**SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.					
381	010.000.1094.00	CABERGOLINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	2,466	3,699		
382	010.000.5458.00	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	330	495		
383	010.000.4511.02	ETANERCEPT. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 PLUMAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENVASE	384	576		
384	010.000.4365.01	DONEPECILO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DONEPECILO 10 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1,140	1,710		
385	010.000.1774.00	EPIRUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 25 ML DE SOLUCION (50 MG/25 ML).	ENVASE	102	153		
386	010.000.3012.00	FLUOROURACILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 250 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	90	135		
387	010.000.5438.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1G. DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	102	153		
388	010.000.1753.00	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CICLOFOSFAMIDA ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	138	207		
389	010.000.6046.00	TRASTUZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRASTUZUMAB 600 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 M (600MG/5ML)	ENVASE	114	171		
390	010.000.4432.00	IFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O LIOFILIZADO CONTIENE: IFOSFAMIDA 1 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	30	45		
391	010.000.1759.00	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	1,158	1,737		
392	010.000.2192.00	ACIDO FOLINICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML.	ENVASE	462	693		
393	010.000.1754.00	CLORAMBUCILO TABLETA 2 MG 25 TABLETAS	ENVASE	6	9		
394	010.000.4229.00	L-ASPARGINASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: L-ASPARAGINASA 10,000 UI. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENVASE	24	36		
395	010.000.5434.00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENVASE	6	9		
396	010.000.5431.00	LEUPRORELINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML. Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION	ENVASE	234	351		
397	010.000.1776.00	METOTREXATO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	24	36		
398	010.000.5292.00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1G. DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENVASE	4,224	6,336		
399	010.000.5432.00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MCG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENVASE	144	216		
400	010.000.1768.00	VINCRISTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCRISTINA 1 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML. DE DILUYENTE.	ENVASE	120	180		
401	010.000.4431.00	CARBOPLATINO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CARBOPLATINO 150 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	378	567		



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

402	010.000.1761.00	MERCAPTOPURINA TABLETA 50 MG 20 TABLETAS	ENVASE	42	63		
403	010.000.5087.00	SIROLIMUS. GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 GRAGEAS.	ENVASE	126	189		
404	010.000.5237.03	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INTERFERON BETA 1A DE 44 MCG (12 MILLONES UI) ENVASE CON CARTUCHO PRELLENADO DE 1.5 ML (3 DOSIS DE 44 MCG/0.5 ML) PARA ADMINISTRARSE EN DISPOSITIVO AUTOINYECTOR	ENVASE	174	261		
405	010.000.4508.00	INFLIXIMAB SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: INFLIXIMAB 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO E INSTRUCTIVO.	ENVASE	114	171		
406	010.000.4298.00	CICLOSPORINA. CAPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	42	63		
407	010.000.4294.00	CICLOSPORINA. EMULSION ORAL. CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG. ENVASE CON 50 ML Y PIPETA DOSIFICADORA	ENVASE	240	360		
408	010.000.5240.00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	ENVASE	216	324		
409	010.000.5181.00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	90	135		
410	010.000.4578.00	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE 400 MG/3 ML FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	6	9		
411	010.000.5457.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 MG Y FRASCO AMPULA CON 1.5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	6	9		
412	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	198	297		
413	010.000.4592.00	PIPERACILINA-TAZOBACTAM. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ENVASE	1,146	1,719		
414	010.000.5463.00	TEMOZOLOMIDA CAPSULA 100 MG 5 CAPSULAS	ENVASE	54	81		
415	010.000.4433.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML. (100 MG/ML)	ENVASE	18	27		
416	010.000.4230.00	ETOPOSIDO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: ETOPOSIDO 100 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	ENVASE	18	27		
417	010.000.5436.00	TRETINOINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG. ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENVASE	6	9		
418	010.000.5323.00	DIDANOSINA. CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA. CADA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA CONTIENE: DIDANOSINA 400 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	6	9		
419	010.000.4273.00	ABACAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG. DE ABACAVIR. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	42	63		
420	010.000.3048.00	GOSERELINA. IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA, CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 3.6 MG. DE GOSERELINA BASE. ENVASE CON IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL. EN UNA JERINGA LISTA PARA SU APLICACION	ENVASE	18	27		
421	010.000.5468.00	ACIDO ZOLEDRONICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.0 MG DE	ENVASE	72	108		



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE**  
**INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS**  
**SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		ACIDO ZOLEDRONICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA					
422	010.000.4264.00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG. DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	60	90		
423	010.000.4515.00	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 100 MG. ENVASE CON 3 COMPRIMIDOS.	ENVASE	60	90		
424	010.000.4514.00	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	756	1,134		
425	010.000.4504.00	SULFASALAZINA. TABLETA CON CAPA ENTERICA. CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE : SULFASALAZINA 500 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	ENVASE	216	324		
426	010.000.1095.00	CALCITRIOL. CAPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MCG. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	7,392	11,088		
427	010.000.4185.00	ACIDO URSODEOXICOLICO. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 MG. ENVASE CON 50 CAPSULAS	ENVASE	2,466	3,699		
428	010.000.5418.01	EXEMESTANO 25 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS	ENVASE	240	360		
429	010.000.4445.00	VINORELBINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 20.00 MG DE VINORELBINA. ENVASE CON UNA CAPSULA.	ENVASE	54	81		
430	010.000.4590.00	TIGECICLINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	438	657		
431	010.000.4363.00	ACETATO DE GLATIRAMER. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELENADA CONTIENE: ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG. ENVASE CON 28 JERINGAS PRELENADAS (20 MG/ML CADA UNA).	ENVASE	42	63		
432	010.000.1935.00	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE	ENVASE	792	1,188		
433	010.000.4276.00	EMTRICITABINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: EMTRICITABINA 200 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS	ENVASE	30	45		
434	010.000.2617.00	LEVETIRACETAM TABLETA 500 MG 60 TABLETAS	ENVASE	1,104	1,656		
435	040.000.3262.00	RISPERIDONA. SOLUCION ORAL. CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG. ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	ENVASE	108	162		
436	010.000.5355.00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	ENVASE	132	198		
437	010.000.5330.00	ALFA-DORNASA. SOLUCION PARA INHALACION. CADA AMPOLLETA CONTIENE: ALFA-DORNASA 2.5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE	102	153		
438	010.000.5481.00	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	3,144	4,716		
439	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO. COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	504	756		
440	010.000.4302.00	FINASTERIDA. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	2,436	3,654		
441	010.000.5295.01	CEFEPIMA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE	ENVASE	984	1,476		
442	010.000.2649.00	PRAMIPEXOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1,152	1,728		
443	010.000.4408.00	DICLOFENACO. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	4,032	6,048		
444	010.000.4289.00	DARUNAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ETANOLATO DE DARUNAVIR EQUIVALENTE A 600 MG DE DARUNAVIR. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	60	90		



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

445	010.000.2545.00	CARVEDILOL TABLETA 6.250 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	984	1,476		
446	010.000.1100.00	PARICALCITOL SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG 5 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	90	135		
447	010.000.4516.00	TOCILIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 200 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	108	162		
448	010.000.4513.00	TOCILIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 80 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	ENVASE	36	54		
449	010.000.4413.00	BRIMONIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.0 MG. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	ENVASE	1,530	2,295		
450	010.000.4480.01	ESCITALOPRAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1,830	2,745		
451	010.000.4164.00	ÁCIDO ALEDRÓNICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALEDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ÁCIDO ALEDRÓNICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	6,762	10,143		
452	030.000.0011.00	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO. POLVO. CONTENIDO EN 100 G: KILocalORIAS 509.00 A 528.00 KCAL. HIDRATOS DE CARBONO 55.20 A 57.90 G. LÍPIDOS 25.80 A 28.90 G. PROTEÍNAS 9.50 A 12.00 G. TAURINA 0.00 A 36.00 MG. SODIO 118.00 A 140.00 MG. POTASIO 440.00 A 552.00 MG. CLORUROS 299.00 A 350.00 MG. CALCIO 320.00 A 420.00 MG. FOSFORO 160.00 A 233.00 MG. VITAMINA A 1560.00 A 1998.00 U.I. VITAMINA D 310.00 A 372.00 U.I. VITAMINA E 6.10 A 16.00 U.I. VITAMINA K 40.00 A 55.00 MCG. VITAMINA C 43.00 A 60.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 300.00 A 530.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 470.00 A 800.00 MCG. NIACINA 3931.00 A 6250.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 380.00 MCG. ÁCIDO FOLICO 39.00 A 80.00 MCG. ÁCIDO PANTOTÉNICO 1651.00 A 2365.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 1.00 A 1.60 MCG. BIOTINA 11.00 A 23.00 MCG. COLINA 51.00 A 84.00 MG. INOSITOL 21.00 A 25.00 MG. MAGNESIO 32.00 A 40.00 MG. HIERRO 4.00 A 9.50 MG. YODO 32.00 A 78.00 MCG. COBRE 310.00 A 473.00 MCG. ZINC 3.00 A 4.00 MG. MANGANESO 26.00 A 118.00 MCG.  CONTENIDO EN 100 KCAL: KILOCALORIAS 100.00 A 100.00 KCAL. HIDRATOS DE CARBONO 10.00 A 14.00 G. LÍPIDOS 4.40 A 6.00 G. ÁCIDO LINOLEICO 8.00 A 35.00 %. ÁCIDO LINOLEICO 0.30 A 1.40 G. ÁCIDO ALFA LINOLENICO 1.60 A 5.00 %. ÁCIDO ALFA LINOLENICO 0.05 A 1.75 G. RELACION LINOLEICO: ALFA LINOLENICO 5:1 A 16:1. ÁCIDO ARAQUIDÓNICO (ARA) 0.22 A 0.30 %. ÁCIDO ARAQUIDÓNICO 0.00 A 0.40 G. ÁCIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.22 A 0.30 %. ÁCIDO DOCOSAHEXAENOICO 0.00 A 0.02 G. RELACION ARA: DHA. 1:1 A 2:1. PROTEÍNAS 1.80 A 3.00 G. TAURINA 0.00 A 12.00 MG. SODIO 22.50 A 27.00 MG. POTASIO 84.00 A 105.00 MG. CLORUROS 57.00 A 80.00 MG. CALCIO 63.00 A 80.00 MG. FOSFORO 31.00 A 44.00 MG. RELACION CALCIO/FOSFORO 2:1 A 2:1. L-CARNITINA 1.2 A 2.3 MG. VITAMINA A 90 A 180 MCG. VITAMINA D 1.50 A 2.5 MCG. VITAMINA E 1.3 A 2.24 MCG. VITAMINA K 7.70 A 10.00 MCG. VITAMINA C 8.00 A 12.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 100.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 90.00 A 150.00 MCG. NIACINA 750.00 A 1200.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 59.88 A 75.00 MCG. ÁCIDO FOLICO 10.00 A 50.00 MCG. ÁCIDO PANTOTÉNICO 400.00 A 450.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 0.50 MCG. BIOTINA 2.00 A 7.5 MCG. COLINA 10.00 A 16.00 MG. INOSITOL 4.00 A 5.00 MG. MAGNESIO 6.08 A 7.70 MG. HIERRO 0.80 A 2.00 MG. YODO 6.08 A 15.00 MCG. COBRE 60.00 A 89.00 MCG. ZINC 0.60 A 0.76 MG. MANGANESO 4.94 A 22.50 MCG. SELENIO 1.00 A 9.00 MCG.  CONTENIDO EN 100 ML: KILOCALORIAS 66.00 A 68.00 KCAL. HIDRATOS DE CARBONO 7.00 A 7.64 G. LÍPIDOS 3.41 A 3.71 G. PROTEÍNAS 1.23 A 1.50 G. TAURINA 0.00 A 4.60 MG. SODIO 15.00 A 18.00 MG. POTASIO 56.67 A 71.00 MG. CLORUROS 36.67 A 46.00 MG. CALCIO 42.00 A 53.00 MG. FOSFORO 21.00 A 30.00 MG. VITAMINA A 200.00 A 253.09 U.I. VITAMINA D 40.00 A 48.00 U.I. VITAMINA E 0.80 A 2.10 U.I. VITAMINA K 5.00 A 7.00 MCG. VITAMINA C 5.50 A 7.60 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA)	ENVASE	168	252		



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

		40.00 A 68.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 60.00 A 102.00 MCG. NIACINA 500.00 A 800.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 40.00 A 50.00 MCG. ACIDO FOLICO 5.00 A 10.20 MCG. ACIDO PANTOTENICO 210.00 A 340.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.13 A 0.20 MCG. BIOTINA 1.50 A 3.00 MCG. COLINA 6.66 A 11.00 MG. INOSITOL 2.70 A 3.40 MG. MAGNESIO 4.00 A 5.10 MG. HIERRO 0.50 A 1.20 MG. YODO 4.00 A 10.00 MCG. COBRE 40.00 A 61.00 MCG. ZINC 0.40 A 0.51 MG. MANGANESO 3.00 A 15.00 MCG. DILUCION 12.80 - 15.00 %. ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.					
453	010.000.4158.01	INSULINA GLARGINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG EQUIVALENTE A 100.0 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON 5 CARTUCHOS DE VIDRIO CON 3 ML. EN DISPOSITIVO DESECHABLE.	ENVASE	9,870	14,805		
454	030.000.0003.00	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. POLVO. CONTENIDO EN 100 G. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 400 A 525 KCAL. LIPIDOS 19.2 A 31.5 G. ACIDO LINOLEICO 1200 A 7350 MG. AC ALFA LINOLENICO 200 A SE* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 1.60 A 3.675 %. ACIDO DHA** 1.40 A 2.625 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 9.60 A 15.75 G. TAURINA 20.00 A 63 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 38.80 A 73.5 G. SODIO 144.00 A 315 MG. POTASIO 376.00 A 840 MG. CLORUROS 240.00 A 840 MG. CALCIO 380.00 A 735 MG. FOSFORO 208.00 A 525 MG. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 2800.00 A 6583.5 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 816.00 A 1995 MCG. VITAMINA D 292.00 A 525 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 12.00 A 63 U.I. VITAMINA K 32.80 A 131.25 MCG. VITAMINA C 53.60 A 194.25 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 240.00 A 1312.5 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 560.00 A 2625 MCG. NIACINA 4000.00 A 7875 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 918.75 MCG. ACIDO FOLICO 148.00 A 262.5 MCG. ACIDO PANTOTENICO 1800.00 A 9975 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.80 A 7.875 MCG. BIOTINA 8.80 A 52.5 MCG. COLINA 30.00 A 262.5 MG. MIOINOSITOL 16.00 A 210 MG. MAGNESIO 28.00 A 78.75 MG. HIERRO 6.80 A 15.75 MG. YODO 24.00 A 236.25 MCG. COBRE 360.00 A 630 MCG. ZINC 4.40 A 7.875 MG. MANGANESO 28.00 A 131.25 MCG. SELENIO 7.20 A 26.25 MCG. NUCLEOTIDOS 7.60 A 84 MG. CROMO 6.00 A 52.5 MCG. MOLIBDENO 6.00 A 52.5 MCG.  CONTENIDO EN 100 KCAL. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 100.0 A 100.0 KCAL. LIPIDOS 4.80 A 6.00 G. ACIDO LINOLEICO 300.00 A 1400.00 MG. AC ALFA LINOLENICO 50.00 A SE* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 0.40 A 0.70 %. ACIDO DHA** 0.35 A 0.50 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 2.40 A 3.00 G. TAURINA 5.00 A 12.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 9.70 A 14.00 G. SODIO 36.00 A 60.00 MG. POTASIO 94.00 A 160.00 MG. CLORUROS 60.00 A 160.00 MG. CALCIO 95.00 A 140.00 MG. FOSFORO 52.00 A 100.00 MG. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 700.00 A 1254.00 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 204.00 A 380.00 MCG. VITAMINA D 73.00 A 100.00 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 3.00 A 12.00 U.I. VITAMINA K 8.20 A 25.00 MCG. VITAMINA C 13.40 A 37.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 250.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 140.00 A 500.00 MCG. NIACINA 1000.00 A 1500.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 75.00 A 175.00 MCG. ACIDO FOLICO 37.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 450.00 A 1900.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 1.50 MCG. BIOTINA 2.20 A 10.00 MCG. COLINA 7.50 A 50.00 MG. MIOINOSITOL 4.00 A 40.00 MG. MAGNESIO 7.00 A 15.00 MG. HIERRO 1.70 A 3.00 MG. YODO 6.00 A 45.00 MCG. COBRE 90.00 A 120.00 MCG. ZINC 1.10 A 1.50 MG. MANGANESO 7.00 A 25.00 MCG. SELENIO 1.80 A 5.00 MCG. NUCLEOTIDOS 1.90 A 16.00 MG. CROMO 1.50 A 10.00 MCG. MOLIBDENO 1.50 A 10.00 MCG.  CONTENIDO EN 100 ML. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 64 A 85 KCAL. LIPIDOS 3.072 A 5.1 G. ACIDO LINOLEICO 192 A 1190 MG. AC ALFA LINOLENICO 32 A SE* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 0.256 A 0.595 %. ACIDO DHA** 0.224 A 0.425 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 1.536	ENVASE	42	63		



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		<p>A 2.55 G. TAURINA 3.2 A 10.2 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 6.208 A 11.9 G. SODIO 23.04 A 51 MG. POTASIO 60.16 A 136 MG. CLORUROS 38.4 A 136 MG. CALCIO 60.8 A 119 MG. FOSFORO 33.28 A 85 MG. RELACION CAP 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 448 A 1065.9 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 130.56 A 323 MCG. VITAMINA D 46.72 A 85 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 1.92 A 10.2 U.I. VITAMINA K 5.248 A 21.25 MCG. VITAMINA C 8.576 A 31.45 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 38.4 A 212.5 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 89.6 A 425 MCG. NIACINA 640 A 1275 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 48 A 148.75 MCG. ACIDO FOLICO 23.68 A 42.5 MCG. ACIDO PANTOTENICO 288 A 1615 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.128 A 1.275 MCG. BIOTINA 1.408 A 8.5 MCG. COLINA 4.8 A 42.5 MG. MIOINOSITOL 2.56 A 34 MG. MAGNESIO 4.48 A 12.75 MG. HIERRO 1.088 A 2.55 MG. YODO 3.84 A 38.25 MCG. COBRE 57.6 A 102 MCG. ZINC 0.704 A 1.275 MG. MANGANESO 4.48 A 21.25 MCG. SELENIO 1.152 A 4.25 MCG. NUCLEOTIDOS 1.216 A 13.6 MG. CROMO 0.96 A 8.5 MCG. MOLIBDENO 0.96 A 8.5 MCG. DILUCION 16%. ENVASE CON 450 A 454 G Y MEDIDA DE 4.40 A 4.50 G.</p> <p>*AUNQUE NO EXISTE UN NIVEL SUPERIOR DE RECOMENDACIÓN SIEMPRE DEBERA CONSERVAR LA RELACION DE ACIDO LINOLEICO/ACIDO LINOLENICO. **DHA: ACIDO DOCOSAHEXANOICO. ***LA LACTOSA Y POLIMEROS DE GLUCOSA DEBEN SER LOS HIDRATOS DE CARBONO PREFERIDOS, SOLO PODRAN ANADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100 ML.</p>					
455	010.000.5444.00	IRINOTECAN. SOLUCION INYECTABLE. EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	114	171		
456	010.000.1770.00	VINBLASTINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINBLASTINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML. DE DILUYENTE.	ENVASE	6	9		
457	010.000.3046.00	CISPLATINO SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: CISPLATINO 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	468	702		
458	010.000.5275.00	ETRAVIRINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ETRAVIRINA 100 MG. ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENVASE	42	63		
459	010.000.4256.00	TALIDOMIDA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	24	36		
460	010.000.1545.00	ATOSIBAN. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 6.75 MG. ENVASE CON 0.9 ML.	ENVASE	12	18		
461	010.000.2622.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ÁCIDO VALPROICO Ó VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG ENVASE CON 40 TABLETAS	ENVASE	486	729		
462	010.000.5494.00	QUETIAPINA. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	282	423		
463	010.000.2179.00	FLUOROMETALONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 100 MG/ 100 ML GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	ENVASE	786	1,179		
464	010.000.5455.00	FLUDARABINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG. ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	ENVASE	12	18		
465	040.000.2099.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 2.5 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2.5 ML.	ENVASE	24	36		
466	010.000.1546.00	ATOSIBAN. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 37.5 MG. ENVASE CON 5.0 ML.	ENVASE	24	36		



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE**  
**INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS**  
**SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

467	010.000.3830.00	L-ORNITINA-L-ASPARTATO. GRANULADO. CADA SOBRE CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3 G. ENVASE CON 10 SOBRES.	ENVASE	2,880	4,320		
468	010.000.4304.01	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	1,908	2,862		
469	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA. TABLETA O TABLETA DISPERSABLE. CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES	ENVASE	618	927		
470	010.000.4268.00	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 MG, ZIDOVUDINA 300 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	78	117		
471	010.000.4370.00	EFAVIRENZ. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EFAVIRENZ 600 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	396	594		
472	010.000.5461.00	CAPECITABINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG. ENVASE CON 120 TABLETAS	ENVASE	108	162		
473	010.000.3307.00	ATOMOXETINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	564	846		
474	010.000.3308.00	ATOMOXETINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	390	585		
475	010.000.5160.00	SEVELAMERO. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELAMERO 800 MG. ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS.	ENVASE	360	540		
476	010.000.5665.00	RASAGILINA TABLETA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	396	594		
477	010.000.4308.01	SILDENAFIL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG. ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE	2,610	3,915		
478	010.000.4448.00	BORTEZOMIB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	30	45		
479	010.000.4290.00	LINEZOLID. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	72	108		
480	010.000.5453.00	PEMETREXED. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXED. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ENVASE	30	45		
481	010.000.4356.01	PREGABALINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG. ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENVASE	6,660	9,990		
482	010.000.3261.00	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE FLUPENTIXOL 20 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	ENVASE	240	360		
483	010.000.4222.00	NADROPARINA: CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: NADROPARINA CÁLCICA 5700 UI AXA. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.6 ML	ENVASE	2,898	4,347		
484	010.000.4223.00	NADROPARINA: CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: NADROPARINA CÁLCICA 3800 UI AXA. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.4 ML.	ENVASE	2,100	3,150		
485	010.000.1061.00	TESTOSTERONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE TESTOSTERONA 250 MG. ENVASE CON AMPOLLETA CON 1 ML	ENVASE	12	18		
486	010.000.5754.00	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE SOMATROPINA RECOMBINANTE 10MG ENVASE CON CARTUCHO DE 1.5ML EQUIVALENTE A 30UI PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTIDOSIS	ENVASE	378	567		
487	010.000.6051.00	ALPROSTADIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ALPROSTADIL 500MCG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1ML	ENVASE	12	18		
488	010.000.5666.00	TOXINA BOTULINICA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TOXINA ONABOTULINICA A 100UI COMPLEJO PURIFICADO DE NEUROTOXINA (900KD) 100UI DE TOXINA ONABOTULINICA A CONTIENE 4.8NG DE COMPLEJO PURIFICADO DE NEUROTOXINA	ENVASE	66	99		
<b>TOTAL</b>				<b>1,713,582</b>	<b>2,570,373</b>		

**ANEXO 3****CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE**

La Contratante cuenta con equipos de automatización de dispensación de medicamentos, que forman parte integral de su proceso de abasto y dispensación de medicamentos.

Se describen las características técnicas de los equipos, mismas que deberán ser consideradas en su totalidad.

**1. DESCRIPCIÓN Y MEDIDAS DE EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE.****• ROBOT:****MARCA Mach 4****MEDIMAT FARMACIA**

Longitud 11000 mm

Altura 3500 mm

Ancho 1600 mm

Dotado con un brazo robotizado útil para la dispensación, recepción y reubicación de las cajas, contiene 2 mecanismos de agarre, aspiración (vacío), pinza extensible y capacidad de multipicking (agarre de varios medicamentos iguales simultáneamente).

**Módulo De ALTA ROTACION****SPEED BOX XL**

Cuenta con 2 módulos para dispensación de las medicinas de alta rotación con brazo dispensador independiente de 450 / 900 / 1200 Canales, con capacidad de instalación de varios módulos de alta rotación simultáneamente.

**Puesto de control**

El puesto de control cuenta con 2 PCs operativos e idénticos. SAI Alta capacidad y con la posibilidad de instalar un o varios puestos remotos de control.

**Dispensación**

El Robot cuenta con instalación de salidas directas, caídas por gravedad y/o cintas de transporte.

**Recepción de pedidos**

El ROBOT cuenta con un sistema automático de carga manual en una puerta y cargador automático para alta rotación, con su respectiva Estantería de carga al igual que con un sistema independiente de Carga automática para altas rotaciones.

Igualmente cuenta con un Cargador automático para el suministro de cajas al ROBOT de manera autónoma.

El sistema está compuesto por una tolva de recepción exterior, donde las cajas son separadas y puestas a disposición del transalmacenador siempre de manera horizontal, el cual tras su identificación por el scanner, debe ubicarlas en el interior. Los envases deteriorados deben ser detectados y expulsados antes de su entrada al almacén.

**• MEDIMAT ALMACEN:**

Longitud 12000 mm

Altura 3500 mm

Ancho 1600 mm



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

Dotado con un brazo robotizado útil para la dispensación, recepción y reubicación de las cajas, contiene 2 mecanismos de agarre, aspiración (vacío), pinza extensibles y capacidad de multipicking (agarre de varios medicamentos iguales simultáneamente).

#### **Módulo De ALTA ROTACION**

##### **SPEED BOX XXL**

Cuenta con 2 módulos para dispensación de las medicinas de alta rotación con brazo dispensador independiente de 450 / 900 / 1200 Canales, con capacidad de instalación de varios módulos de alta rotación simultáneamente.

##### **Puesto de control**

EL puesto de control cuenta con 2 PCs operativos e idénticos. SAI Alta capacidad y con la posibilidad de instalar un o varios puestos remotos de control.

##### **Dispensación**

EL ROBOT cuenta con instalación de salidas directas, caídas por gravedad y/o cintas de transporte.

##### **Recepción de pedidos**

El ROBOT cuenta con un sistema automático de carga manual en una puerta y cargador automático para alta rotación, con su respectiva Estantería de carga al igual que con un sistema independiente de Carga automática para altas rotaciones.

Igualmente cuenta con un Cargador automático para el suministro de cajas al ROBOT de manera autónoma.

El sistema está compuesto por una tolva de recepción exterior, donde las cajas son separadas y puestas a disposición del transalmacenador siempre de manera horizontal, el cual tras su identificación por el scanner, debe ubicarlas en el interior. Los envases deteriorados deben ser detectados y expulsados antes de su entrada al almacén.

- **UNIDOSIS:**

#### **MARCA Mach 4**

#### **MODELO SUWG400**

MEDIDAS: 1320 mm x 2250 mm x 1050 mm

PESO 750 KG.

- Alimentación eléctrica : 220 V
- Potencia : 920 W
- El UNIDOSE dispone de una alimentación protegida con 30mn de autonomía
- Cadencia de dispensación : 60 dosis / minuto
- Sobres : los sobres vacíos se presentan en forma de rollos de 300 m (20 sobres/metro) ubicado en el interior del UNIDOSE
- Impresora: la impresora interna del UNIDOSE está equipada de una cinta de transferencia térmica de 300 ml de largo.

Cuenta con una PC de última generación funcionando bajo WINDOWS y dotado de una pantalla plana de 17".

##### **Puesta en stock**

Dos procesos son posibles:

- Se deberá de hacer el recuento manual del número de blisters desaconicionados,
- Se deberá pesar un medicamento o varios medicamentos y el total de los medicamentos desaconicionados para deducir de ello su número. Esta operación permite una verificación y una validación de las cantidades antes de registrarlo en el autómatas.

##### **Carga del autómatas**

Una vez los medicamentos hayan sido desaconicionados y en un canister, el preparador deberá escanear, con ayuda del scanner de mano del UNIDOSE, el código CIP del producto y asocia una ubicación en una de las 4 puertas del UNIDOSE. Deberá Indicar en el programa de gestión del UNIDOSE la cantidad puesta en stock.

##### **Cajón para medio-medicamento.**



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

El UNIDOSE cuenta con un cajón removible constituido de 40 alveolos. Este cajón, recargable manualmente, permite incluir en un sobre fracciones de medicamentos o productos de muy baja rotación.

#### **Preparación de las dosis nominativas.**

Interconectado con el programa de prescripción nominativa, el UNIDOSE produce sobres individuales cuyo contenido respecta precisamente la prescripción y la posología.

#### **Salida de los sobres.**

Los sobres retoman la totalidad de la información de identificación del paciente (nombre y n° de identificación), la lista de los productos del sobre (nombre y código CIP) para la hora de la administración.

El tamaño de los sobres es parametrizable.

#### **Puesto de control:**

El puesto de control permite:

- La apertura y el cierre de las 4 puertas de carga,
- La ubicación de los canisters en un sitio específico
- La gestión de los stocks de la máquina.

#### **PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE CONTROL UNIDOSE.**

**Interfaz con el programa de prescripción:** El objeto del interfaz entre el programa de prescripción y el programa de control del UNIDOSE es de recuperar el conjunto de las informaciones que permitirán efectuar la preparación de los sobres.

**Menciones inscritas en los sobres:** El programa de control del UNIDOSE permite una gran flexibilidad para parametrizar tanto al nivel del tipo o del número de menciones indicadas en el sobre cómo respecto al tamaño y a la póliza de carácter utilizada.

**Contenido de los sobres:** El programa de control del UNIDOSE permite sacar ya sea:

- Un sobre por medicamento
- Un sobre para la totalidad de la prescripción

#### **Gestión de stocks :**

El programa del UNIDOSE está compuesto de una base de datos que permite:

- La grabación y la restitución de un histórico del conjunto de los movimientos de los medicamentos efectuados a partir del UNIDOSE,
- La gestión de cada canister de forma única. El UNIDOSE es en todo momento, capaz para suministrar un estado de los stocks disponibles en su globalidad o canister por canister,
- Conserva el conjunto de la información relacionada con un canister aunque haya salido del UNIDOSE

A la carga de un canister, el programa pregunta si el operador quiere gestionar:

- manualmente sus stocks,
- un principio de stock mínimo y así poder recibir automáticamente las alertas de recarga.

- **ARMARIOS HSD:**

#### **MARCA Mach 4**

El armario HSD contiene un armario automatizado conectado a un sistema de gestión informático en tiempo real que permite al farmacéutico gestionar con precisión el stock de medicamentos y controla todas las operaciones de dispensación.

Características:

- ✓ Gran capacidad : Hasta 48 casillas por cajón y 8 cajones,
- ✓ 7 cajones : Cajón con seguridad con detección de toma
- ✓ 1 cajón: Cajón doble con detección de toma



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

- ✓ Ergonomía del interfaz usuario para la dispensación.
- ✓ Interface compatible HL7-V2.X, 2.5,
- ✓ Gestión de stock en tiempo real,
- ✓ Trazabilidad y asistencia durante la carga de los productos,
- ✓ Trazabilidad de los productos en el momento del picking de las recetas,
- ✓ El armario está montado sobre 4 ruedas (con freno) que permiten posibles desplazamientos.

#### **Dimensión y configuración de una casilla – cajón con seguridad con detección de la toma**

Cuenta con 2 tipos de cajón, estos son:

#### **Cajón con seguridad de tipo 1 (AD) con visualización luminosa y detección de toma:**

Este cajón está constituido de 48 casillas de 9 cm de anchura, 9 cm de altura y 9 cm.

#### **Doble cajón con seguridad de tipo 2 (AD) con visualización luminosa y detección de toma:**

Este cajón está constituido de 24 casillas de 18 cm de anchura, 18 cm de altura y 9 cm de longitud o al mínimo de 4 casillas de 18 cm de anchura, 18 cm de altura.

**DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EL MANTENER EN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE ANEXO, POR LO QUE DEBERÁN PROPORCIONAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y SOLUCIÓN A TODAS LAS FALLAS DE LOS EQUIPOS Y SOPORTE TÉCNICO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE REQUERIRSE SUSTITUCIÓN DE PIEZAS ORIGINALES POR DESGASTE ESTAS SERÁN A CARGO DE LA CONTRATANTE.**


**ANEXO 4**
**DIRECTORIO REGIONAL DE ALMACENES Y FARMACIAS**

ÁREA	NOMBRE DEL RESPONSABLE	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
Almacén de Desechables	C.P. Gabriel Sánchez Hernández	Puebla	18 Sur 506 Col Azcarate, Puebla, Pue.	8:00 - 14:30 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1180
Almacén de Insumos	Q.F.B. Cristian Cuevas Santos.	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	9:00 – 15:00 y 17:00 – 19:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1317
Farmacia Central	Q.F.B. Daniel Méndez Gutiérrez	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	7:30 - 18:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1166
Farmacia 2	Q.F.B. Sergio Sánchez Sánchez	Puebla	Privada 3 "A" sur 5750, Col El Cerrito Puebla, Puebla	7:00 - 21:30 HRS. LUN-VIE	5 51 02 00 y 5 51 03 00 Ext. 3103 y 3102 2 37 34 12
Farmacia 3	Q.F.B. Belén González Romero	Puebla	24 Norte 802 Col. Los Remedios Puebla, Puebla	7:00 – 21:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1460 2 35 13 18

REGIÓN	MUNICIPIO	RESPONSABLE	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
REGIÓN CENTRO	CHOLULA	DRA. ARACELI LOZADA MENDIETA	"CENTRO DE SALUD URBANO " SSA CALLE 2 PONIENTE No. 1302 ESQ. 17 NORTE SAN PEDRO CHOLULA, PUE. 72760	8:00 - 20:00 HRS. LUN-VIE	TEL: 2 47 84 54
	HUEJOTZINGO	DR. ANGEL WENCESLAO GARCÍA BALLINAS	"ANTIGUO HOSPITAL GRAL. DE HUEJ OTZINGO" SSA CALLE GPE. VICTORIA ESQ. 16 DE SEPT. COL. CENTRO HUEJOTZINGO, PUE.	8:00 - 20:00 HRS. LUN-VIE	NO TIENE
	SAN MARTÍN TEXMELUCAN (cabecera)	DR. FERNANDO LUNA FIERRO	"CENTRO DE SALUD URBANO" SSA CALLE E. CARRANZA No. 1 ESQ. ALVARO OBREGON, COL. ALVARO OBREGON CP 74060 SAN MARTIN TEXMELUCAN	8:00 - 21:00 HRS LUN-VIE Y 7:00 A 22:00 HRS SAB-DOM	01 248 112 20 43
	TEPEACA	DR. MANUEL RODRIGUEZ BERBER	MORELOS SUR 301, COL CENTRO. TEPEACA PUE.	8:00 - 20:00 HRS. LUN-VIE	01 223 27 5 09 40
	TECAMACHALCO	DR. ROBERTO MAURICIO REBOLLAR MIER	PRIV. 3 PONIENTE No. 508- A COL. CENTRO. TECAMACHALCO, PUE.	8:00 - 20:00 HRS. LUN-VIE	01 249 42 209-81
	TEPEXI DE RODRIGUEZ	DRA. ELIA ANTONIA ZARATE LEZAMA	AV. 2 DE ABRIL No. 39, BARRIO SAN PEDRO. TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUE.	8:00 - 20:00 HRS. LUN-VIE	01 224 421 94 72

REGIÓN	MUNICIPIO	RESPONSABLE	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
REGIÓN 2	CIUDAD SERDÁN (cabecera)	C.P. GLORIA X ARRIOLA JIMENEZ	3 PONIENTE 504	8:00 - 20:00 HRS LUN-VIE Y 8:00 - 18:00 HRS SAB-DOM	01 245 45 2 11 46
	LIBRES	DR. PEDRO CANDIA MENDOZA (DRA. EVELIN CANDIA)	AV. HIDALGO 855	9:00 A 13:00 Y DE 16:00 A 20:00 HRS LUN-VIE	01 276 47 300 16
	GUADALUPE VICTORIA	DR. ELOY CRISTÓBAL VAZQUEZ	4 PONIENTE 40 A	24 HRS DOM-VIE	01 282 82 8 01 34



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

REGIÓN	MUNICIPIO	RESPONSBLE	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCION	HORARIOS DE ATENCION	TELEFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
REGIÓN 3	IZUCAR DE MATAMOROS (cabecera)	DR. ROBERTO CORDERO AJURIA	CALLE PRIMAVERA S/N BARRIO SANTA CATARINA.	8:00 - 20:00 HRS. LUN-VIE 9:00-19:00 HRS. SAB-DOM	01 243 43 6 21 82 01 243 43 6 45 17
	ACATLAN DE OSORIO	DR. HECTOR MANUEL REYES MENDEZ	SSA CARR. INTERNACIONAL MEXICO-OAXACA S/N COL. LA PALMA. ACATLAN DE OSORIO, PUE.	8:00 - 16:00 HRS LUN-VIE	01 953 53 4 20 26
	ATLIXCO	DRA. LUCÍA SERRANO PALAPA	20 DE NOVIEMBRE No 602 B COL. REVOLUCIÓN	8:00 - 20:00 HRS. LUN-VIE Y 8:00 - 18:00 HRS. SAB-DOM	01 244 44 5 57 50
	CHIAUTLA DE TAPIA	DR. SALVADOR MENDIETA RUIZ	13 ORIENTE 16 COL. TITILINTZI	7:00 - 20:00 HRS. LUN-VIE Y 10:00 - 14:00 HRS SAB-DOM	01 275 43 1 38 10

REGIÓN	MUNICIPIO	RESPONSBLE	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCION	HORARIOS DE ATENCION	TELEFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
REGIÓN 4	TEHUACAN (cabecera)	DR. FRANCISCO PÉREZ MONTORO	5 Poniente No. 421-A Col. Insurgentes. TEHUACAN, PUE.	8:00 - 20:00 HRS LUN-VIE Y 8:00 - 18:00 HRS SAB-DOM	01 238 38 2 02 60
	IXCAQUIXTLA	DRA. MAYRA TORRES ZARATE	CALLE PRINCIPAL 4, COL. CENTRO, IXCAQUIXTLA, PUE.	14:00 - 20:00 HRS. LUN-VIE	045 224 105 51-20
	AJALPAN	DR. ARMANDO RUEDA GIRÓN	RAFAEL AVILA CAMACHO 17, AJALPAN, PUE.	9:00 - 13:00 HRS Y 15:00 - 19:00 HRS LUN-VIE	01 236 38 1 16 66

REGIÓN	MUNICIPIO	RESPONSBLE	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCION	HORARIOS DE ATENCION	TELEFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
REGIÓN 5	HUAUCHINANGO (cabecera)	DR. MELCHOR OLIVARES LOBATO	BLVD. 18 DE MARZO S/N COL. PARAISO.	8:00 - 20:00 HRS LUN-VIE Y 7:00 - 22:00 SAB-DOM	01 776 76 2 08 11
	VILLA LAZARO CARDENAS	DR. JAIME CALVA GONZALEZ	PALMA SOLA 42 COL. CENTRO, VILLA LAZARO CARDENAS, PUE.	DE LUN A VIE 10:00 A 18:00 HRS.	01 746 843 5223
	VILLA AVILA CAMACHO. (LA CEIBA)	DR. ELMER HERNANDEZ MARQUEZ	MORELOS No. 65. COL. CENTRO, VILLA AVILA CAMACHO, PUE.	10:30 - 18:30 HRS LUN-VIE	045 776 105 48 82
	XICOTEPEC DE JUÁREZ	DRA. ETHEL ORTIZ VALDEZ	2DA. CERRADA DE GUERRERO No. 609, XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.	8:00 - 20:00 HRS LUN-VIE	045 764 100 49 85 y 01 764 764 22-79
	PAHUATLAN	DR. HORACIO RUBEN MORALES LAZCANO	CALLE CALVARIO No. 1, COL. CENTRO PAHUATLAN, PUE.	10:00 - 14:00 Y 16:00 - 20:00 HRS MARTES-SABADO	01 776 75 205-09

REGIÓN	MUNICIPIO	RESPONSBLE	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCION	HORARIOS DE ATENCION	TELEFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
REGIÓN 6	TEZIUTLAN (cabecera)	DR. MANUEL ALEJANDRO DURON MACIP	CALLE MATAMOROS 619 COL. CENTRO, TEZIUTLAN, P UE.	8:00 - 20:00 HRS LUN-VIE Y 8:00 - 14:00 Y 16:00- 20:00HRS SAB-DOM	(01) 231 313 37 72
	ZACAPOAXTLA	DR. MARCO A. LARA OLIVARES	"HOSPITAL GRAL DE ZACAPOAXTLA" SSA CALLE ERNESTO MACOTELA RUIZ No. 6 1º. SECC. XALACAPAN ZACAPOAXTLA, PUE.	8:00 - 12:00 Y 15:00 - 19:00 HRS LUN-VIE	(01) 233 314 28 53
	TLATLAUQUITEPEC-ZARAGOZA	DR. RAFAEL A. MENESES PANOHAYA, DRA. DOLORES CEBADA CANIZO	DOMICILIO CONOCIDO SECC. 6 S/N COL. TOCHIMPA MPIO. TLATLAUQUITEPEC, PUE. "HOSPITAL GRAL. DE TLATLAUQUITEPEC" SSA	8:00 A 20:00 HRS LUN-VIE	(01) 233 318 07 90
	HUEHUETLA	DR. LUIS BENITEZ MARTÍNEZ	"HOSPITAL INTEGRAL DE HUEHUETLA" SSA AV. JUAREZ No. 75 COL. CENTRO HUEHUETLA, PUE. (Carr. A Zozolco de Gro., Ver. En la entrada de Huehuetla	10:00 - 12:00 Y 14:00 - 16:00 HRS LUN-VIE	01 233 31 4 81 34



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

	CUETZALAN	DR. ANDRÉS SANDOVAL ITURBIDE	PLAZUELA DE OCOTLAN S/N COL. CENTRO CUETZALAN, PUE.	17:00 A 21:00 HRS LUN-VIE	044 22 23 24 76 78
--	-----------	---------------------------------	---	---------------------------	--------------------

REGIÓN	MUNICIPIO	RESPONSBLE	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCION	HORARIOS DE ATENCION	TELEFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
REGION 7	ZACATLAN. U.M.F Y REGION 7 (cabecera)	DR. MELCHOR OLIVARES LOBATO (Encargado de la Dirección del H Y REGION )	CALLE BIVIANO HERNÁNDEZ 3, COL. EL CERRITO.	8:00 A 17:00 HRS LUN-VIE	01 797 97 5 45 57
	ZACATLAN. CLINICA HOSPITAL HERMANOS SERDAN	DR. MELCHOR OLIVARES LOBATO (Encargado de la Dirección del Hospital Hnos. Serdan)	CALLE ROBLE NO. 8, COL. SAN BARTOLO, ZACATLAN.	24 HRS. LUN-DOM	01 797 97 5 77 53
	CHIGNAHUAPAN	DR. SAMUEL CABRAL FLORES	BERRIOZABAL NO. 8, CHIGNAHUAPAN, PUE	8:00 - 20:00 HRS LUN-VIE	01 797 97 1 02 63
	OLINTLA	DRA. MA. EUGENIA CABRERA ORTIZ	JUAN CRISOSTOMO BONILLA No. 1. OLINTLA, PUE.	11:00 - 15:00 HRS LUN-VIE	01 233 59 6 02 27
	TETELA DE OCAMPO	DRA. MARIBEL VAZQUEZ ZAMITIZ	3 NORTE No. 13, TETELA DE OCAMPO, PUE.	10:00 - 17:30 HRS LUN- VIE	01 797 97 3 00 52

**ANEXO 5****CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO**

Como parte del Servicio Integral de Abasto, Distribución, Dispensación y Administración de Inventarios de Medicinas y Productos Farmacéuticos, así como la Distribución y Dispensación de Medicamentos de Patentes y Distribución de Materiales y Suministros Médicos, Desechables y Materiales Diversos, a través del almacén de insumos para la salud y farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, según cantidades, especificaciones y características descritas en los anexos 2, 7 y 8., el licitante deberá llevar a cabo la instalación y puesta en marcha de un Sistema Informático que permita la gestión de la operación de las farmacias, que integre los procesos de administración de inventarios y planificación de abasto, que incluya un módulo de prescripción electrónica que pueda ligarse al módulo de expediente clínico electrónico de la contratante y que se comuniquen con los equipos de automatización de dispensación de la contratante (robot para surtir recetas, robot para surtir pedidos) enviándole pedidos y ordenes de re-surtido. El costo por la instalación y puesta en marcha de este Sistema Informático, deberá incluirse en el costo del Servicio Integral.

A continuación se describen las características mínimas que debe cubrir el Sistema Informático.

**1. Certificaciones**

1.1 El licitante deberá presentar carta del fabricante de los robots descritos en el anexo 3, donde indique que son compatibles con el software que oferta.

**2. Información mínima que deberá proporcionar el sistema informático:**

- Generales
- Control de entradas
- Surtimientos de recetas y colectivos
- Administración de inventarios,
- Reposición sugerida de medicamentos
- Existencias en farmacias
- Control de salidas.
- Controles diversos de adquisiciones en compras.
- Controles diversos contables.
- Control de sanciones.

**3. Acceso al sistema**

- Acceso al sistema establecido por roles y usuarios.
- Conforme al rol asignado, el sistema deberá permitir visualizar los menús, herramientas de apoyo, así como consulta e impresión de reportes.
- El sistema deberá solicitar nombre de usuario y contraseña al inicio de su operación, y registrar todas las interacciones de dicho usuario con el sistema, de tal manera que se tenga control preciso en el manejo y modificación de la información.

**4. Sistema Informático Características mínimas**

Con el objeto de llevar a cabo un control óptimo de inventarios, el sistema como mínimo deberá cubrir lo siguiente:

- a) Operación a nivel Clave Gobierno (entradas, salidas, inventarios, reportes)
- b) Manejo de antibióticos y controlados por clave alterna, clave del consejo de salubridad general y código de barras
- c) Manejo integral de receta electrónica
- d) Administración de varias farmacias desde un mismo panel de administración central,
- e) Visualización y consulta de inventarios por clave gobierno.
- f) Generación de pedidos de resurtido por clave gobierno.
- g) Realización de transacciones (entrada y salida) por código de barras.
- h) Administración del resurtido (pedidos) de manera automatizada, calculando niveles óptimos de inventario en base al consumo real de cada producto.
- i) Consulta de existencias en cada farmacia
- j) Capacidad de sugerir medicamentos sucedáneos para reemplazar medicamentos sin existencia
- k) Facilidad de realizar transferencias de inventario entre farmacias.
- l) Posibilidad de administrar diferentes ventanillas dentro de una misma unidad de dispensación.
- m) Expedición de vales en caso de no tener existencia, para que pueda ser surtido posteriormente o en otra farmacia subrogada.
- n) Expedición de vales en caso de no tener existencia, para ser surtido en farmacias de convenio farmacia.
- o) Registro de productos solicitados y que no fueron surtidos.
- p) Ajuste de niveles óptimos de inventario en base a la demanda, considerando también productos negados., mismos que el sistema deberá poder registrar
- q) Manejo de catálogos centralizados, que permitan la posibilidad de aplicar reglas de operación, como productos permitidos y productos restringidos para cada farmacia, reglas de dispensación como no recetar ciertos medicamentos en conjunto.
- r) El sistema estará habilitado para mostrar un catálogo de productos específicos para la prescripción de cada especialidad
- s) Registro de movimientos de medicamentos, con la capacidad de registrar en bases de datos el inventario inicial de las unidades médicas descritas en el ANEXO 4



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

- t) Permitir generar de manera automática el pedido de medicamentos por clave de gobierno conforme a las reglas de operación que proporcionara el área contratante con respecto a los consumos promedios mensuales (CPM) que se establezcan por unidad médica; así mismo y de manera automática, el sistema deberá enviar vía Web Service los pedidos.
- u) Para el proceso de la recepción del pedido, el sistema debe tener un módulo que permitirá llevar a cabo la validación, de manera manual o automática a través de la lectura de códigos de barras, de las cantidades y productos que se surtan al dispensario médico (farmacia) antes de afectar existencias en el sistema. En este proceso el sistema, al finalizar la validación de la recepción, deberá generar un reporte en el cual se describa la clave, cantidad y descripción del medicamento y diferencia de cantidades de las claves en las que se haya presentado una diferencia con respecto de lo solicitado
- v) Permitir el respaldo de la información en Base de Datos Espejo y operar en un esquema de aplicación web, con una base de datos que permita la administración de altos volúmenes de registros de manera segura.
- w) Contar con una interfaz amigable al usuario que le permitirá de manera ágil realizar el registro de información de recetas. Los datos mínimos que debe contener la interfaz de captura son: Unidad Médica, Folio, Fecha de emisión, fecha de recepción, Nombre del paciente, Nombre del médico, Clave del médico, Especialidad o servicio, Código de Barras del medicamento, Descripción, Cantidad solicitada, y Cantidad surtida.
- x) Consultar recetas electrónicas de diferentes sistemas mediante Web Service Control de salidas por tipo de receta (IND, COL, REQ).
- y) Posibilidad de visualizar los movimientos de salida por tipo de solicitud para cualquier centro de costo
- z) Generar recetas electrónicas, garantizando la integridad en una base de datos central, mediante una interfaz que permita interconectarse con el expediente clínico electrónico del Instituto en las unidades médicas actuales, además contara con un módulo de captura para digitalizar las recetas manuales permitiendo llevar un control electrónico de la misma,
  - aa) Acceso a las existencias de los medicamentos disponibles por parte de los médicos, con la finalidad de que el médico prescriba únicamente los medicamentos con que se cuenta en el inventario, el sistema convertirá la prescripción del médico vía posología (cantidad, frecuencia, duración), en cajas cerradas de medicamento con base a la presentación de los mismos.
  - bb) Permitir la prescripción de medicamentos para enfermedades crónicas mediante contra-referencias, que implica la emisión de recetas con duración superior a 1 mes e igual o inferior a 6 meses de tratamiento, en este caso el sistema deberá ser capaz de manejar un catálogo específico para medicamentos que sean utilizados en tratamientos con duración superior a 1 mes.
  - cc) Comunicarse con un sistema informático modular, basado en aplicaciones analíticas, que integre lo necesario para llevar a cabo una administración óptima mediante tableros de control gerenciales, administrativos, así como reportes dinámicos, teniendo la posibilidad de visualizarlos en equipos de escritorio y dispositivos móviles, integrando la información correspondiente de cada farmacia de manera flexible y fácil de usar, todo ello basado en roles de acceso, para un mejor control de la información. En todos los casos el sistema deberá proporcionar los informes y reportes que se establezcan en forma electrónica, así como reportes a desarrollar a petición de la contratante.
  - dd) Permitir relación al 100% de entradas y salidas al catálogo de cuentas contables de la Contratante.

#### 5. Reportes del Sistema

Todos los reportes enunciados a continuación, deberán tener la factibilidad de exportarse a Excel.

Los reportes mínimos que deben poder ser emitidos por el sistema son:

### REPORTES INVENTARIO

#### Inventario General por Producto

Reporte de Inventario por producto englobado de todas las respectivas farmacias, con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Familia de medicamento.
- Clave Gobierno.
- Descripción de la clave.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.

#### Inventario Detallado por Farmacia

Reporte de Inventario detallado por unidad médica y Clave Gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Familia de medicamento.
- Clave Gobierno.
- Descripción de la clave.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.

#### Inventario costeadado

Reporte de Inventario detallado por unidad médica y Clave Gobierno con el importe de cada unidad con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Familia de medicamento.



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

- Clave Gobierno.
- Descripción de la clave
- Cantidad
- Consumo Promedio Mensual.
- Inventario en valor.

## HISTÓRICOS

### Histórico de dispensación

Reporte del histórico de dispensación detallado por unidad médica y en periodos mensuales o anuales con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica.
- Período (Mes y/o Año).
- Clave gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Porcentaje de dispensación.

### Histórico de gasto

Reporte del histórico del gasto detallado por unidad médica y con una periodicidad mensual que contenga la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica.
- Período (Mes y/o Año).
- Clave gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Gasto.

## DISPENSACIÓN

### Dispensación general por clave gobierno

Reporte de dispensación detallado por clave gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Período de dispensación.
- Familia de medicamentos.
- Clave Gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Cantidad subrogada.
- Porcentaje de dispensación por clave gobierno.

### Dispensación detallada por farmacia

Reporte de dispensación detallado por unidad médica o farmacia y la clave gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Período de dispensación.
- Unidad médica o farmacia en la cual se dispensó.
- Familia de medicamentos.
- Clave(s) Gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Cantidad subrogada.
- Porcentaje de dispensación por farmacia y clave gobierno.

## ABASTO

### Nivel de abasto global

Reporte actualizado del nivel de abasto que se presenta en el instituto de forma general con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Número de farmacias o unidades médicas.
- Número de Claves Gobierno.



- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.
- Porcentaje de Abasto.

#### Nivel de abasto por Farmacia

Reporte detallado del nivel de abasto que se presenta en cada farmacia con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Números de Claves Gobierno.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.
- Porcentaje de Abasto por farmacia.

#### Días de inventario

Reporte detallado del nivel de abasto con los días de inventario que se presenta en cada farmacia y Clave Gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Clave Gobierno.
- Descripción de Clave.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.
- Porcentaje de Abasto por farmacia y Clave Gobierno.
- Piezas faltantes.
- Días de inventario por Farmacia y Clave Gobierno.

#### Cartera de derechohabientes

##### Población de derechohabientes por Unidad Médica

Reporte detallado del número de derechohabientes pertenecientes a cada unidad médica con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Unidad médica.
- Población de derechohabientes.
- Porcentaje que representa del nivel global.

##### Gasto por paciente

Reporte detallado del gasto que consume cada paciente con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Número de afiliación.
- Edad.
- Género.
- Unidad Médica a la que pertenece.
- Número de medicamentos.
- Número de consultas.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de consumo.

#### Cartera de Médicos

##### Gasto por médico

Reporte detallado del gasto que consume cada médico con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Clave del médico.
- Nombre del médico
- Especialidad
- Unidad Médica a la que pertenece.
- Número de medicamentos.
- Número de consultas.
- Número de pacientes consultados.
- Cantidad de medicamentos.



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

- Gasto de consumo.

#### **Gasto por especialidad**

Reporte detallado gasto generado en cada especialidad, con la siguiente información:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Especialidad.
- Número de médicos pertenecientes a la especialidad.
- Número de pacientes.
- Número de consultas.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de especialidad.
- Gasto promedio por médico de cada especialidad.

#### **Comparativo media de gasto por médico contra especialidad**

Reporte detallado de los médicos que salen de los rangos del gasto que se genera en la especialidad correspondiente, con la siguiente información:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Clave del médico.
- Nombre del médico.
- Especialidad.
- Unidad Médica a la que pertenece.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto promedio del médico.
- Rango inferior del gasto promedio de la especialidad.
- Rango superior del gasto promedio de la especialidad.
- Porcentaje de la diferencia del gasto promedio del médico y gasto promedio en especialidad.

#### **Gasto por región**

Reporte detallado del gasto generado en cada región, con la siguiente información:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Región.
- Número de médicos pertenecientes a la región.
- Población de derechohabientes.
- Número de pacientes consultados.
- Número de consultas.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de la región.

Los datos considerados en el requerimiento de reportes son enunciativos y en caso de requerir información adicional por parte de la contratante, esta le solicitará al licitante ganador para su elaboración.

Previo acuerdo entre el licitante ganador y la contratante se estimarán los tiempos y forma de entrega los reportes.

El servicio de almacenamiento del sistema informático deberá ser en la nube y el costo de este almacenamiento deberá ser cubierto por el licitante ganador.

El licitante ganador deberá garantizar la accesibilidad al sistema con disponibilidad 24 x 7 x 365.



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**ANEXO 6**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CON LAS QUE DEBERÁ CONTAR EL EQUIPO DE  
CÓMPUTO**

Los equipos a proporcionar deberán tener mínimo las siguientes características:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	Y/O MODELO
1	Equipo de Cómputo de Escritorio SFF, con Procesador Intel Core i5 8ª Generación con 6 núcleos, Tarjeta madre con CHIPSET INTEL Q370, Memoria RAM de 8GB DDR4, 2666 MHZ, expandible hasta 64 GB, Disco duro de 1 TB SATA, Monitor amplio de 21.5" LCD con retroiluminación LED, Unidad óptica DVD +/- RW SATA, Tarjeta de red integrada 10/100/1000, Tarjeta de sonido integrada, controlador de video Intel HD Graphics UHD 630, Periféricos: Teclado USB Alámbrico, mouse óptico USB Alámbrico y Monitor con conector de entrada Display Port, puertos: 6 a 10 USB (4 de ellos v3.0 o superior), 2 Display Port, 1 RJ45, Compartimentos: 1 interna de 3.5", 1 externa de 5.25" o para unidad óptica, ranuras de expansión: uno o dos PCIe 3.0 x16 de media altura o perfil bajo, CPU, mouse, teclado y monitor de la misma marca del fabricante, monitor con EnergyStar 6.0 o posterior, Software precargado: Windows 10 Profesional a 64 bits en español, manual del usuario del equipo para instalación, configuración y operación de manera impresa y/o en electrónico en español, así como la existencia de refacciones para el mantenimiento por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su recepción formal, DISPOSITIVO DE SEGURIDAD TPM INTEGRADO, Garantía de 3 a 5 años en sitio en todos los componentes y mano de obra por parte del fabricante. EPEAT GOLD (CPU y monitor) con registro en EUA y/o México. DMTF como miembro activo en la categoría de BoardMember y/o Leadership únicamente y ROHS de la UE.	15		
7	GENERALIDADES: Código UPC 037332183699  SALIDA: Capacidad de Salida en Volts, Amperes (VA) 500, Capacidad de Salida (Watts) 250, Voltaje(s) Nominal(es) de Salida, Soportado(s) 120V, Compatibilidad de Frecuencia 50Hz / 60Hz, Detalles de Compatibilidad de Frecuencia Selección automática de frecuencia, Tomacorrientes (6) 5-15R, Receptáculos de salida del UPS,(solo supresión de sobretensiones) 3 tomacorrientes en el UPS, 3 tomacorrientes sólo para sobretensiones, Forma de Onda de CA de Salida, (Modo de CA) Onda sinusoidal Forma de onda de CA de salida, (Modo en Batería) Onda sinusoidal PWM, Bancos de Carga Controlables, Individualmente No. ENTRADA: Corriente especificada de entrada (Carga Máxima) 6.3A, Voltaje(s) Nominal(es) de Entrada Soportado(s) 120V CA, Tipo de conexión de entrada del UPS 5-15P Longitud del cable de alimentación del UPS (pies) 4, Longitud del Cable de Alimentación del UPS (m) 1.2, Servicio Eléctrico Recomendado 15A 120V, Fase de Entrada Monofásico.  BATERÍA: Autonomía a Media Carga (min.) 8.2 min. (125w), Voltaje CD del sistema (VCD) 12, Autonomía Ampliable No.  REGULACIÓN DE VOLTAJE: Descripción de la regulación de voltaje, La regulación Automática de Voltaje (AVR) mantiene la operación con corriente de la línea con un rango de voltajes de entrada entre 76V a 147V, Corrección de Sobre voltaje Los voltajes de entrada de entre 133V y 147V se reducen en un 14%, Corrección de Bajo Voltaje Los voltajes de entrada entre 89V y 108V se elevan en un 20%. Corrección de bajo voltaje severo Los voltajes de entrada entre 76V y 89V se elevan en un 39%.  INTERFAZ DE USUARIO, ALERTAS Y CONTROLES: Interruptores Switch de encendido/apagado, Alarma Acústica La alarma acústica indica fallas del suministro eléctrico, batería baja y sobrecarga, Indicadores LED 3 LEDs en el panel frontal ofrecen información de la energía y estado del UPS para las condiciones del estado de la entrada de CA, operación de AVR, en respaldo, reemplazo de batería, sobrecarga y falla del UPS (ver	15		



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

Table with 4 columns. The first column contains technical specifications for a UPS, including manual operation, suppression of overloading/noise, environmental requirements, transfer time, and special functions. The other three columns are empty.

Todos los equipos mencionados en el presente ANEXO deberán entregarse en comodato durante la vigencia del servicio y ser donados por el Licitante al finalizar el contrato respectivo. Los Licitantes deberán plasmar la Marca y/o Modelo en el Hardware ofertado, quedando exento el software ofertado para el cual no se requiere dicha información.



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

**ANEXO 7**

**MEDICAMENTOS DE PATENTE**

No.	CLAVE CSG	DESACRIPCIÓN CSG	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	010.000.5337.00	TOBRAMICINA. SOLUCION PARA NEBULIZADOR. CADA AMPOLLETA CONTIENE: TOBRAMICINA 300 MG. ENVASE CON 14 SOBRES. CADA SOBRE CON 4 AMPOLLETAS DE 5 ML. CADA UNA.	12	18
2	010.000.5699.00	ETORICOXIB COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE ETORICOXIB 90 MG, ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	19,200	28,800
3	010.000.5950.00	GOLIMUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 0.5 ML	264	396
4	010.000.2190.01	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION PARA INHALACION. CADA DISPARO PROPORCIONA: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MCG DE BROMURO DE IPRATROPIO, SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MCG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSIS).	4,704	7,056
5	010.000.2262.00	TIOTROPIO BROMURO DE. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	2,328	3,492
6	010.000.4323.00	DAZATINIB 50 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	12	18
7	010.000.5097.00	LEVOSIMENDAN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE LEVOSIMENDAN 2.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	6	9
8	010.000.5273.00	Zidovudina Solución 1 g/ 100 ml Envase con 240 ml	6	9
9	010.000.5619.00	LENALIDOMIDA 25 MG CAPSULAS. ENVASE CON 21 CAPSULAS	24	36
10	010.000.5880.00	FULVESTRANT JERINGA DE 250 ML	42	63
11	010.000.5887.00	AZACITIDINA 100 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSION AMPULA	96	144
12	040.000.5915.00	TAPENTADOL TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	1,170	1,755
13	010.000.5930.00	DARBEPOETINA ALFA 10UG SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRE LLENADA CONTIENE DARBEPORTINA 10 UG ENVASE CON 4 JERINGAS PRE LLENADAS	36	54
14	010.000.6016.00	IPILIMUMAB 50 MG SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE : IPILIMUMAB 50MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA 10 ML (50 MG/10 ML)	24	36
15	010.000.6023.00	DIMEGLUMINA DE FOSAPREPITAN 150 MG SOLUCIÓN INTRAVENOSA	378	567
16	010.000.5360.00	METOXI-POLIETILENGLICOL ERITROPOYETINA BETA. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: METOXI-POLIETILENGLICOL ERITROPOYETINA BETA 0.050 MG. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 0.3 ML.	3,006	4,509
17	010.000.5552.00	DABIGATRAN ETEXILATO CÁPSULA 110 MG ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	354	531
18	010.000.5191.00	TERLIPRESINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON SOLUCION CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	300	450
19	010.000.4131.01	PIMECROLIMUS. CREMA. CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G. ENVASE CON 30 G	2,808	4,212
20	010.000.5795.00	CERTOLIZUMAB PEGOL. SOLUCIÓN INYECTABLE 200 MG ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML	378	567
21	010.000.5732.01	APIXABAN TABLETA 5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	978	1,467
22	010.000.4226.00	HIDROXICARBAMIDA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: HIDROXICARBAMIDA 500 MG. ENVASE CON 100 CÁPSULAS.	24	36
23	010.000.5433.00	RITUXIMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE : RITUXIMAB 100 MG. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 10 ML.	18	27
24	010.000.5445.00	RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RITUXIMAB 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	108	162
25	010.000.4269.00	ENFUVRTIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ENFUVRTIDA 108 MG. ENVASE CON 60 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO Y 60 FRASCOS AMPULA CON 1.1 ML DE AGUA INYECTABLE.	6	9
26	010.000.4386.00	ENTECAVIR TABLETA 1 MG 30 TABLETAS	24	36
27	010.000.4340.00	OMALIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	462	693
28	010.000.5084.00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE : TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG. DE TACROLIMUS ENVASE CON 50 CAPSULAS	96	144
29	010.000.4163.01	RALOXIFENO TABLETA 60 MG 28 TABLETAS	2,124	3,186
30	010.000.4464.00	GALANTAMINA. CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: BROMHIDRATO DE GALANTAMINA EQUIVALENTE A 8 MG DE GALANTAMINA. ENVASE CON 7 CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA.	3,198	4,797
31	010.000.2655.00	ENTACAPONA, LEVODOPA, CARBIDOPA TABLETA 200 MG/50 MG/12.5 MG 30 TABLETAS	204	306
32	010.000.4361.00	ZOLMITRIPTANO 2.5 MG CAJA CON 2 TAB	150	225
33	010.000.4485.00	DULOXETINA. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	1,410	2,115
34	010.000.3264.00	ZIPRASIDONA CÁPSULA 40 MG 28 CÁPSULAS	42	63
35	010.000.4225.00	IMATINIB. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	120	180
36	010.000.5281.01	RITONAVIR. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE. RITONAVIR 100 MG. ENVASES CON 30 CAPSULAS.	246	369
37	010.000.5086.00	SIROLIMUS. SOLUCION. CADA ML CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 ML.	84	126
38	010.000.5224.00	PEGINTERFERON ALFA. SOLUCION INYECTABLE. CADA PLUMA PRECARGADA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEGINTERFERON ALFA-2B 100 MCG. ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA Y UN CARTUCHO CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	6	9
39	010.000.5288.00	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LOPINAVIR 200 MG RITONAVIR 50 MG. ENVASE CON 120 TABLETAS.	210	315



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

40	010.000.4512.02	ADALIMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PREENLADA O JERINGA PREENLADA EN AUTOINYECTOR CON 0.8 ML CONTIENEN: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA	138	207
41	010.000.4277.00	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG O TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG EQUIVALENTE A 245 MG DE TENOFOVIR DISOPROXILO. ENVASE CON 30 TABLETAS	72	108
42	010.000.4396.00	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO. TABLETA RECUBIERTA. CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG, EQUIVALENTE A 245 MG DE TENOFOVIR DISOPROXIL, EMTRICITABINA 200 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS RECUBIERTAS.	504	756
43	010.000.4371.00	ABACAVIR-LAMIVUDINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 600 MG DE ABACAVIR, LAMIVUDINA 300 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	252	378
44	010.000.5313.00	CASPOFUNGINA SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG/ML FRASCO ÁMPULA CON POLVO PARA 10.5 ML	210	315
45	010.000.4490.00	ARIPIPRAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIPRAZOL 15 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	174	261
46	010.000.5280.00	RALTEGRAVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RALTEGRAVIR POTASICO EQUIVALENTE A 400 MG DE RALTEGRAVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	324	486
47	010.000.4266.00	ATAZANAVIR. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: SULFATO DE ATAZANAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ATAZANAVIR. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	102	153
48	010.000.5303.00	ACIDO MICOFENOLICO GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: MICOFENOLATO SODICO EQUIVALENTE A 360 MG DE ACIDO MICOFENOLICO. ENVASE CON 120 GRAGEAS CON CAPA ENT	462	693
49	010.000.5472.00	BEVACIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 100 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML	354	531
50	010.000.5482.00	SUNITINIB. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 MG DE SUNITINIB. ENVASE CON 28 CAPSULAS.	36	54
51	010.000.5474.00	ERLOTINIB. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE ERLLOTINIB EQUIVALENTE A 150 MG DE ERLLOTINIB. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	6	9
52	010.000.4152.01	SITAGLIPTINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE SITAGLIPTINA. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	24,630	36,945
53	010.000.4291.00	LINEZOLID. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG. ENVASE CON BOLSA CON 300 ML.	168	252
54	010.000.5223.00	PEGINTERFERON ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA O PLUMA PRECARGADA CONTIENE: PEGINTERFERON ALFA-2A 180 MCG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 1 ML.	6	9
55	010.000.5475.01	CETUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CETUXIMAB 100 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).	150	225
56	010.000.5171.00	OCTREOTIDA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	12	18
57	010.000.5421.00	LAPATINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DITOSILATO DE LAPATINIB EQUIVALENTE A 250 MG DE LAPATINIB. ENVASE CON 70 TABLETAS.	6	9
58	010.000.5820.00	ABATACEPT (SUBCUTANEO) 125 MG C/ 4 JERINGAS PREENLADAS	348	522
59	010.000.6021.00	INDACATEROL 110 MCG GLICOPIRRONIO 50 MCG, 30 TAB	780	1,170
60	010.000.5308.01	BASILIXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BASILIXIMAB 20 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA Y 2 AMPOLLETAS CON 5 ML DE DILUYENTE	6	9
61	010.000.5636.00	ELTROMBOPAG TABLETA 25 MG 28 TABLETAS	78	117
62	010.000.5107.00	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE 50 MG 2 FRASCOS ÁMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS ÁMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCIÓN.	6	9
63	010.000.5100.01	MILRINONA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA	6	9
64	010.000.5117.00	TENECTEPLASA SOLUCIÓN INYECTABLE 50.0 MG FRASCO ÁMPULA Y JERINGA	6	9
65	010.000.6164.00	GLECAPREVIR 100MG/ PIBRENTASVIR 40 MG (MAVIRET) ENVASE CON 4 CAJAS, CADA UNA CON 7 TIRAS CON 3 TABLETAS CADA UNA.	96	144
66	010.000.6127.00	GRAZOPREVIR 100MG/ELBASVIR 50MG (ZEPATIER), Caja con 28 tabletas Tabletas. Grazoprevir 100mg/Elbasvir 50mg.	48	72
<b>TOTAL:</b>			<b>73,638</b>	<b>110,457</b>



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**ANEXO 8**

**MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS**

CONSECUTIVO	PARTIDA PRESUPUESTAL ISSSTEP	DESCRIPCIÓN
1	53110	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO
2	52900	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
3	21400	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO DE COMPUTO
4	51100	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN
5	29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO
6	27400	MATERIAL DE COSTURA
7	27120	CANASTILLAS
8	26112	OTROS COMBUSTIBLES
9	53120	ADITAMENTOS PARA EQUIPO MÉDICO
10	27110	UNIFORMES Y VESTUARIO
11	21530	FORMATOS IMPRESOS
12	22120	ALIMENTOS SEMIPROCESADOS
13	21510	MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO INFORMATIVO
14	25410	MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS (DESECHABLES)
15	27200	PRENDAS DE PROTECCIÓN
16	56200	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
17	21610	MATERIAL DE LIMPIEZA
18	25420	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ODONTOLOGÍA
19	22300	UTENSILIOS DESECHABLES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
20	53130	MAQUINARIA Y EQUIPO MEDICO DIVERSOS
21	21100	MATERIALES Y ARTICULOS DE OFICINA
22	21620	MATERIAL PARA LAVANDERIA
23	25430	MATERIALES Y SUMINISTROS DE RADIOLOGÍA
24	21520	FORMATOS PREIMPRESOS
25	51200	MOBILIARIO
26	25310	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
27	26120	LUBRICANTES Y ADITIVOS
28	56710	MAQUINAS-HERRAMIENTAS
29	24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
30	25440	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ORTOPEDIA
31	56600	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO

**Estos Materiales y Suministros Médicos Desechables y Materiales Diversos deberán recogerse en el Almacén de Medicamentos de la contratante, para ser distribuidos a los diferentes puntos que se indican en el ANEXO 4, sin costo adicional para la contratante.**



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

**ANEXO 9**

**PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA MEDICAMENTOS GÉNERICOS**

No.	CLAVE CSG	DESACRIPCIÓN CSG	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS DE REFERENCIA PARA EL PERIODO CONTRATADO	CANTIDADES MÁXIMAS DE REFERENCIA PARA EL PERIODO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO
1	010.000.0022.00	CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G. CONTIENEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G. GRASAS: 0.0 A 2.0 G. MINERALES: 3.8 A 6.0 G. HUMEDAD: 0.0 A 6.2 G. ENVASE CON 100 G.	ENVASE	144	216	
2	010.000.0233.00	SEVOFLURANO LÍQUIDO O SOLUCIÓN. CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCIÓN	ENVASE	6	9	
3	010.000.0244.00	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PROPOFOL 200 MG EN SOLUCIÓN CON ACEITE DE SOYA, FOSFÁTIDO DE HUEVO O LECITINA DE HUEVO Y GLICEROL ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCO AMPULA DE 20 ML	ENVASE	6	9	
4	030.000.0021.00	FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA. POLVO. CONTENIDO EN 100 G: KILOCALORIAS 515.0 A 524.00 KCAL. LÍPIDOS 20.00 A 28.30 G. PROTEINAS 13.70 A 15.60 G. TAURINA 0.00 A 36.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO 51.00 A 54.00 G. SODIO 140.00 A 243.00 MG. POTASIO 525.00 A 629.00 MG. CLORUROS 315.00 A 449.00 MG. CALCIO 420.00 A 532.00 MG. FOSFORO 210.00 A 393.00 MG. L-CARNITINA 0.00 A 12.00 MG. VITAMINA A 1572.00 A 2000.00 U.I. VITAMINA D 304.00 A 350.00 U.I. VITAMINA E 10.50 A 19.40 U.I. VITAMINA K 40.00 A 76.00 MCG. VITAMINA C 53.00 A 68.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 300.00 A 758.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 456.00 A 1136.00 MCG. NIACINA 3000.00 A 5300.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 455.00 MCG. ACIDO FOLICO 61.00 A 100.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 2000.00 A 3800.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 1.50 A 2.30 MCG. BIOTINA 12.00 A 27.00 MCG. COLINA 55.00 A 63.00 MG. INOSITOL 25.80 A 89.00 MG. MAGNESIO 40.00 A 58.00 MG. HIERRO 6.30 A 9.40 MG. YODO 76.00 A 105.00 MCG. COBRE 315.00 A 424.00 MCG. ZINC 4.50 A 6.00 MG. MANGANESO 131.00 A 304.00 MCG.  CONTENIDO EN 100 KCAL: KILOCALORIAS 60.00 A 70.00 KCAL. LÍPIDOS 4.40 A 6.00 G. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.00 A 12.00 MG. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.22 A 0.30 %. ACIDO ARAQUIDONICO (ARA) 0.00 A 12.00 MG. ACIDO ARAQUIDONICO 0.22 A 0.30 %. RELACION DHA/ARA 1:1 A 1:1. ACIDO LINOLEICO 0.30 A 1.40 G. ACIDO ALFA LINOLENICO 50.00 A SE. ACIDO ALFA LINOLENICO 0.00 A 3.00 %. RELACION ACIDO LINOLEICO/ACIDO ALFA LINOLENICO 5:1 A 15:1. PROTEINAS 2.64 A 3.00 G. TAURINA 0.00 A 12.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO 10.00 A 14.00 G. SODIO 27.00 A 47.00 MG. POTASIO 100.00 A 120.00 MG. CLORUROS 60.00 A 86.90 MG. CALCIO 80.00 A 140.00 MG. FOSFORO 40.00 A 75.00 MG. RELACION CALCIO/FOSFORO 1:1 A 2:1. L-CARNITINA 1.20 A 2.30 MG. VITAMINA A 90.00 A 180.00 MCG. VITAMINA D 1.50 A 2.50 MCG. VITAMINA E 2.24 A 5.00 MG. VITAMINA K 8.00 A 25.00 MCG. VITAMINA C 10.30 A 30.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 150.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 80.00 A 225.00 MCG. NIACINA 600.00 A 1500.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 58.80 A 90.00 MCG. ACIDO FOLICO 12.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 400.00 A 750.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.10 A 0.50 MCG. BIOTINA 1.50 A 7.50 MCG. COLINA 10.00 A 50.00 MG. INOSITOL 5.00 A 40.00 MG. MAGNESIO 7.50 A 15.00 MG. HIERRO 1.20 A 2.00 MG. YODO 14.70 A 50.00 MCG. COBRE 60.00 A 84.00 MCG. ZINC 0.90 A 1.20 MG. MANGANESO 5.00 A 50.00 MCG. SELENIO 1.00 A 9.00 MCG.  CONTENIDO EN 100 ML: KILOCALORIAS 66.67 A 68.00 KCAL. LÍPIDOS 3.60 A 3.70 G. PROTEINAS 1.80 A 2.00 G. TAURINA 0.00 A 4.60 MG. HIDRATOS DE CARBONO 6.60 A 6.90 G. SODIO 18.00 A 32.00 MG. POTASIO 65.00 A 81.12 MG. CLORUROS 40.00 A 59.00 MG. CALCIO 54.00 A 70.00 MG. FOSFORO 27.00 A 50.70 MG. L-CARNITINA 0.00 A 1.50 MG. VITAMINA A 202.80 A 263.00 U.I. VITAMINA D 40.00 A 44.00 U.I. VITAMINA E 1.35 A 2.57 U.I. VITAMINA K 5.00 A 10.00 MCG. VITAMINA C 7.00 A 9.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 40.00 A 100.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 60.00 A 150.00 MCG. NIACINA 400.00 A 700.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 40.00 A 60.00 MCG. ACIDO FOLICO 8.00 A 13.20 MCG. ACIDO PANTOTENICO 300.00 A 500.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 0.30 MCG. BIOTINA 1.50 A 3.50 MCG. COLINA 7.00 A 8.50 MG. INOSITOL 3.40 A 11.50 MG. MAGNESIO 5.00 A 7.44 MG. HIERRO 0.80 A 1.20 MG. YODO 10.00 A 13.00 MCG. COBRE 40.00 A 56.00 MCG. ZINC 0.49 A 0.81 MG. MANGANESO 16.90 A 40.00 MCG. DILUCIÓN 13.00 - 13.70 %. ENVASE DE LATA CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.	ENVASE	162	243	
5	010.000.0270.00	ROPIVACAINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENVASE	6	9	
6	040.000.0409.00	HIDROXIZINA: GRAGEA O TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	ENVASE	228	342	



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

7	010.000.0271.00	BUPIVACAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 5 MG. ENVASE CON 30 ML.	ENVASE	6	9
8	SIN CLAVE DEL CSG	FLUORESCÉINA TIRA 1 MG ENVASE CON 100 TIRAS	ENVASE	6	9
9	040.000.2500.00	ALPRAZOLAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 0.25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	12,960	19,440
10	010.000.5943.00	IBUPROFENO SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: IBUPROFENO 2 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA.	ENVASE	6,810	10,215
11	010.000.5721.00	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 ML.	ENVASE	558	837
12	040.000.2102.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 50 MG. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2.0 ML.	ENVASE	42	63
13	010.000.4232.00	GLOBULINA EQUINA ANTITIMOCÍTICA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: GLOBULINA EQUINA ANTITIMOCÍTICA HUMANA 50 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	ENVASE	120	180
14	010.000.2620.00	ÁCIDO VALPROÍCO CÁPSULA 250 MG 60 CÁPSULAS	ENVASE	66	99
15	010.000.0569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O SOLUCIÓN CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE	ENVASE	12	18
16	010.000.4160.00	FLUDROCORTISONA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ACETATO DE FLUDROCORTISONA 0.1 MG. ENVASE CON 100 COMPRIMIDOS	ENVASE	6	9
17	010.000.0103.00	ACIDO ACETILSALICILICO. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENVASE	13,698	20,547
18	010.000.0104.00	PARACETAMOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	44,400	66,600
19	010.000.0105.00	PARACETAMOL. SUPOSITARIO. CADA SUPOSITARIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG. ENVASE CON 3 SUPOSITARIOS.	ENVASE	168	252
20	010.000.0106.00	PARACETAMOL. SOLUCIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG. ENVASE CON 15 ML. GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML. INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	6,156	9,234
21	010.000.4028.00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	1,842	2,763
22	010.000.3422.00	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	10,494	15,741
23	010.000.0109.00	METAMIZOL SODICO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	2,412	3,618
24	040.000.2165.00	CLOBAZAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	144	216
25	040.000.2106.00	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	1,404	2,106
26	040.000.2113.00	HIDROMORFONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROMORFONA 2 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	6	9
27	040.000.2096.00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 G. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	13,836	20,754
28	040.000.5910.00	METADONA SOLUCIÓN CADA MILILITRO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METADONA 10 MG. ENVASE CON 30 ML Y GOTERO DE 1 ML.	ENVASE	6	9
29	010.000.2524.02	NITAZOXANIDA. SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: NITAZOXANIDA 100 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	24	36
30	040.000.0132.01	NALBUFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	96	144
31	040.000.4060.00	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/10 ML 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	ENVASE	636	954
32	010.000.2012.00	AMFOTERICINA B SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMFOTERICINA B 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	6	9
33	040.000.0202.00	DIAZEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	18	27
34	010.000.0204.00	ATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	6	9
35	010.000.0247.01	DEXMEDETOMIDINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MCG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	54	81
36	040.000.0221.00	TIOPENTAL SODICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	ENVASE	168	252
37	010.000.5612.00	CALCIPOTRIOL, BETAMETASONA UNGUENTO CADA 100 G CONTIENEN: CALCIPOTRIOL 5 MG. DIPROPIONATO DE BETAMETASONA EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA ENVASE CON 30 G.	ENVASE	858	1,287
38	010.000.2823.00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5000 U DE POLIMIXINA B, GRAMICIDINA 25 MCG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	1,992	2,988
39	010.000.3444.00	METOCARBAMOL TABLETA 400 MG 30 TABLETAS	ENVASE	11,748	17,622
40	040.000.0226.00	KETAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA. ENVASE	ENVASE	84	126



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML			
41	010.000.5670.00	ANIDULAFUNGINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ENVASE	24	36
42	040.000.2103.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG 5 AMPOLLETAS	ENVASE	72	108
43	040.000.0242.00	FENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	318	477
44	040.000.0243.00	ETOMIDATO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	18	27
45	040.000.4029.00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 30 MG DE SULFATO DE MORFINA. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	102	153
46	010.000.5335.01	FOSFOLÍPIDOS DE PULMON PORCINO. SUSPENSIÓN. CADA MILILITRO CONTIENE: FOSFOLÍPIDOS DE PULMON PORCINO 80 MG. ENVASE CON 3 ML.	ENVASE	6	9
47	040.000.4027.00	FENTANILO PARCHES CADA PARCHES CONTIENE: FENTANILO 4.2 MG. ENVASE CON 5 PARCHES.	ENVASE	6	9
48	010.000.0254.00	VECURONIO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4MG/ML).	ENVASE	30	45
49	010.000.0261.00	LIDOCAINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 1% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML.	ENVASE	24	36
50	010.000.0264.00	LIDOCAINA. SOLUCIÓN AL 10% CADA 100 ML. CONTIENE: LIDOCAINA: 10.0 G. ENVASE CON 115 ML. CON ATOMIZADOR MANUAL.	ENVASE	54	81
51	010.000.0265.00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G. EPINEFRINA (1:200 000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	12	18
52	010.000.0262.00	LIDOCAINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	90	135
53	010.000.0267.00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG. EPINEFRINA (1:100 000) 0.018 MG. ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML	ENVASE	180	270
54	010.000.3150.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	7,842	11,763
55	010.000.2616.00	LEVETIRACETAM. SOLUCIÓN ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: LEVETIRACETAM 10 G. ENVASE CON 300 ML (100 MG/ML)	ENVASE	162	243
56	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR CÁPSULA 75 MG 10 CÁPSULAS	ENVASE	30	45
57	010.000.5186.02	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG. O RABEPRAZOL SÓDICO 20 MG. U OMEPRAZOL 20 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS.	ENVASE	6	9
58	020.000.3849.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DL50 DE VENENO DE CROTALUS BASSILISCUS Y NO MENOS DE 780 DL50 DE VENENO DE BOTHROPS ASPER. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 ML.	ENVASE	60	90
59	010.000.4061.00	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE BECILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENVASE	6	9
60	010.000.5079.00	CLOROPIRAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLOROPIRAMINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	252	378
61	010.000.2471.00	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. CAFEINA 25 MG. CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG. MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	11,730	17,595
62	010.000.0437.00	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CÁPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS O CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	3,432	5,148
63	010.000.4217.00	PROGESTERONA PERLAS. CADA PERLA CONTIENE: PROGESTERONA DE 200 MG ENVASE CON 14 PERLAS	ENVASE	102	153
64	010.000.0426.00	AMINOFILINA. SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASE	12	18
65	010.000.2162.00	IPRATROPIO SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MCG POR NEBULIZACIÓN). ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.	ENVASE	570	855
66	010.000.2187.00	IPRATROPIO SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML.	ENVASE	534	801
67	010.000.2188.00	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCIÓN. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO, SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE	1,506	2,259



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

68	010.000.4330.00	MONTELUKAST. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SÓDICO EQUIVALENTE A 10 MG. DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	4,854	7,281	
69	010.000.4329.00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SÓDICO EQUIVALENTE A 5 MG. DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	2,442	3,663	
70	010.000.0442.00	SALMETEROL - FLUTICASONA. POLVO. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MCG DE SALMETEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MCG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	ENVASE	2,502	3,753	
71	010.000.0440.00	FLUTICASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL 50 MG ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS	ENVASE	330	495	
72	010.000.0472.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	2,658	3,987	
73	010.000.0473.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	576	864	
74	010.000.0474.00	HIDROCORTISONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SÓDICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A: 100 MG. DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML. DE DILUYENTE	ENVASE	66	99	
75	010.000.0476.00	METILPREDNISOLONA. SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SUCCINATO SÓDICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG. DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML. DE DILUYENTE	ENVASE	24	36	
76	010.000.3433.00	METILPREDNISOLONA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA ML. CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG. UN FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	924	1,386	
77	010.000.2141.00	BETAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	ENVASE	4,470	6,705	
78	010.000.2482.00	PREDNISONA SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PREDNISONA. ENVASE CON FRASCO DE 100 ML Y VASO GRADUADO DE 20 ML.	ENVASE	294	441	
79	010.000.4141.00	MOMETASONA. SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN. CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHÍDRO. ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 MCG CADA UNA).	ENVASE	2,124	3,186	
80	010.000.0446.00	BUDESONIDA-FORMOTEROL. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 180 MG. FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 160 MCG/4.5 MCG CADA UNA.	ENVASE	3,240	4,860	
81	010.000.4332.01	BUDESONIDA. SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR. CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG. ENVASE CON 20 ENVASES CON 2 ML.	ENVASE	540	810	
82	010.000.0502.00	DIGOXINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1,548	2,322	
83	010.000.0503.00	DIGOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG. ENVASE CONTENIENDO 60 ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	12	18	
84	010.000.0504.00	DIGOXINA. SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	66	99	
85	010.000.5099.00	ADENOSINA. SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG. ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML	ENVASE	6	9	
86	010.000.5106.00	ATORVASTATINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A: 20 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	26,586	39,879	
87	SIN CLAVE DEL CSG	ATORVASTATINA TABLETA. 80 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	6	9	
88	010.000.0523.00	POTASIO SALES DE. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG. BITARTRATO DE POTASIO 460 MG. ACIDO CÍTRICO 155 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	ENVASE	246	369	
89	010.000.0525.00	FENITOINA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SÓDICA: 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	990	1,485	
90	010.000.2624.00	FENITOINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SÓDICA 250 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250MG/5ML)	ENVASE	2,400	3,600	
91	010.000.0530.00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1,206	1,809	
92	010.000.4111.00	TRINITRATO DE GLICERILO. PARCHE, CADA PARCHE LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5 MG/DIA. ENVASE CON 7 PARCHES	ENVASE	2,064	3,096	
93	010.000.4114.00	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/10 ML FRASCO AMPULA CON 10 ML	ENVASE	12	18	
94	010.000.2112.00	DILTIAZEM. TABLETA O GRAGEA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	1,428	2,142	
95	010.000.0537.00	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1,842	2,763	
96	010.000.4110.00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	786	1,179	
97	010.000.4107.00	AMIODARONA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	ENVASE	102	153	



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

98	040.000.2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 125 MG. CARBIDOPA 25 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	450	675	
99	010.000.5646.00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL NASAL CADA DISPARO PROPORCIONA: FUROATO DE FLUTICASONA 27.5 µG. ENVASE CON 120 DISPAROS.	ENVASE	330	495	
100	010.000.0566.00	METILDOPA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	96	144	
101	010.000.2520.00	LOSARTAN. GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	64,620	96,930	
102	010.000.2540.00	TELMISARTAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	38,244	57,366	
103	010.000.0574.00	CAPTAPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	6,984	10,476	
104	010.000.2501.00	ENALAPRIL O LISINAPRIL O RAMIPRIL. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINAPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	7,416	11,124	
105	010.000.4201.00	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O 5 FRASCOS ÁMPULA CON 1.0 ML.	ENVASE	18	27	
106	010.000.0572.00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	14,466	21,699	
107	010.000.0573.00	PRAZOSINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG. DE PRAZOSINA ENVASE CON 30 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	4,644	6,966	
108	010.000.0612.00	NOREPINEFRINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENVASE	84	126	
109	010.000.5354.00	NIMODIPINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIMODIPINO: 10 MG. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 50 ML. CON O SIN EQUIPO PERFUSOR DE POLIETILENO.	ENVASE	294	441	
110	010.000.0592.00	ISOSORBIDA. TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENVASE	654	981	
111	010.000.0593.00	ISOSORBIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1,014	1,521	
112	010.000.4121.00	ISOSORBIDA MONONITRATO DE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 5-MONONITRATO DE ISOSORBIDA 40 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1,506	2,259	
113	010.000.0596.00	VERAPAMILLO. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO: 80 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	1,932	2,898	
114	010.000.0598.00	VERAPAMILLO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG. ENVASE CON 2 ML. (2.5 MG/ML).	ENVASE	186	279	
115	010.000.0597.00	NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	2,778	4,167	
116	010.000.2111.00	AMLODIPINO. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: BESILATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 10 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	52,608	78,912	
117	010.000.5972.00	LEUPRORELINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 45 MG. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	84	126	
118	010.000.0599.00	NIFEDIPINO. COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1,218	1,827	
119	040.000.2107.00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML (25 MG/ML).	ENVASE	12	18	
120	010.000.0611.00	EPINEFRINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG. (1:1 000). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	18	27	
121	010.000.0614.00	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENVASE	36	54	
122	010.000.0615.00	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG. DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML. CADA UNA O CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.	ENVASE	462	693	
123	010.000.0622.00	HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA CON 5 ML (5 000 UI/ML).	ENVASE	90	135	
124	010.000.0624.01	ACENOCUMAROL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	384	576	
125	010.000.0625.00	PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE. CADA APOLLETA DE 5 ML CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG. ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML	ENVASE	48	72	
126	010.000.6061.00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 250 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	ENVASE	456	684	
127	010.000.4117.00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG. ENVASE CON 30	ENVASE	15,720	23,580	



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		TABLETAS O GRAGEAS			
128	010.000.4122.01	PENTOXIFILINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: PENTOXIFILINA 300 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 15 ML.	ENVASE	48	72
129	010.000.4246.00	CLOPIDOGREL. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO, FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 14 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	10,530	15,795
130	010.000.4025.00	EZETIMIBA-SIMVASTATINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG SIMVASTATINA 20 MG. ENVASE CON 14 COMPRIMIDOS	ENVASE	5,556	8,334
131	010.000.4023.00	ROSUVASTATINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALCICA EQUIVALENTE A 10 MG DE ROSUVASTATINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	9,372	14,058
132	010.000.0655.00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	19,746	29,619
133	010.000.5451.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	3,444	5,166
134	010.000.0801.00	BANO COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG. (CONTENIDO PROTEICO 45 %). POLIVIDONA 20 MG. ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ENVASE	1,356	2,034
135	010.000.0804.00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G. CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25.0 G. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	3,378	5,067
136	010.000.0891.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	10,626	15,939
137	010.000.0813.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	3,318	4,977
138	010.000.4136.00	CLINDAMICINA GEL 1 G/ 100 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	588	882
139	010.000.0865.00	PERMETRINA SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: PERMETRINA 1 G. ENVASE CON 110 ML.	ENVASE	192	288
140	010.000.0871.00	ALIBOUR. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 MG. SULFATO DE ZINC 619.5 MG. ALCANFOR 26.5 MG. ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G.	ENVASE	96	144
141	010.000.4134.01	HIDROQUINONA CREMA 4 G/ 100 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	900	1,350
142	010.000.0904.00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	1,794	2,691
143	010.000.4140.00	IMIQUIMOD CREMA AL 5%. CADA SOBRE CONTIENE: IMIQUIMOD 12.5 MG. ENVASE CON 12 SOBRES. QUE CONTIENEN 250 MG. DE CREMA	ENVASE	636	954
144	010.000.0443.00	SALMETEROL, FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 MCG DE SALMETEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MCG. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS.	ENVASE	498	747
145	010.000.1006.00	CALCIO. COMPRIMIDO EFERVESCENTE, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G. CARBONATO DE CALCIO 300 MG. EQUIVALENTE A 500 MG. DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENVASE	26,406	39,609
146	010.000.1007.00	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MCG. DE LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	8,322	12,483
147	010.000.1005.00	TIROXINA-TRIODOTIRONINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIROXINA 100 MCG. TRIODOTIRONINA 20 MCG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	198	297
148	010.000.1101.00	PARICALCITOL CÁPSULA 2 MG ENVASE CON 30 CÁPSULAS	ENVASE	42	63
149	010.000.1022.00	TIAMAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	342	513
150	010.000.1042.00	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	22,218	33,327
151	010.000.1050.01	INSULINA HUMANA SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	462	693
152	010.000.1051.01	INSULINA HUMANA SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR. CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	504	756
153	010.000.5165.00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	86,454	129,681
154	010.000.1062.00	MESTEROLONA TABLETA 25 MG 10 TABLETAS	ENVASE	24	36
155	010.000.1081.01	GONADOTROFINA CORIONICA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON LIOFILIZADO CONTIENE: GONADOTROFINA CORIONICA 5 000 UI. ENVASE CON 1 O 3 AMPOLLETAS O FRASCOS VIALES Y 1 O 3 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE	ENVASE	6	9
156	010.000.3047.00	TAMOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE TAMOXIFENO EQUIVALENTE A 20 MG. DE TAMOXIFENO ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	336	504
157	010.000.1093.00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DANAZOL 100 MG. ENVASE CON 50 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	6	9
158	010.000.1096.00	BROMOCRIPTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE BROMOCRIPTINA ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	6	9
159	010.000.1098.00	VITAMINAS A.C. Y D. SOLUCION CADA ML. CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI. ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG. COLECALCIFEROL	ENVASE	1,134	1,701



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		1400 A 1800 UI. ENVASE CON 15 ML.			
160	040.000.4033.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 10 MG 30 TABLETAS	ENVASE	6	9
161	010.000.1206.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	15,468	23,202
162	010.000.1207.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	2,718	4,077
163	010.000.5443.00	ESTRAMUSTINA CÁPSULA 140 MG 100 CÁPSULAS	ENVASE	24	36
164	010.000.1223.00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA MASTICABLE CONTIENE: HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 200 MG. HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 200 MG. O TRISILICATO DE MAGNESIO: 447.3 MG ENVASE CON 50 TABLETAS MASTICABLES.	ENVASE	10,170	15,255
165	010.000.1263.00	BISMUTO SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.750 G. ENVASE CON 240 ML.	ENVASE	2,916	4,374
166	010.000.4184.00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	2,976	4,464
167	010.000.5186.01	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG. O RABEPRAZOL SÓDICO 20 MG. U OMEPRAZOL 20 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS.	ENVASE	38,892	58,338
168	010.000.5187.00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	3,786	5,679
169	010.000.1233.00	RANITIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG. DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	67,608	101,412
170	010.000.1234.00	RANITIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 50 MG. DE RANITIDINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	7,860	11,790
171	010.000.1210.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	26,280	39,420
172	010.000.2151.00	RANITIDINA. JARABE. CADA 10 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA 150 MG. ENVASE CON 200 ML.	ENVASE	984	1,476
173	010.000.4186.01	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: MESALAZINA 500 MG. ENVASE CON 40 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	7,530	11,295
174	010.000.4191.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G. ENVASE CON 4 SOBRES.	ENVASE	1,092	1,638
175	010.000.1208.00	CISAPRIDA SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CISAPRIDA 100 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	732	1,098
176	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	2,310	3,465
177	010.000.1242.00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	12,558	18,837
178	010.000.1243.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 MG. ENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML.	ENVASE	1,590	2,385
179	010.000.5428.00	ONDANSETRON. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG. DE ONDANSETRON. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	ENVASE	1,236	1,854
180	010.000.2195.00	ONDANSETRON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A: 8 MG. DE ONDANSETRON ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	726	1,089
181	010.000.2247.00	CINITAPRIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS	ENVASE	16,290	24,435
182	010.000.5176.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	4,524	6,786
183	010.000.1272.00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG. (NORMALIZADO A 8.6 MG. DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	15,678	23,517
184	010.000.1271.00	PLANTAGO PSYLLIUM. POLVO. CADA 100 G. CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G. ENVASE CON 400 G.	ENVASE	7,572	11,358
185	010.000.1277.00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO. SOLUCIÓN. CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO MONOSÓDICO 12 G, CITRATO DE SODIO 10 G. ENVASE CON 133 ML Y CANULA RECTAL.	ENVASE	780	1,170
186	010.000.1282.00	GLICEROL SUPOSITARIO 1.380 G 20 SUPOSITARIOS	ENVASE	54	81
187	010.000.1308.01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	6,684	10,026
188	010.000.1311.00	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML. CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	5,694	8,541
189	010.000.1310.00	METRONIDAZOL SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: BENZOILO DE	ENVASE	1,878	2,817



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		METRONIDAZOL EQUIVALENTE A: 250 MG. DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR				
190	010.000.1344.00	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	4,680	7,020	
191	010.000.1345.00	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 ML.	ENVASE	1,494	2,241	
192	010.000.2030.00	CLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLOROQUINA. ENVASE CON 1 000 TABLETAS.	ENVASE	24	36	
193	010.000.1363.00	LIDOCAÍNA-HIDROCORTISONA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAÍNA 5 G. ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G. SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G. OXIDO DE ZINC 18 G. ENVASE CON 20 G. Y APLICADOR.	ENVASE	1,608	2,412	
194	010.000.1364.00	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: LIDOCAÍNA 60 MG. ACETATO DE HIDROCORTISONA 5 MG. ÓXIDO DE ZINC 400 MG. SUBACETATO DE ALUMINIO 50 MG. ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS	ENVASE	510	765	
195	010.000.4190.00	PANCREATINA. CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO-RESISTENTES). CADA CAPSULA CONTIENE: PANCREATINA 150 MG CON LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	6,120	9,180	
196	010.000.1501.00	ESTROGENOS CONJUGADOS. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG. ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	168	252	
197	010.000.4206.00	ESTRIOL. CREMA. CADA 100 G CONTIENEN: ESTRIOL 100 MG. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	3,870	5,805	
198	010.000.2207.01	TIBOLONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	714	1,071	
199	010.000.1513.00	ESTRADIOL-TRIMEGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: 17-BETA ESTRADIOL 1 MG. TRIMEGESTONA 0.125 MG. ENVASE CON 28 GRAGEAS.	ENVASE	288	432	
200	010.000.3044.00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETAS 10 MG 10 TABLETAS	ENVASE	852	1,278	
201	010.000.1531.00	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	30	45	
202	010.000.1542.00	OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	60	90	
203	040.000.1544.00	ERGOMETRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	6	9	
204	010.000.1561.00	METRONIDAZOL. OVULO O TABLETA VAGINAL. CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	2,016	3,024	
205	010.000.1566.00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI. ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	2,136	3,204	
206	010.000.1591.00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA	ENVASE	6	9	
207	010.000.5333.00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI. ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON O SIN DILUYENTE.	ENVASE	2,922	4,383	
208	010.000.1701.00	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG. EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	6,162	9,243	
209	010.000.1702.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	ENVASE	414	621	
210	010.000.1705.00	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	420	630	
211	010.000.1706.00	ACIDO FOLICO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	26,958	40,437	
212	010.000.0626.01	FITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE 10 MG 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML	ENVASE	150	225	
213	010.000.1732.01	FITOMENADIONA. SOLUCION O EMULSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	ENVASE	336	504	
214	010.000.5424.00	NILUTAMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NILUTAMIDA 150 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	270	405	
215	010.000.4251.00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE VANCOMICINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	2,466	3,699	
216	010.000.1903.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG. SULFAMETOXAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	10,176	15,264	
217	010.000.1904.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG. SULFAMETOXAZOL 200 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	2,616	3,924	
218	010.000.5255.00	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG. SULFAMETOXAZOL 800 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	138	207	
219	010.000.1911.00	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA	ENVASE	5,040	7,560	



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		100 MG. ENVASE CON 40 CAPSULAS.				
220	010.000.2230.00	AMOXICILINA – ÁCIDO CLAVULÁNICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ÁCIDO CLAVULÁNICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENVASE	26,688	40,032	
221	010.000.2129.00	AMOXICILINA-ÁCIDO CLAVULANICO. SUSPENSION ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ÁCIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ML., CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ÁCIDO CLAVULANICO.	ENVASE	6,648	9,972	
222	010.000.1921.00	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A: 1000 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	54	81	
223	010.000.1924.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000 UI. DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	29,328	43,992	
224	010.000.1923.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI. DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	2,610	3,915	
225	010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI. DE BENCILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	2,808	4,212	
226	010.000.1926.00	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 500 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	4,434	6,651	
227	010.000.1929.00	AMPICILINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMPICILINA ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	4,398	6,597	
228	010.000.1928.00	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG. DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	66	99	
229	010.000.1931.00	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMPICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	2,430	3,645	
230	010.000.1933.00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	30	45	
231	010.000.1937.00	CEFTRIAXONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE	ENVASE	23,964	35,946	
232	010.000.5265.00	IMIPENEM Y CILASTATINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMIPENEM. CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	564	846	
233	010.000.5256.00	CEFALOTINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G/5 ML. FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	396	594	
234	010.000.1939.00	CEFALEXINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CEFALEXINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	9,630	14,445	
235	010.000.4259.00	CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LACTATO O CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	8,184	12,276	
236	010.000.4255.00	CIPROFLOXACINO. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG. DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	31,698	47,547	
237	010.000.1954.00	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG. DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	7,938	11,907	
238	010.000.1956.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMIKACINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	4,812	7,218	
239	010.000.1957.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG. DE AMIKACINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	504	756	
240	010.000.2132.00	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	8,928	13,392	
241	010.000.1971.00	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	1,998	2,997	



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

242	010.000.1972.00	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG. DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	1,860	2,790
243	010.000.1973.00	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG. DE CLINDAMICINA ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	8,400	12,600
244	010.000.1940.00	DOXICICLINA. CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG. DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	1,320	1,980
245	010.000.1981.00	TETRACICLINA TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACICLINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	318	477
246	010.000.1927.00	DICLOXACILINA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: DICLOXACILINA SODICA 250 MG. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	756	1,134
247	010.000.1930.00	AMPICILINA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG. DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	1,890	2,835
248	010.000.2133.00	CLINDAMICINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG. DE CLINDAMICINA ENVASE CON 16 CÁPSULAS.	ENVASE	4,830	7,245
249	010.000.4260.00	NISTATINA. SUSPENSION ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI. ENVASE PARA 24 ML	ENVASE	774	1,161
250	010.000.2018.00	ITRACONAZOL CÁPSULA 100 MG 15 CÁPSULAS	ENVASE	6,294	9,441
251	010.000.2135.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML. (2 MG/ML)	ENVASE	1,866	2,799
252	040.000.2100.00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG. DE BUPRENORFINA ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	42	63
253	010.000.2119.00	BETAMETASONA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 64 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	3,582	5,373
254	010.000.2123.00	MUPIROCINA. UNGUENTO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA: 2 G. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	5,772	8,658
255	010.000.4263.00	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 200 MG. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	1,740	2,610
256	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENVASE	48	72
257	010.000.2144.00	LORATADINA. TABLETA O GRAGEA. CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	21,288	31,932
258	010.000.2145.00	LORATADINA JARABE CADA 100 ML. CONTIENEN LORATADINA 100 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	9,804	14,706
259	040.000.2097.00	BUPRENORFINA. PARCHE. CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 30 MG. ENVASE CON 4 PARCHES.	ENVASE	1,242	1,863
260	030.000.0013.00	FÓRMULA DE PROTEÍNA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA POLVO PROTEÍNA HIDROLIZADA DE CASEÍNA O SUERO. PÉPTIDOS: 85% O MÁS Y DE MENOS DE 1500 DALTONS; MACRO Y MICRONUTRIMENTOS. ENVASE DE LATA CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G	ENVASE	108	162
261	010.000.2301.00	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	16,740	25,110
262	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	144	216
263	010.000.2304.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA 25 MG 30 TABLETAS	ENVASE	2,784	4,176
264	010.000.2307.00	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	10,794	16,191
265	010.000.2308.00	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	2,250	3,375
266	010.000.1097.00	DESMOPRESINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 MCG. DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	ENVASE	348	522
267	010.000.2331.00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	4,020	6,030
268	010.000.4305.00	OXIBUTININA TABLETA 5 MG 30 TABLETAS	ENVASE	1,794	2,691
269	010.000.5309.01	TAMSULOSINA CÁPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CÁPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG. ENVASE CON 20 CÁPSULAS.	ENVASE	17,946	26,919
270	010.000.2409.01	RIFAMPICINA. CÁPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. CADA CÁPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG. ENVASE CON 120 CÁPSULAS, COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	12	18
271	010.000.2410.00	RIFAMPICINA. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML. CONTIENEN: RIFAMPICINA 100 MG. ENVASE CON 120 ML. Y DOSIFICADOR	ENVASE	6	9
272	010.000.2431.00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML. CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML)	ENVASE	3,684	5,526
273	010.000.2433.00	BENZONATATO. PERLA O CÁPSULA. CADA PERLA O CÁPSULA CONTIENE: BENZONATATO 100 MG. ENVASE CON 20 PERLAS O CÁPSULAS.	ENVASE	6,480	9,720



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

274	010.000.2462.00	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	ENVASE	7,350	11,025	
275	010.000.2463.00	AMBROXOL SOLUCIÓN CADA 100 ML. CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	17,370	26,055	
276	040.000.2601.00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	120	180	
277	010.000.2628.00	OXCARBAZEPINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: OXCARBAZEPINA 6 G ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	60	90	
278	010.000.2627.00	OXCARBAZEPINA. GRÁGEA O TABLETA. CADA GRÁGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 600 MG. ENVASE CON 20 GRÁGEAS O TABLETAS.	ENVASE	2,604	3,906	
279	040.000.2608.00	CARBAMAZEPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	6,234	9,351	
280	040.000.2609.00	CARBAMAZEPINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MG. ENVASE CON 120 ML. Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	18	27	
281	010.000.2611.00	FENITOINA. SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOINA 37.5 MG. ENVASE CON 120 ML. Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	30	45	
282	040.000.2612.00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	4,908	7,362	
283	040.000.2613.00	CLONAZEPAM. SOLUCIÓN. CADA ML. CONTIENE CLONAZEPAM 2.5 MG. ENVASE CON 10 ML. Y GOTERO INTEGRAL	ENVASE	3,090	4,635	
284	010.000.2623.00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCIÓN CADA ML. CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MG. DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 40 ML.	ENVASE	492	738	
285	010.000.4359.00	GABAPENTINA CÁPSULA 300 MG 15 CÁPSULAS	ENVASE	14,544	21,816	
286	010.000.5356.00	LAMOTRIGINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	738	1,107	
287	010.000.2630.00	VALPROATO SEMISÓDICO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LLIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE	1,818	2,727	
288	040.000.3258.00	RISPERIDONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	930	1,395	
289	010.000.5363.00	TOPIRAMATO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	474	711	
290	010.000.5365.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : TOPIRAMATO 25 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	204	306	
291	040.000.3268.00	RISPERIDONA. SUSPENSIÓN INYECTABLE DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RISPERIDONA 25 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	12	18	
292	040.000.2652.00	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	690	1,035	
293	010.000.2662.00	PIRIDOSTIGMINA. GRÁGEA O TABLETA. CADA GRÁGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG. ENVASE CON 20 GRÁGEAS.	ENVASE	282	423	
294	010.000.2707.00	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1,500	2,250	
295	010.000.5384.00	MULTIVITAMINAS SOLUCIÓN INYECTABLE ADULTO. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U, COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U, ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U, NICOTINAMIDA 40.0 MG, RIBOFLAVINA 3.6 MG, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXIMA, DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ACIDO PANTOTENICO, CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA, ACIDO ASCORBICO 100.0 MG, BIOTINA 0.060 MG, CIANOCOBALAMINA 0.005 MG, ACIDO FOLICO 0.400 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	ENVASE	636	954	
296	010.000.2714.00	COMPLEJO B TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG. CIANOCOBALAMINA 50 MCG. ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	ENVASE	6,360	9,540	
297	010.000.2893.00	HIPROMELOSA SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 2% CADA ML. CONTIENE: HIPROMELOSA 20 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	1,974	2,961	
298	010.000.4418.00	TRAVOPROST. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MCG. ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	ENVASE	1,794	2,691	
299	010.000.4409.01	TROPICAMIDA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 100 ML CONTIENEN: TROPICAMIDA 1 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	144	216	
300	010.000.2899.00	CLORURO DE SODIO. POMADA O SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA GRAMO O ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 50 MG. ENVASE CON 7 G O CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE	384	576	
301	010.000.2814.00	HIPROMELOSA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 0.5%. CADA ML. CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	15,372	23,058	
302	010.000.2821.00	CLORAMFENICOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML. CONTIENE: CLORAMFENICOL LEVOGIRO 5 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	2,688	4,032	
303	010.000.2189.01	TOBRAMICINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML. CONTIENE: SULFATO DE TOBRAMICINA EQUIVALENTE A 3.0 MG. DE TOBRAMICINA O TOBRAMICINA 3.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	1,260	1,890	



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

304	010.000.2830.00	ACICLOVIR UNGUENTO OFTÁLMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACICLOVIR 3 G. ENVASE CON 4.5 G.	ENVASE	534	801
305	010.000.4407.00	TETRACAÍNA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACAÍNA 5.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE	72	108
306	010.000.5661.00	LACOSAMIDA TABLETA 100 MG 28 TABLETAS	ENVASE	312	468
307	010.000.2841.00	PREDNISOLONA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	1,338	2,007
308	010.000.2185.00	PREDNISOLONA UNGUENTO OFTÁLMICO CADA G CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON 3 G.	ENVASE	516	774
309	010.000.2186.00	PREDNISOLONA - SULFACETAMIDA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA 5 MG. SULFACETAMIDA SÓDICA 100 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 5 ML.	ENVASE	42	63
310	010.000.4410.00	DORZOLAMIDA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	828	1,242
311	010.000.4412.00	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA. MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	3,756	5,634
312	010.000.2174.00	CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 1 ML. CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG. DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	1,062	1,593
313	010.000.2858.00	TIMOLOL. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML. CONTIENE: MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG. DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	1,380	2,070
314	010.000.2900.00	ACETILCOLINA CLORURO DE SOLUCIÓN OFTÁLMICA 20 MG/ ML ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	6	9
315	010.000.2199.00	OXIMETAZOLINA SOLUCIÓN NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 25 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	ENVASE	282	423
316	010.000.3111.00	DIFENIDOL. TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG. DE DIFENIDOL. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	4,074	6,111
317	010.000.3112.00	DIFENIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG. DE DIFENIDOL. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	972	1,458
318	040.000.3204.00	LEVOMEPRMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPRMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG. DE LEVOMEPRMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	216	324
319	010.000.5476.00	LEVOMEPRMAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE LEVOMEPRMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPRMAZINA. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	6	9
320	040.000.3255.00	LITIO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	30	45
321	010.000.1541.00	CARBETOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 µg. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	18	27
322	040.000.3215.00	DIAZEPAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	642	963
323	010.000.5486.00	OLANZAPINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	1,512	2,268
324	040.000.2499.00	ALPRAZOLAM TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1,494	2,241
325	010.000.4488.00	VENLAFAXINA CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 75 MG. 10 CÁPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	2,442	3,663
326	040.000.4484.00	SERTRALINA. CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	4,452	6,678
327	010.000.5487.01	CITALOPRAM TABLETA 20 MG 28 TABLETAS	ENVASE	1,182	1,773
328	010.000.4483.01	FLUOXETINA. CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A: 20 MG. DE FLUOXETINA. ENVASE CON 28 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	6,324	9,486
329	040.000.3251.00	HALOPERIDOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	138	207
330	040.000.3253.00	HALOPERIDOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL: 5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ML)	ENVASE	138	207
331	040.000.3302.00	IMIPRAMINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	1,398	2,097
332	040.000.3305.00	AMITRIPTILINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	1,146	1,719
333	040.000.5351.00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	264	396
334	040.000.4470.01	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 18 MG 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	588	882
335	010.000.0570.00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	18	27



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

336	010.000.5501.00	DICLOFENACO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	4,908	7,362	
337	010.000.3417.00	DICLOFENACO. CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE	44,004	66,006	
338	010.000.3407.00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	25,044	37,566	
339	010.000.3419.00	NAPROXENO SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: NAPROXENO 125 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	888	1,332	
340	010.000.3409.00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	408	612	
341	010.000.3412.01	INDOMETACINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG. ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS.	ENVASE	42	63	
342	010.000.3413.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	1,362	2,043	
343	010.000.4505.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	2,922	4,383	
344	010.000.4507.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 30 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	612	918	
345	010.000.2504.00	KETOPROFENO. CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: KETOPROFENO 100 MG. ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE	20,238	30,357	
346	010.000.4241.00	DEXAMETASONA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG. DE FOSFATO DE DEXAMETASONA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	20,568	30,852	
347	010.000.3451.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	12,438	18,657	
348	010.000.3461.00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	426	639	
349	010.000.3504.00	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.15 MG. ETINILESTRADIOL 0.03 MG. ENVASE CON 21 GRAGEAS.	ENVASE	690	1,035	
350	010.000.3503.00	NORETISTERONA SOLUCION INYECTABLE OLEOSA CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE NORETISTERONA 200 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	ENVASE	150	225	
351	010.000.3509.00	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL. SUSPENSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG, CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PREENLADADA DE 0.5 ML.	ENVASE	108	162	
352	010.000.3617.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBÁSICO 1.550 G. FOSFATO DE POTASIO MONOBÁSICO 0.300 G. (POTASIO 20 MEQ). (FOSFATO 20 MEQ). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	18	27	
353	010.000.3618.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MEQ.	ENVASE	1,272	1,908	
354	010.000.3619.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% . CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MEQ.	ENVASE	6	9	
355	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G. CLORURO DE POTASIO 1.5 G. CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISÓDICO. DIHIDRATADO 2.9 G. ENVASE CON 27.9 G.	ENVASE	18,486	27,729	
356	020.000.3831.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTITETÁNICA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA, AMPOLLETA O JERINGA PREENLADADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTITETÁNICA 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 3 ML (250 UI/3 ML).	ENVASE	6	9	
357	010.000.5502.00	LEVAMISOL TABLETA 50 MG 2 TABLETAS	ENVASE	366	549	
358	020.000.3847.00	SUERO ANTIALACRÁN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANTICUERPOS DE CABALLO CONCENTRADOS Y MODIFICADOS POR DIGESTION ENZIMÁTICA, PARA NEUTRALIZAR 150 DL50 DE VENENO DE ALACRÁN DEL GÉNERO CENTRUROIDES. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 5 ML (UNA DOSIS).	ENVASE	54	81	
359	010.000.3022.00	MITOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MITOMICINA 5 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	174	261	
360	010.000.4249.00	LEVOFLOXACINO. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	2,268	3,402	
361	010.000.1766.00	DOXORUBICINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXORUBICINA (2 MG/ML). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (2 MG/ML).	ENVASE	60	90	
362	010.000.4299.00	LEVOFLOXACINO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	1,596	2,394	
363	010.000.3003.00	DACARBAZINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO	ENVASE	12	18	



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

364	040.000.4026.00	CONTIENE: DACARBAZINA 200 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML.	ENVASE	714	1,071
365	010.000.1735.00	ESTREPTOQUINASA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ESTREPTOQUINASA NATURAL O ESTREPTOQUINASA RECOMBINANTE 750.000 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	12	18
366	010.000.4254.00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE	ENVASE	606	909
367	010.000.4148.01	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI, INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	6,726	10,089
368	010.000.2417.00	ISONIAZIDA Y RIFAMPICINA. TABLETA RECUBIERTA. CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: ISONIAZIDA 400 MG, RIFAMPICINA 300 MG. ENVASE CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS	ENVASE	24	36
369	010.000.0822.02	BENZOILO. LOCION DERMICA O GEL DERMICO, CADA 100 MILILITROS O GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 G. ENVASE CON 60 G	ENVASE	654	981
370	010.000.5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1,272	1,908
371	040.000.3247.00	PERFENAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG/ML 3 AMPOLLETAS CON UN ML.	ENVASE	6	9
372	010.000.2418.00	ISONIAZIDA, RIFAMPICINA, PIRAZINAMIDA, ETAMBUTOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ISONIAZIDA 75 MG, RIFAMPICINA 150 MG, PIRAZINAMIDA 400 MG, CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG. ENVASE CON 240 TABLETAS.	ENVASE	12	18
373	010.000.5282.01	LAMIVUDINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	24	36
374	010.000.1764.00	DOXORUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	24	36
375	010.000.1765.00	DOXORUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	60	90
376	010.000.5449.00	ANASTROZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	684	1,026
377	010.000.1767.00	BLEOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE BLEOMICINA EQUIVALENTE A 15 UI DE BLEOMICINA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	ENVASE	60	90
378	010.000.5435.00	PACLITAXEL, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PACLITAXEL 300 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML. CON EQUIPO PARA VENOCLISIS LIBRE DE POLIVINILCLORURO (PVC) Y FILTRO CON MEMBRANA NO MAYOR DE 0.22 MCM	ENVASE	60	90
379	010.000.5440.01	BICALUTAMIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	354	531
380	010.000.1775.00	CITARABINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ENVASE	162	243
381	010.000.1094.00	CABERGOLINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	2,466	3,699
382	010.000.5458.00	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	330	495
383	010.000.4511.02	ETANERCEPT. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 PLUMAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENVASE	384	576
384	010.000.4365.01	DONEPECILO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DONEPECILO 10 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1,140	1,710
385	010.000.1774.00	EPIRUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 25 ML DE SOLUCION (50 MG/25 ML).	ENVASE	102	153
386	010.000.3012.00	FLUOROURACILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 250 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	90	135
387	010.000.5438.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1G. DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	102	153
388	010.000.1753.00	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CICLOFOSFAMIDA ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	138	207
389	010.000.6046.00	TRASTUZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRASTUZUMAB 600 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 M (600MG/5ML)	ENVASE	114	171
390	010.000.4432.00	IFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O LIOFILIZADO CONTIENE: IFOSFAMIDA 1 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	30	45



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

391	010.000.1759.00	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	1,158	1,737
392	010.000.2192.00	ACIDO FOLINICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML.	ENVASE	462	693
393	010.000.1754.00	CLORAMBUCILO TABLETA 2 MG 25 TABLETAS	ENVASE	6	9
394	010.000.4229.00	L-ASPARGINASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: L-ASPARAGINASA 10,000 UI. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENVASE	24	36
395	010.000.5434.00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENVASE	6	9
396	010.000.5431.00	LEUPRORELINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML. Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION	ENVASE	234	351
397	010.000.1776.00	METOTREXATO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	24	36
398	010.000.5292.00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1G. DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENVASE	4,224	6,336
399	010.000.5432.00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MCG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENVASE	144	216
400	010.000.1768.00	VINCISTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCISTINA 1 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML. DE DILUYENTE.	ENVASE	120	180
401	010.000.4431.00	CARBOPLATINO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CARBOPLATINO 150 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	378	567
402	010.000.1761.00	MERCAPTOPURINA TABLETA 50 MG 20 TABLETAS	ENVASE	42	63
403	010.000.5087.00	SIROLIMUS. GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 GRAGEAS.	ENVASE	126	189
404	010.000.5237.03	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELENADA CONTIENE: INTERFERON BETA 1A DE 44 MCG (12 MILLONES UI) ENVASE CON CARTUCHO PRELENADO DE 1.5 ML (3 DOSIS DE 44 MCG/0.5 ML) PARA ADMINISTRARSE EN DISPOSITIVO AUTOINYECTOR	ENVASE	174	261
405	010.000.4508.00	INFLIXIMAB SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: INFLIXIMAB 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO E INSTRUCTIVO.	ENVASE	114	171
406	010.000.4298.00	CICLOSPORINA. CAPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	42	63
407	010.000.4294.00	CICLOSPORINA. EMULSION ORAL. CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG. ENVASE CON 50 ML Y PIPETA DOSIFICADORA	ENVASE	240	360
408	010.000.5240.00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	ENVASE	216	324
409	010.000.5181.00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	90	135
410	010.000.4578.00	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE 400 MG/3 ML FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	6	9
411	010.000.5457.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 MG Y FRASCO AMPULA CON 1.5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	6	9
412	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	198	297
413	010.000.4592.00	PIPERACILINA-TAZOBACTAM. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ENVASE	1,146	1,719
414	010.000.5463.00	TEMOZOLOMIDA CAPSULA 100 MG 5 CAPSULAS	ENVASE	54	81
415	010.000.4433.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML. (100 MG/ML)	ENVASE	18	27
416	010.000.4230.00	ETOPOSIDO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: ETOPOSIDO 100 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	ENVASE	18	27
417	010.000.5436.00	TRETINOINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG. ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENVASE	6	9
418	010.000.5323.00	DIDANOSINA. CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA. CADA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA CONTIENE: DIDANOSINA 400 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	6	9



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

419	010.000.4273.00	ABACAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG. DE ABACAVIR. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	42	63
420	010.000.3048.00	GOSERELINA. IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA, CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 3.6 MG. DE GOSERELINA BASE. ENVASE CON IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL, EN UNA JERINGA LISTA PARA SU APLICACION	ENVASE	18	27
421	010.000.5468.00	ACIDO ZOLEDRONICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.0 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	72	108
422	010.000.4264.00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG. DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	60	90
423	010.000.4515.00	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 100 MG. ENVASE CON 3 COMPRIMIDOS.	ENVASE	60	90
424	010.000.4514.00	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	756	1,134
425	010.000.4504.00	SULFASALAZINA. TABLETA CON CAPA ENTERICA. CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE : SULFASALAZINA 500 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	ENVASE	216	324
426	010.000.1095.00	CALCITRIOL. CAPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MCG. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	7,392	11,088
427	010.000.4185.00	ACIDO URSODEOXICOLICO. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 MG. ENVASE CON 50 CAPSULAS	ENVASE	2,466	3,699
428	010.000.5418.01	EXEMESTANO 25 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS	ENVASE	240	360
429	010.000.4445.00	VINORELBINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 20.00 MG DE VINORELBINA. ENVASE CON UNA CAPSULA.	ENVASE	54	81
430	010.000.4590.00	TIGECICLINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	438	657
431	010.000.4363.00	ACETATO DE GLATIRAMER. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG. ENVASE CON 28 JERINGAS PRELLENADAS (20 MG/ML CADA UNA).	ENVASE	42	63
432	010.000.1935.00	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE	ENVASE	792	1,188
433	010.000.4276.00	EMTRICITABINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: EMTRICITABINA 200 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS	ENVASE	30	45
434	010.000.2617.00	LEVETIRACETAM TABLETA 500 MG 60 TABLETAS	ENVASE	1,104	1,656
435	040.000.3262.00	RISPERIDONA. SOLUCION ORAL, CADA MILELITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG. ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	ENVASE	108	162
436	010.000.5355.00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	ENVASE	132	198
437	010.000.5330.00	ALFA-DORNASA. SOLUCION PARA INHALACION. CADA AMPOLLETA CONTIENE: ALFA-DORNASA 2.5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE	102	153
438	010.000.5481.00	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	3,144	4,716
439	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO. COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	504	756
440	010.000.4302.00	FINASTERIDA. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	2,436	3,654
441	010.000.5295.01	CEFEPIMA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE	ENVASE	984	1,476
442	010.000.2649.00	PRAMIPEXOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1,152	1,728
443	010.000.4408.00	DICLOFENACO. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	4,032	6,048
444	010.000.4289.00	DARUNAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ETANOLATO DE DARUNAVIR EQUIVALENTE A 600 MG DE DARUNAVIR. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	60	90
445	010.000.2545.00	CARVEDILOL TABLETA 6.250 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	984	1,476
446	010.000.1100.00	PARICALCITOL SOLUCION INYECTABLE 5 MG 5 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	90	135
447	010.000.4516.00	TOCILIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 200 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	108	162
448	010.000.4513.00	TOCILIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 80 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	ENVASE	36	54
449	010.000.4413.00	BRIMONIDINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.0 MG. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	ENVASE	1,530	2,295
450	010.000.4480.01	ESCITALOPRAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1,830	2,745
451	010.000.4164.00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG	ENVASE	6,762	10,143



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

452	030.000.0011.00	<p>DE ÁCIDO ALENDRÓNICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.</p> <p>SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO. POLVO. CONTENIDO EN 100 G: KILOCALORIAS 509.00 A 528.00 KCAL. HIDRATOS DE CARBONO 55.20 A 57.90 G. LIPIDOS 25.80 A 28.90 G. PROTEINAS 9.50 A 12.00 G. TAURINA 0.00 A 36.00 MG. SODIO 118.00 A 140.00 MG. POTASIO 440.00 A 552.00 MG. CLORUROS 299.00 A 350.00 MG. CALCIO 320.00 A 420.00 MG. FOSFORO 160.00 A 233.00 MG. VITAMINA A 1560.00 A 1998.00 U.I. VITAMINA D 310.00 A 372.00 U.I. VITAMINA E 6.10 A 16.00 U.I. VITAMINA K 40.00 A 55.00 MCG. VITAMINA C 43.00 A 60.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 300.00 A 530.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 470.00 A 800.00 MCG. NIACINA 3931.00 A 6250.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 380.00 MCG. ACIDO FOLICO 39.00 A 80.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 1651.00 A 2365.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 1.00 A 1.60 MCG. BIOTINA 11.00 A 23.00 MCG. COLINA 51.00 A 84.00 MG. INOSITOL 21.00 A 25.00 MG. MAGNESIO 32.00 A 40.00 MG. HIERRO 4.00 A 9.50 MG. YODO 32.00 A 78.00 MCG. COBRE 310.00 A 473.00 MCG. ZINC 3.00 A 4.00 MG. MANGANESO 26.00 A 118.00 MCG.</p> <p>CONTENIDO EN 100 KCAL: KILOCALORIAS 100.00 A 100.00 KCAL. HIDRATOS DE CARBONO 10.00 A 14.00 G. LIPIDOS 4.40 A 6.00 G. ACIDO LINOLEICO 8.00 A 35.00 %. ACIDO LINOLEICO 0.30 A 1.40 G. ACIDO ALFA LINOLENICO 1.60 A 5.00 %. ACIDO ALFA LINOLENICO 0.05 A 1.75 G. RELACION LINOLEICO: ALFA LINOLENICO 5:1 A 16:1. ACIDO ARAQUIDONICO (ARA) 0.22 A 0.30 %. ACIDO ARAQUIDONICO 0.00 A 0.40 G. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.22 A 0.30 %. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO 0.00 A 0.02 G. RELACION ARA: DHA: 1:1 A 2:1. PROTEINAS 1.80 A 3.00 G. TAURINA 0.00 A 12.00 MG. SODIO 22.50 A 27.00 MG. POTASIO 84.00 A 105.00 MG. CLORUROS 57.00 A 80.00 MG. CALCIO 63.00 A 80.00 MG. FOSFORO 31.00 A 44.00 MG. RELACION CALCIO/FOSFORO 2:1 A 2:1. L-CARNITINA 1.2 A 2.3 MG. VITAMINA A 90 A 180 MCG. VITAMINA D 1.50 A 2.5 MCG. VITAMINA E 1.3 A 2.24 MCG. VITAMINA K 7.70 A 10.00 MCG. VITAMINA C 8.00 A 12.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 100.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 90.00 A 150.00 MCG. NIACINA 750.00 A 1200.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 59.88 A 75.00 MCG. ACIDO FOLICO 10.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 400.00 A 450.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 0.50 MCG. BIOTINA 2.00 A 7.5 MCG. COLINA 10.00 A 16.00 MG. INOSITOL 4.00 A 5.00 MG. MAGNESIO 6.08 A 7.70 MG. HIERRO 0.80 A 2.00 MG. YODO 6.08 A 15.00 MCG. COBRE 60.00 A 89.00 MCG. ZINC 0.60 A 0.76 MG. MANGANESO 4.94 A 22.50 MCG. SELENIO 1.00 A 9.00 MCG.</p> <p>CONTENIDO EN 100 ML: KILOCALORIAS 66.00 A 68.00 KCAL. HIDRATOS DE CARBONO 7.00 A 7.64 G. LIPIDOS 3.41 A 3.71 G. PROTEINAS 1.23 A 1.50 G. TAURINA 0.00 A 4.60 MG. SODIO 15.00 A 18.00 MG. POTASIO 56.67 A 71.00 MG. CLORUROS 36.67 A 46.00 MG. CALCIO 42.00 A 53.00 MG. FOSFORO 21.00 A 30.00 MG. VITAMINA A 200.00 A 253.09 U.I. VITAMINA D 40.00 A 48.00 U.I. VITAMINA E 0.80 A 2.10 U.I. VITAMINA K 5.00 A 7.00 MCG. VITAMINA C 5.50 A 7.60 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 40.00 A 68.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 60.00 A 102.00 MCG. NIACINA 500.00 A 800.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 40.00 A 50.00 MCG. ACIDO FOLICO 5.00 A 10.20 MCG. ACIDO PANTOTENICO 210.00 A 340.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.13 A 0.20 MCG. BIOTINA 1.50 A 3.00 MCG. COLINA 6.66 A 11.00 MG. INOSITOL 2.70 A 3.40 MG. MAGNESIO 4.00 A 5.10 MG. HIERRO 0.50 A 1.20 MG. YODO 4.00 A 10.00 MCG. COBRE 40.00 A 61.00 MCG. ZINC 0.40 A 0.51 MG. MANGANESO 3.00 A 15.00 MCG. DILUCION 12.80 - 15.00 %. ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.</p>	ENVASE	168	252
453	010.000.4158.01	INSULINA GLARGINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG EQUIVALENTE A 100.0 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON 5 CARTUCHOS DE VIDRIO CON 3 ML EN DISPOSITIVO DESECHABLE.	ENVASE	9,870	14,805
454	030.000.0003.00	<p>SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. POLVO. CONTENIDO EN 100 G. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 400 A 525 KCAL. LIPIDOS 19.2 A 31.5 G. ACIDO LINOLEICO 1200 A 7350 MG. AC ALFA LINOLENICO 200 A SE* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 1.60 A 3.675 %. ACIDO DHA** 1.40 A 2.625 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 9.60 A 15.75 G. TAURINA 20.00 A 63 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 38.80 A 73.5 G. SODIO 144.00 A 315 MG. POTASIO 376.00 A 840 MG. CLORUROS 240.00 A 840 MG. CALCIO 380.00 A 735 MG. FOSFORO 208.00 A 525 MG. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 2800.00 A 6583.5 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 816.00 A 1995 MCG. VITAMINA D 292.00 A 525 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 12.00 A 63 U.I. VITAMINA K 32.80 A 131.25 MCG. VITAMINA C 53.60 A 194.25 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 240.00 A 1312.5 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 560.00 A 2625 MCG. NIACINA 4000.00 A 7875 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 918.75 MCG. ACIDO FOLICO 148.00 A 262.5 MCG. ACIDO PANTOTENICO 1800.00 A 9975 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.80 A 7.875 MCG. BIOTINA 8.80 A 52.5 MCG. COLINA 30.00 A 262.5 MG. MIOINOSITOL 16.00 A 210 MG. MAGNESIO 28.00 A 78.75 MG. HIERRO 6.80 A 15.75 MG. YODO 24.00 A 236.25 MCG. COBRE 360.00 A 630 MCG. ZINC 4.40 A 7.875 MG. MANGANESO 28.00 A 131.25 MCG. SELENIO 7.20 A 26.25 MCG. NUCLEOTIDOS 7.60 A 84 MG. CROMO 6.00 A 52.5 MCG. MOLIBDENO 6.00 A 52.5 MCG.</p> <p>CONTENIDO EN 100 KCAL. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 100.0 A 100.0</p>	ENVASE	42	63



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		<p>KCAL. LÍPIDOS 4.80 A 6.00 G. ACIDO LINOLEICO 300.00 A 1400.00 MG. AC ALFA LINOLENICO 50.00 A SE* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 0.40 A 0.70 %. ACIDO DHA** 0.35 A 0.50 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 2.40 A 3.00 G. TAURINA 5.00 A 12.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 9.70 A 14.00 G. SODIO 36.00 A 60.00 MG. POTASIO 94.00 A 160.00 MG. CLORUROS 60.00 A 160.00 MG. CALCIO 95.00 A 140.00 MG. FOSFORO 52.00 A 100.00 MG. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 700.00 A 1254.00 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 204.00 A 380.00 MCG. VITAMINA D 73.00 A 100.00 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 3.00 A 12.00 U.I. VITAMINA K 8.20 A 25.00 MCG. VITAMINA C 13.40 A 37.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 250.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 140.00 A 500.00 MCG. NIACINA 1000.00 A 1500.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 75.00 A 175.00 MCG. ACIDO FOLICO 37.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 450.00 A 1900.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 1.50 MCG. BIOTINA 2.20 A 10.00 MCG. COLINA 7.50 A 50.00 MG. MIOINOSITOL 4.00 A 40.00 MG. MAGNESIO 7.00 A 15.00 MG. HIERRO 1.70 A 3.00 MG. YODO 6.00 A 45.00 MCG. COBRE 90.00 A 120.00 MCG. ZINC 1.10 A 1.50 MG. MANGANESO 7.00 A 25.00 MCG. SELENIO 1.80 A 5.00 MCG. NUCLEOTIDOS 1.90 A 16.00 MG. CROMO 1.50 A 10.00 MCG. MOLIBDENO 1.50 A 10.00 MCG.</p> <p>CONTENIDO EN 100 ML. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 64 A 85 KCAL. LÍPIDOS 3.072 A 5.1 G. ACIDO LINOLEICO 192 A 1190 MG. AC ALFA LINOLENICO 32 A SE* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 0.256 A 0.595 %. ACIDO DHA** 0.224 A 0.425 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 1.536 A 2.55 G. TAURINA 3.2 A 10.2 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 6.208 A 11.9 G. SODIO 23.04 A 51 MG. POTASIO 60.16 A 136 MG. CLORUROS 38.4 A 136 MG. CALCIO 60.8 A 119 MG. FOSFORO 33.28 A 85 MG. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 448 A 1065.9 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 130.56 A 323 MCG. VITAMINA D 46.72 A 85 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 1.92 A 10.2 U.I. VITAMINA K 5.248 A 21.25 MCG. VITAMINA C 8.576 A 31.45 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 38.4 A 212.5 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 89.6 A 425 MCG. NIACINA 640 A 1275 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 48 A 148.75 MCG. ACIDO FOLICO 23.68 A 42.5 MCG. ACIDO PANTOTENICO 288 A 1615 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.128 A 1.275 MCG. BIOTINA 1.408 A 8.5 MCG. COLINA 4.8 A 42.5 MG. MIOINOSITOL 2.56 A 34 MG. MAGNESIO 4.48 A 12.75 MG. HIERRO 1.088 A 2.55 MG. YODO 3.84 A 38.25 MCG. COBRE 57.6 A 102 MCG. ZINC 0.704 A 1.275 MG. MANGANESO 4.48 A 21.25 MCG. SELENIO 1.152 A 4.25 MCG. NUCLEOTIDOS 1.216 A 13.6 MG. CROMO 0.96 A 8.5 MCG. MOLIBDENO 0.96 A 8.5 MCG. DILUCION 16%. ENVASE CON 450 A 454 G Y MEDIDA DE 4.40 A 4.50 G.</p> <p>*AUNQUE NO EXISTE UN NIVEL SUPERIOR DE RECOMENDACIÓN SIEMPRE DEBERA CONSERVAR LA RELACION DE ACIDO LINOLEICO/ACIDO LINOLENICO. **DHA: ACIDO DOCOSAHEXANOICO. ***LA LACTOSA Y POLIMEROS DE GLUCOSA DEBEN SER LOS HIDRATOS DE CARBONO PREFERIDOS, SOLO PODRAN ANADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100 ML.</p>				
455	010.000.5444.00	IRINOTECAN. SOLUCION INYECTABLE. EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	114	171	
456	010.000.1770.00	VINBLASTINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINBLASTINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML. DE DILUYENTE.	ENVASE	6	9	
457	010.000.3046.00	CISPLATINO SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: CISPLATINO 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	468	702	
458	010.000.5275.00	ETRAVIRINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ETRAVIRINA 100 MG. ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENVASE	42	63	
459	010.000.4256.00	TALIDOMIDA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	24	36	
460	010.000.1545.00	ATOSIBAN. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 6.75 MG. ENVASE CON 0.9 ML.	ENVASE	12	18	
461	010.000.2622.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ÁCIDO VALPROICO O VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG ENVASE CON 40 TABLETAS	ENVASE	486	729	
462	010.000.5494.00	QUETIAPINA. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	282	423	
463	010.000.2179.00	FLUOROMETALONA SOLUCION OFTÁLMICA 100 MG/ 100 ML GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	ENVASE	786	1,179	
464	010.000.5455.00	FLUDARABINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG. ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	ENVASE	12	18	
465	040.000.2099.00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 2.5 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON	ENVASE	24	36	



**SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

		2.5 ML.				
466	010.000.1546.00	ATOSIBAN. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 37.5 MG. ENVASE CON 5.0 ML.	ENVASE	24	36	
467	010.000.3830.00	L-ORNITINA-L-ASPARTATO. GRANULADO. CADA SOBRE CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3 G. ENVASE CON 10 SOBRES.	ENVASE	2,880	4,320	
468	010.000.4304.01	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	1,908	2,862	
469	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA. TABLETA O TABLETA DISPERSABLE. CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES	ENVASE	618	927	
470	010.000.4268.00	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 MG. ZIDOVUDINA 300 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	78	117	
471	010.000.4370.00	EFAVIRENZ. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EFAVIRENZ 600 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	396	594	
472	010.000.5461.00	CAPECITABINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG. ENVASE CON 120 TABLETAS	ENVASE	108	162	
473	010.000.3307.00	ATOMOXETINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	564	846	
474	010.000.3308.00	ATOMOXETINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	390	585	
475	010.000.5160.00	SEVELAMERO. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELAMERO 800 MG. ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS.	ENVASE	360	540	
476	010.000.5665.00	RASAGILINA TABLETA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	396	594	
477	010.000.4308.01	SILDENAFIL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG. ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE	2,610	3,915	
478	010.000.4448.00	BORTEZOMIB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	30	45	
479	010.000.4290.00	LINEZOLID. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	72	108	
480	010.000.5453.00	PEMETREXED. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXED. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ENVASE	30	45	
481	010.000.4356.01	PREGABALINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG. ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENVASE	6,660	9,990	
482	010.000.3261.00	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE FLUPENTIXOL 20 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	ENVASE	240	360	
483	010.000.4222.00	NADROPARINA: CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: NADROPARINA CÁLCICA 5700 UI AXA. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.6 ML	ENVASE	2,898	4,347	
484	010.000.4223.00	NADROPARINA: CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: NADROPARINA CÁLCICA 3800 UI AXA. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.4 ML.	ENVASE	2,100	3,150	
485	010.000.1061.00	TESTOSTERONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE TESTOSTERONA 250 MG. ENVASE CON AMPOLLETA CON 1 ML	ENVASE	12	18	
486	010.000.5754.00	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTINE SOMATROPINA RECOMBINANTE 10MG ENVASE CON CARTUCHO DE 1.5ML EQUIVALENTE A 30UI PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTIDOSIS	ENVASE	378	567	
487	010.000.6051.00	ALPROSTADIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ALPROSTADIL 500MCG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1ML	ENVASE	12	18	
488	010.000.5666.00	TOXINA BOTULINICA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TOXINA ONABOTULINICA A 100UI COMPLEJO PURIFICADO DE NEUROTOXINA (900KD) 100UI DE TOXINA ONABOTULINICA A CONTIENE 4.8NG DE COMPLERO PURIFICADO DE NEUROTOXINA	ENVASE	66	99	



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
**PUEBLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESFAL-025-152/2019 SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

**ANEXO 10**

**COSTO POR LA TOTALIDAD DE LA DISPENSACIÓN DEL SERVICIO A CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS**

NOMBRE DEL LICITANTE:				
SUMATORIA CANTIDADES ANEXO 2 y 7	CANTIDAD MÍNIMA DE PIEZAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO COSTO DISPENSACIÓN	COSTO POR LA TOTALIDAD DE LA DISPENSACIÓN DEL SERVICIO A CANTIDADES MÍNIMAS
TOTAL DE PIEZAS A CANTIDADES MÍNIMAS	1,787,220	PIEZA DISPENSADA		
IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA		SUBTOTAL		
		I.V.A (16%)		
		TOTAL		

NOMBRE DEL LICITANTE:				
SUMATORIA CANTIDADES ANEXO 2 y 7	CANTIDAD MÁXIMA DE PIEZAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO COSTO DISPENSACIÓN	COSTO POR LA TOTALIDAD DE LA DISPENSACIÓN DEL SERVICIO A CANTIDADES MÁXIMAS
TOTAL DE PIEZAS A CANTIDADES MÁXIMAS	2,680,830	PIEZA DISPENSADA		
IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA		SUBTOTAL		
		I.V.A (16%)		
		TOTAL		

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL****ARTÍCULO 77**

La Secretaría, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, en su caso, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa de los procedimientos de adjudicación y contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la contratante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión, impedimento que prevalecerá ante todas las dependencias o entidades estatales y municipales durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría, los Comités Municipales o la Contraloría Municipal, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla; o su inscripción en el Padrón de Proveedores se encuentre suspendida o cancelada;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados de la misma Administración Pública Estatal o Municipal, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.
- VI. Aquéllas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VIII. Las que pretenden participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que conformen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto, o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento con el que se encuentran interesados en participar;
- IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, Peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en que dichas personas o empresas sean parte;
- X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley contraviniéndola o sin estar facultadas para hacer uso de derecho de propiedad intelectual, o las que actúen dolosamente o de mala fe; y
- XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.